

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL PUNO



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

329-2024-OEC/GR-PUNO-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO DE PINTADO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (LINEAS CONTINUAS, DESCONTINUAS, SIMBOLOS Y LETRAS) EN EL PAVIMENTO, CICLOVIA Y PINTURA EN BERMA CENTRAL, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, META: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO AV. TUPAC YUPANQUI AV. AVIACION) AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA- PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
RUC N° : 20406325815
Domicilio legal : JR. DEUSTUA N° 356
Teléfono: : 051-356639
Correo electrónico: : procedimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE PINTADO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (LINEAS CONTINUAS, DESCONTINUAS, SIMBOLOS Y LETRAS) EN EL PAVIMENTO, CICLOVIA Y PINTURA EN BERMA CENTRAL, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, META: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO AV. TUPAC YUPANQUI AV. AVIACION) AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	SERVICIO DE PINTADO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (LINEAS CONTINUAS, DESCONTINUAS, SIMBOLOS Y LETRAS) EN EL PAVIMENTO, CICLOVIA Y PINTURA EN BERMA CENTRAL	M2	21,562.51

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, con registro N° 728-2024-ORA de fecha 31 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Recursos determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad GOBIERNO REGIONAL PUNO ubicado en JR. DEUSTUA N° 356 – CERCADO – PUNO, y recabar en la oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
j) Estructura de costos¹⁰.
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en mesa de partes del Gobierno Regional de Puno, ubicado en el Jr. Deustua N° 356 – Cercado - Puno.

2.5. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable: Residencia de obra y Supervisión de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la entidad, sito en Jirón Deústua N° 356 - Puno cuarto piso.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PINTADO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (LINEAS CONTINUAS, DESCONTINUAS, SIMBOLOS Y LETRAS) EN EL PAVIMENTO, CICLOVIA Y PINTURA EN BERMA CENTRAL.

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO AV. TUPAC YUPANQUI AV. AVIACIÓN) AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO "
Meta : 064
Fuente Financiamiento : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: : FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE PINTADO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (LINEAS CONTINUAS, DESCONTINUAS, SIMBOLOS Y LETRAS) EN EL PAVIMENTO, CICLOVIA Y PINTURA EN BERMA CENTRAL.

2. ANTECEDENTES

Mediante, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 088-2022-GRI-GR PUNO, de fecha 12 de mayo de 2022, aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACIÓN), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO - PUNO", por modalidad de ejecución de Administración Directa, con un presupuesto total de S/18,406 961.09 soles. , con un plazo de ejecución de ejecución de 365 días calendarios.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 251-2024-GRI-GR PUNO de fecha 29 de Junio del 2024 APRUEBA la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por un total de 245 días hasta el 30 de Noviembre del 2024.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 251-2024-GRI-GR PUNO de fecha 29 de Junio del 2024se APRUEBA el adicional por un total de S/. 5,389,547.43,

El Gobierno Regional de Puno, viene ejecutando proyectos de inversión de carácter vial con el propósito de interconectar las provincias y distritos a lo largo de nuestra región, dentro de ellas la construcción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACIÓN), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO - PUNO".

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de **SERVICIO DE PINTADO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (LINEAS CONTINUAS, DESCONTINUAS, SIMBOLOS Y LETRAS) EN EL PAVIMENTO, CICLOVIA Y PINTURA EN BERMA CENTRAL**, el cual tiene como finalidad, mejorar y asegurar la transitabilidad en el sector de intervención, para el transporte de pasajeros y carga, brindando a los usuarios un medio de transporte eficiente, seguro y confortable en el tramo de la Av. Tupac Yupanquí – Av. Aviación y el Tramo de la Av. Los Geranios de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACIÓN), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO - PUNO".

SUB GERENTE DE OBRAS
CIP N° 22023

GERENTE REGIONAL DE PUNO
CORTE ILUSTRADA
SERVICIO DE OBRAS
CIP N° 8471



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

30

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de **SERVICIO DE PINTADO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (LINEAS CONTINUAS, DESCONTINUAS, SIMBOLOS Y LETRAS) EN EL PAVIMENTO, CICLOVIA Y PINTURA EN BERMA CENTRAL**, es el de tener óptimas condiciones y contribuir a mejorar la seguridad vial de los usuarios viales de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACION), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO - PUNO".

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE PINTADO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (LINEAS CONTINUAS, DESCONTINUAS, SIMBOLOS Y LETRAS) EN EL PAVIMENTO, CICLOVIA Y PINTURA EN BERMA CENTRAL	M2	21,562.51

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	PINTADO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (LINEAS CONTINUAS, DESCONTINUAS, SIMBOLOS Y LETRAS EN PAVIMENTO Y CICLOVIA EN EL TRAMO AV. ANDRES AVELINO CACERES – AV. TUPAC YUPANQUI (se utilizará pintura de tráfico a 2 manos adicionada con microesferas de vidrio, cumpliendo características técnicas en la presente y con los planos adjuntos a los términos de referencia)	M2	2,465.14
02	PINTADO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (LINEAS CONTINUAS, DESCONTINUAS, SIMBOLOS Y LETRAS EN PAVIMENTO EN EL TRAMO AV. LOS GERANIOS (se utilizará pintura de tráfico a 2 manos adicionada con microesferas de vidrio, cumpliendo características técnicas en la presente y con los planos adjuntos a los términos de referencia)	M2	1,147.72
03	PINTADO DE SARDINELES EN VEREDAS DEL TRAMO AV. ANDRES AVELINO CACERES – AV. TUPAC YUPANQUI. (se utilizará pintura de tráfico color amarillo a 2 manos Y pintura azul a 2 manos en los sardineles que se encuentren en estacionamiento del tramo mencionado, cumpliendo características técnicas en	M2	4,240.22

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Residencia Regional de Juliaca
RESIDENTE REGIONAL
CIP N° 220023

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Subgerencia de Obras
CIP N° 34711



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

29

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	la presente y con los planos adjuntos a los términos de referencia)		
04	PINTADO DE SARDINELES EN VEREDAS DEL TRAMO AV. LOS GERANIOS. (se utilizará pintura de tráfico color amarillo a 2 manos Y pintura azul a 2 manos en los sardineles que se encuentren en los estacionamientos del tramo mencionado cumpliendo características técnicas en la presente y con los planos adjuntos a los términos de referencia)	M2	1,774.79
05	PINTADO DE BERMA CENTRAL EN EL TRAMO AV. ANDRES AVELINO CACERES – AV. TUPAC YUPANQUI (se utilizará pintura esmalte a 2 manos los colores estarán definidos en los planos adjuntos, cumpliendo características técnicas en la presente.) Se realizará el pintado en berma central de los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Pintado de Sardinel Tipo I, II y III: 7523.22 M2. ➢ Pintado de Sardinel en Ciclovía: 1474.08 M2. ➢ Pintado de Sardineles en Rampas Tipo I y II : 296.26 M2 ➢ Pintado de Muros Bancas, Módulos y maceteros : 641.09 M2. 	M2	9,934.65
06	PINTADO DE SARDINELES EN BERMA CENTRAL DEL TRAMO AV. LOS GERANIOS. (se utilizará pintura esmalte a 2 manos los colores estarán definidos en los planos adjuntos, cumpliendo características técnicas en la presente.) <ul style="list-style-type: none"> ➢ Pintado de Sardinel Tipo I: 1,999.99 M2. 	M2	1,999.99

6. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

PARA PINTURAS DE TRAFICO EN ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (LINEAS CONTINUAS, DESCONTINUAS, SIMBOLOS Y LETRAS) EN PAVIMENTO, CICLOVIA Y PINTADO DE SARDINEL EN VEREDAS.

Las características técnicas son los descritos en:

- Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito automotor para Calles y Carreteras.
- Resolución Ministerial N° 210-2000 MTC/15.02, que aprueba el "Manual del MTC señales".
- Resolución Directoral N° 19-2016-MTC/14, que aprueba el "Manual de seguridad vial MSV2016".





GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

28

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG vigente).
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, vigente; del MTC

a). Especificaciones técnicas de la señalización vial

Se deberá cumplir las disposiciones establecidas en el Manual de Carreteras:

"Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG vigente), así como las "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales" del MTC.

De ser necesaria la utilización de materiales no comprendidos por la normatividad antes indicada, estos deberán tener las condiciones de especificaciones especiales, y deberán cumplir con las normatividad internacional correspondiente y aprobación respectiva.

a.1). Pintura para demarcación

- Podrá ser aplicada sobre pavimentos de concreto hidráulico, de buena resistencia a los cambios bruscos de temperatura, humedad, grasas y aceites derivados del petróleo y a la abrasión severa y constante.
- Deberá conservar durante mucho tiempo sus propiedades de adherencia, resistencia al desgaste y visibilidad tanto en el día como en la noche.
- No deberá contener plomo, mercurio, cadmio, cromo u otros metales pesados tóxicos.
- Deberá ser una mezcla homogénea, libre de contaminantes y de una consistencia adecuada para su uso en la capacidad para la cual está especificada.
- El producto final deberá estar bien pulverizado, y el pigmento debe estar adecuadamente disperso en el vehículo conforme a los requerimientos de la pintura.
- La dispersión deberá ser de tal naturaleza que el pigmento no produzca un asentamiento inadecuado, no se formen costras o pieles en el envase y no tome una consistencia granular o empiece a coagularse.
- El pigmento asentado deberá ser fácilmente dispersado, con un mínimo de resistencia mediante agitación manual con una espátula, hasta un producto con una consistencia uniforme y fluida.
- El fabricante deberá incluir en las pinturas los aditivos necesarios para el control de la separación de fases, asentamiento de pigmento, consistencia, secado, absorción y formación de piel u otra cualidad que sea requisito para el material.
- Deberá ser compatible, así como permitir el anclaje de esferas y/o microesferas de vidrio, para mejorar la visibilidad durante la noche y sobre todo en zonas de poca iluminación o presencia de neblinas.
- Podrá ser almacenada hasta por un periodo de seis meses, tiempo contabilizado a partir de la fecha de producción.
- La pintura para demarcación será de tipo Pintura tráfico tipo 3 Base Solvente.

Los requerimientos y las características de las pinturas para demarcación horizontal de las vías deberán cumplir con las condiciones nombradas en la Tabla N° 1.

Tabla N°1.-Característica de la pintura





GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

27

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Característica Evaluada	Requerimiento	
	Mínimo	Máximo
Densidad (g/mL)		
Bianco	1,40	--
Amarillo	1,36	--
Viscosidad (KU)		
Bianco	75	90
Amarillo	80	90
Fineza (Escala Hegman)	3	--
Tiempo de Secado (No Pick Up), Minutos		10
Materia No Volátil (%)		
Bianco	71	--
Amarillo	70	--
Pigmento (%)		
Bianco	53	--
Amarillo	50	--
Resistencia a la abrasión (Litros de arena)	150	--
Color	Las coordenadas cromáticas deben estar dentro del polígono de color señalado en la Tabla N° 02.	
Factor de Luminancia (β)		
- Blanco	≥ 0,85	
- Amarillo	≥ 0,40	
Opacidad (Rc)		
- Blanco	≥ 0,95	
- Amarillo	≥ 0,90	
Sangrado	Δβ ≤ 0,05 y las coordenadas cromáticas deben estar dentro del polígono de color señalado en la Tabla N° 02.	
Flexibilidad	La película de pintura no debe presentar agrietamiento, astillamiento, laminación o pérdida de adhesión, luego de ser doblada sobre un mandril a un diámetro de 12,7 mm (½ pulgada)	
Resistencia al Agua	La película de pintura no debe presentar: ablandamiento, ampolillamiento, arrugamiento, pérdida de adhesión, cambio de color u otra evidencia de deterioro.	
Compuesto Orgánico Volátil (g/L)	--	150

Fuente: Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales - MTC

a.2. Marcas en el pavimento o demarcaciones

Se emplean para regular o reglamentar la circulación, advertir y guiar a los usuarios de la vía, por lo que constituyen un elemento indispensable para la operación vehicular y seguridad vial.

a.2.1. Generalidades

- Constituyen la señalización horizontal y están conformadas por marcas planas en el pavimento, tales como líneas horizontales y transversales, flechas, símbolos y letras, que se aplican o adhieren sobre el pavimento, sardineles, otras estructuras de la vía y zonas adyacentes.
- Forma parte de esta señalización, los dispositivos elevados que se colocan sobre la superficie de rodadura, también denominadas marcas elevadas en el pavimento, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar restricciones.
- Complementan los dispositivos de control del tránsito, tales como las señales verticales, semáforos y otros, puesto que tiene la función de transmitir instrucciones y mensajes que otro tipo de dispositivo no lo puede hacer de forma efectiva.
- Requieren uniformidad respecto a sus dimensiones, diseño, símbolos, caracteres, colores, frecuencia de uso, circunstancias en que se emplea y tipo de material usado.
- En ningún caso se pondrá en servicio una vía sin las marcas en el pavimento correspondientes, en caso de ser necesario, se utilizará demarcación temporal debe ser retrorreflectiva y debe cumplir con los requisitos mínimos establecido en este Manual y las especificaciones técnicas correspondientes que establece las de más normas de Gestión de Infraestructura Vial sobre la materia.





GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Los materiales, su clasificación, dimensiones, uso de colores y otras especificaciones técnicas deberán cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, y el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG -vigente).

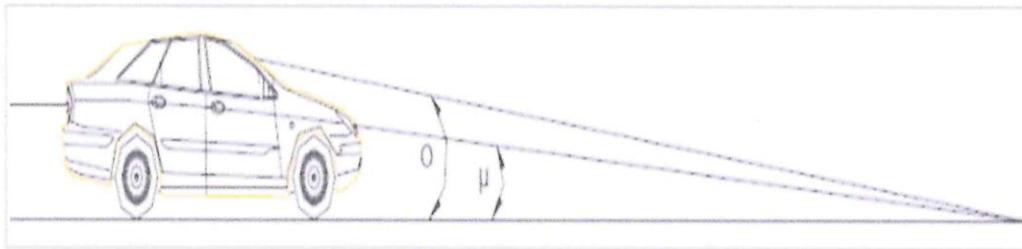
a.2.3. Retrorreflectancia de las marcas en el pavimento

- Es la propiedad de un material que permite que las marcas en el pavimento sean claramente visibles durante la noche y en condiciones climáticas severas durante el día, al ser iluminadas por las luces de los vehículos que generan ángulos de iluminación y observación tal como se muestra en la Figura N°01.

- Los materiales que brindan dicha propiedad retrorreflectiva son microesferas y/o esferas de vidrio u otros materiales certificados.

- Los valores mínimos de retrorreflectancia que deben presentar las marcas en el pavimento se encuentran establecidas en las "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales" vigente, Manual de Carreteras: "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" y Manual de Carreteras (EG - vigente): "Mantenimiento o Conservación Vial" vigentes.

Figura N° 01.- Retrorreflectancia de las Marcas en el Pavimento



MORALES

Ω Ángulo de observación μ Ángulo de iluminación

Fuente: Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras

a.2.4. Marcas planas en el pavimento

- Están constituidas por líneas horizontales y transversales, flechas, símbolos y letras, que se aplican o adhieren sobre el pavimento, sardineles, otras estructuras de la vía y zonas adyacentes.

- Se emplean para delimitar carriles y calzadas, indicar zonas con y sin prohibición de adelantar o cambiar de carril, zonas con prohibición de estacionamiento; delimitar carriles de uso exclusivo para determinados tipos de vehículos tales como carriles exclusivos para el tránsito de bicicletas, motocicletas, buses y otros.

a.2.4.1. Materiales

Los diferentes tipos de materiales aplicados en capas delgadas en las marcas planas en el pavimento, tales como pinturas, materiales plásticos, termoplásticos y/o cintas preformadas, entre otros, deberán cumplir los requisitos mínimos y características establecidas en las "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales", Manual de Carreteras: "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" y Manual de Carreteras: "Mantenimiento o Conservación Vial", vigentes.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
REGION PUNO
Ing. Pablo Cesar Yucra Yucra
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 228923

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
REGION PUNO
Ing. Walter Coarite Borda
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 84711



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

25

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a.2.4.2. Tolerancias

Cuando se requiera mejorar la visibilidad de una demarcación o darle un énfasis especial, tales dimensiones pueden ser aumentadas, siempre que un estudio técnico lo justifique, y que las leyendas y símbolos mantengan sus proporciones.

En términos generales, toda demarcación plana recién aplicada deberá presentar bordes nítidos, alineados y sin deformaciones, de modo que sus dimensiones queden claramente definidas. En la Tabla N° 02 se señalan las tolerancias aceptadas en las dimensiones de demarcaciones planas en su momento de aplicación. En particular, cuando se aplique una demarcación plana sobre otra preexistente de las mismas dimensiones, esta última debe quedar cubierta.

Tabla N° 02.- Tolerancias máximas en las dimensiones de marcas planas en el Pavimento

Dimensiones	Tolerancia Permitida
Ancho de la línea	±3%
Largo de una línea segmentada	±5%
Dimensiones de símbolos y letras	±5%
Separación entre líneas adyacentes	±5%

Fuente: Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras

a.2.4.3. Color

Los colores a utilizarse en las Marcas Planas en el Pavimento son:

a. Blanco: Separación de corrientes de tráfico en el mismo sentido. Se empleará en bordes de calzada, demarcaciones longitudinales, demarcaciones transversales, demarcaciones elevadas, flechas direccionales, letras, espacios de estacionamiento permitido.

b. Amarillo: Se emplea excepcionalmente para señalar áreas que requieran ser resaltadas por las condiciones especiales de las vías, tales como canales de tráfico en sentidos opuestos, canales de tráfico exclusivos para sistemas de transportes masivo, objetos fijos adyacentes a la misma, líneas de no bloqueo de intersección, demarcación elevada y borde de calzada de zonas donde está prohibido estacionar.

c. Azul: Complementación de señales informativas, tales como zonas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, separación de carriles para cobro de peaje electrónico y otros.

d. Rojo: Demarcación de rampas de emergencia o zonas con restricciones.

a.2.4.4. Significado y ancho

a. Línea continua: Restringe el paso o atravesamiento a otro carril.

b. Línea segmentada: Indica que está permitido el paso o atravesamiento a otro carril, observando las medidas de seguridad vial.

c. Línea punteada: Indica la transición entre líneas continuas y/o segmentadas.

Es más corta y ancha que la línea segmentada.

d. Brecha: Espaciamiento entre líneas segmentadas y punteadas.

e. Ancho de línea continua y segmentada: De 10 cm a 15 cm.

f. Ancho de línea punteada: El doble de línea segmentada.

Tabla N° 03.- Relación de longitud entre la demarcación y la brecha en líneas segmentadas



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Gerencia Regional de Infraestructura
Subgerencia de Obras
Calle 10 de Agosto N° 2302
PUNO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Gerencia Regional de Infraestructura
Subgerencia de Obras
Calle 10 de Agosto N° 2302
PUNO



GOBIERNO REGIONAL
 PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

24

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Patrón (p) – Líneas longitudinales segmentadas en metros				
Situación	Patrón (p)	Relación marca - brecha	Largo demarcación	Largo Brecha en
Rural	12	3 a 5	4.5	7.5
Urbana > 60 km/h	12	3 a 5	4.5	7.5
Urbana ≤ 60 km/h	8	3 a 5	3	5
Ciclo vía	3	1 a 2	1	2
Línea de continuidad	2	1 a 1	1	1
Borde calzada	4	2 a 2	2	2

Fuente: Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras

a.2.4.5. Clasificación de Marcas planas en el pavimento

➤ **Línea de borde de calzada o superficie de rodadura**

Línea continua que tiene por función demarcar el borde de la calzada o superficie de rodadura del pavimento. Debe ubicarse a partir del ancho donde termina la superficie de rodadura cuando la berma sea pavimentada, en caso contrario se pintará a partir de borde del pavimento. La línea del borde de calzada es continua, de color blanco cuando por razones de emergencia puede estacionarse en la berma, y de color amarillo cuando está prohibido el estacionamiento. Esta línea se refuerza con demarcadores elevados (tachas), los cuales deben colocarse en la parte exterior de la línea, y tener el mismo patrón de la línea segmentada. Asimismo, en tramos en curva que no cuenten con barreras de seguridad o guardavías, deben complementarse con postes tipo delineadores. En las vías urbanas, además se demarcará con línea amarilla continua, cubriendo la cara exterior y el borde superior de las veredas o sardineles, para indicar las zonas o tramos con prohibición de estacionamiento.

➤ **Línea de carril**

Tiene por función separar los carriles de circulación de la calzada o superficie de rodadura de vías de dos o más carriles en el mismo sentido. La línea de carril es de color blanco, discontinuo o segmentado; puede presentar tramos continuos o una combinación de ambas, por limitaciones de las características geométricas de la vía y su operación, por ejemplo, en el caso de las zonas de aproximación a las intersecciones a nivel. También se usan en las aproximaciones de las intersecciones para complementar las indicaciones de las señales que regulan el uso de los carriles. Podrán complementarse con demarcaciones elevadas, las cuales podrán ser bicolors blanco y rojo para prevenir flujo en contra sentido.

➤ **Línea central**

Tiene por función separar los carriles de circulación de la calzada o superficie de rodadura de vías bidireccionales. La línea central es de color amarillo, es discontinua o segmentada cuando es permitido cruzar al otro carril para el adelantamiento vehicular, y es continua cuando no es permitido cruzar al otro carril por limitaciones de las características geométricas de la vía y/o su operación. Podrán complementarse con demarcaciones elevadas, las cuales serán de color amarillo.

➤ **Líneas canalizadoras de tránsito**

Tienen por función conformar las islas canalizadoras del tránsito automotor en una intersección a nivel. La demarcación será de color blanco o amarillo según corresponda, y se complementará con demarcadores elevados y la señalización vertical correspondiente. Las islas canalizadoras que cuenten con terreno natural se complementará con áreas verdes (vegetación natural de la zona).

➤ **Líneas de transición por reducción de carriles**

Tienen por función guiar al conductor, cuando se reduce el ancho de la calzada de la vía por donde circula, disminuyendo el número de carriles disponibles. Abarca una zona de transición que debe demarcarse con línea





GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

23

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

central o de eje de transición simple o doble, y línea de borde de las calzadas o superficie de rodadura convergentes, que indiquen claramente la indicada reducción. En dicha zona está prohibido adelantar al flujo que circula en la dirección de la convergencia, debiendo complementarse con marcas elevadas, delineadores y demás señalización vertical correspondiente.

➤ **Líneas demarcadoras de entradas y salidas**

Tienen por función guiar al conductor para facilitar su incorporación al tránsito de una vía principal e ingresar con comodidad, y a la salida reducir la posibilidad de accidentes, y se complementará con demarcadores elevados o postes delineadores y la señalización vertical correspondiente; de ser necesario se instalarán dispositivos de seguridad para amortiguamiento

➤ **Línea de pare**

Es una línea transversal a la calzada o superficie de rodadura que tiene por función indicar al Conductor que debe detener completamente el vehículo, el cual no debe sobrepasar el inicio de la indicada línea. Es una línea continua de color blanco de 0.50 m. de ancho. En el caso de un "PASO PEATONAL" debe ubicarse a una distancia de 1.00 m. antes del mismo; y en otros casos a una distancia mínima de 1.50 m. antes de la esquina o vía que cruza. Debe complementarse con señal vertical de "PARE" (R-1), y demarcaciones elevadas.

➤ **Líneas de cruce peatonal**

Son un conjunto de líneas paralelas que abarcan el ancho de la calzada o superficie de rodadura de una vía y tienen por función indicar el lugar de cruce o paso peatonal. Las líneas paralelas de cruce peatonal son continuas, de color blanco y de 0.30 m. a 0.50 m. de ancho cada una, cuya separación es del mismo ancho de la línea de cruce peatonal, tendrá como mínimo 2.00 m. de ancho. Se colocan perpendicularmente al flujo peatonal, pudiendo también tener forma diagonal. Las líneas de cruce peatonal deben estar precedidas por la "línea de pare" la cual estará ubicada a una distancia mínima de 1.00 m., y deben complementarse con otras marcas en el pavimento, demarcaciones elevadas y señalización vertical correspondiente.

➤ **Demarcación de espacios para estacionamiento**

Son líneas continuas de color blanco de 0.10 m a 0.15 m. de ancho que tienen por función indicar los lugares destinados al estacionamiento vehicular.

➤ **Demarcación de no bloquear cruce en intersecciones**

Son un conjunto de líneas paralelas que forman una malla octogonal de color amarillo, que abarca el área de intersección de dos vías y tienen por finalidad prohibir al Conductor detener el vehículo en dicha área de intersección. Esta demarcación debe ser complementada con la señal vertical R-53 "NO BLOQUEAR CRUCE". Para intersecciones sin separador central y de uno o dos carriles por sentido, la malla octogonal tendrá líneas de 0.10 m. de ancho espaciadas a un 1.00 m.; y para intersecciones con separador central o con más de dos carriles por sentido, tendrá 0.15 m. de ancho espaciadas a 1.50 m.

➤ **Demarcación para intersecciones tipo Rotonda o Glorieta**

Son un conjunto de marcas, símbolos, letras y leyendas en el pavimento que deben diseñarse de manera integral, para que corresponda al diseño geométrico y el uso previsto de una rotonda o glorieta. Las marcas, símbolos, letras y leyendas en los accesos a una Rotonda y en los carriles giratorios, deben ser compatibles entre sí. Dentro de las zonas o áreas que abarca la Rotonda y sus accesos de ingreso y salida, está prohibido los paraderos de vehículos de servicio público en general, como mínimo a 100.00 m. antes del ingreso y salida de la misma. La indicada demarcación en el pavimento será complementada con marcas elevadas, señalización vertical y demás dispositivos de control del tránsito correspondientes. Las rotondas o glorietas que cuenten con terreno natural se complementarán con áreas verdes (vegetación natural de la zona).

➤ **Demarcación "CEDA EL PASO"**





GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

22

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Es un símbolo que se demarca en el pavimento como complemento de la señal vertical (R-2) "ceda el paso"

➤ **Demarcación "VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA"**

Símbolo que se demarca en el pavimento, para indicar la Velocidad Máxima Permitida en determinado carril, como complemento de la Señal Vertical

➤ **Demarcación "VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA"**

Símbolo que se demarca en el pavimento, para indicar la Velocidad Máxima Permitida en determinado carril, como complemento de la Señal Vertical (R 30) "VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA". Su color es blanco

➤ **Demarcación "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA"**

Símbolo que se demarca en el pavimento para indicar el lugar exclusivo de estacionamiento para personas con movilidad reducida, incluyendo a madres gestantes y/o niños en brazos, y personas de la tercera edad, como complemento de la Señal Vertical (I-21) "PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA". Su color es blanco.

➤ **Demarcación "ZONA DE PEATONES":**

Símbolo que se demarca en el pavimento para advertir la probable presencia de peatones en la vía, como complemento de las Señales Verticales (P-48) "ZONA DE PEATONES", (P-48A) "PROXIMIDAD DE CRUCE PEATONAL" y (P-48B) "UBICACIÓN DEL CRUCE PEATONAL". Es de color negro con fondo amarillo.

➤ **Demarcación "ZONA ESCOLAR"**

Símbolo que se demarca en el pavimento para advertir la probable presencia de escolares en la vía, como complemento de la Señal Vertical (P-49) "ZONA ESCOLAR". Es de color negro con fondo amarillo.

➤ **Demarcación "DISTANCIADORES":**

Símbolo que se demarca en el pavimento para advertir al Conductor la distancia mínima que debe mantener al vehículo que lo antecede, con la finalidad de disponer del tiempo suficiente para reaccionar en caso de frenadas o disminuciones de velocidad sorpresivas. Son de forma de punta de flecha.

➤ **Demarcación "INDICADORES DE UBICACIÓN DE GRIFO CONTRA INCENDIOS"**

Símbolo que se demarca en el pavimento, como punto de referencia para facilitar la ubicación de Grifos Contra Incendios o Hidrantes. Por lo general se trata de tres tachas continuas retrorreflectivas de color azul, instaladas en la Línea Central de la vía.

➤ **Palabras, símbolos y leyendas**

Las palabras, símbolos y leyendas utilizadas en la demarcación plana del pavimento, tienen por finalidad guiar, advertir y regular el tránsito vehicular y peatonal. Los mensajes deben ser concisos con no más de tres palabras. La demarcación en letras y símbolos no podrá ser usada para mensajes mandatorios, excepto cuando sirvan de apoyo y/o complemento de las señales. El diseño de las letras y símbolos deberá adoptar la forma alargada en dirección del movimiento del tránsito vehicular debido al ángulo desde el cual son vistas por el conductor que se aproxima. El tamaño de las letras y símbolos será como mínimo de 2.00 m., si el mensaje es de más de una palabra, se debe leer hacia arriba, es decir, la primera palabra del mensaje, debe encontrarse delante que las demás. La distancia o espacio entre líneas de las palabras debe ser por lo menos cuatro veces el tamaño de las letras. Asimismo, uno de los símbolos más utilizados son las flechas, que son señales de reglamentación que tienen por finalidad, indicar el o los sentidos de circulación del tránsito permitidos en o desde el carril o calzada donde estén ubicadas. Según las maniobras asociadas a ellas, las flechas son las siguientes:

o Flecha recta

o Flecha de giro

o Flecha de giro a la derecha e izquierda.





GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- o Flecha de giro en "U".
- o Flecha de incorporación.
- o Flecha de incorporación a carriles de tránsito exclusivo.

o Flecha recta y de giro

- o Flecha recta y de salida.

Todas las intersecciones deben estar demarcadas con palabras, símbolos y leyendas. En lo que respecta a flechas, debe demarcarse con flechas rectas, de giros y/o una combinación de estas, a fin de permitir una adecuada maniobra en cada uno de los carriles. La primera flecha debe ubicarse como mínimo a dos (2) metros de la línea de pare, cruce peatonal o antes de la esquina o vía que cruza. Asimismo, deben complementarse con por lo menos dos flechas ubicadas entre sí como mínimo a 15.00 m. de distancia, en las zonas inmediatamente anteriores tanto a las salidas como a los accesos. A continuación, en las figuras siguientes se muestran las flechas rectas, de giro o una combinación de estas con sus respectivas dimensiones.

a.3. Señalización y seguridad de las obras

Previo a todo trabajo de demarcación, se deberá adoptar todas las medidas de seguridad y protección, del personal, del área de trabajo además del tránsito pasante, durante el periodo de aplicación de la demarcación y durante el periodo de secado de las demarcaciones en el pavimento recién aplicadas; medidas que deberán ser aprobadas por el responsable de Obra y estar de acuerdo con el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras. Las medidas adoptadas implicarán que el responsable deba instalar la señalización de seguridad de acuerdo a los planos del proyecto, y el empleo de elementos necesarios de protección tales como banderilleros, cintas de señalización, letreros, etc., los cuales deberán estar ubicados a distancias adecuadas que permitan garantizar condiciones de seguridad óptimas. Todo el personal que participe en los trabajos de demarcación deberá vestir chalecos de seguridad vial, así como de todo el equipo de protección personal (mascarilla, guantes, gafas, etc.) para lo cual deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento de lo antes señalado, necesario y específico para la labor que realice. Los vehículos y equipos utilizados en la ejecución de los trabajos deberán poseer luces de seguridad que deben mantenerse encendidas durante todo el periodo que demande los trabajos. El responsable deberá contar con un manual técnico de los materiales a emplear relacionado a seguridad y salud, el cual debe ser fácilmente accesible en el área de trabajo, documento que incluirá la siguiente información:

- Identificación de los materiales y del responsable de su comercialización.
- Información relativa al transporte de los materiales.
- Composición e información sobre los componentes de los materiales.
- Propiedades físico-químicas, estabilidad y reactividad de los materiales.
- Información toxicológica, información ecológica y consideraciones relativas a la eliminación de los materiales.
- Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental, manipulación, aplicación y almacenamiento de los materiales, así como los controles de exposición y protección individual.
- Identificación de los peligros, primeros auxilios, medidas de lucha contra incendios de ser el caso.
- Otra información relevante.

El responsable debe asegurarse de que todo su personal tiene conocimiento de los aspectos de seguridad y salud antes señalados; así mismo, una charla de inducción relacionada a este punto debe ser impartida a todo el personal antes del inicio de los trabajos de demarcación, la misma que deberá estar evidenciada documentalmente.

a.3.1. Control previo de los materiales

Antes de la ejecución de los trabajos de demarcación, se deberá verificar la calidad de los materiales para demarcación a emplearse, para ello se tomarán muestras representativas de cada lote de los materiales para demarcación, tanto de los ya existentes en obra, así como aquellos que se incorporen a ésta, a fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en esta especificación para cada material. La cantidad de muestra deberá permitir la ejecución de todas las evaluaciones requeridas. La operación de muestreo deberá

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Pablo Cesar Yucra Yucra
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 228923

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Walter Coarite Borda
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 84711



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

20

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ser efectuada por personal con conocimiento en la manipulación de materiales para demarcación, de tal manera que se brinde la confiabilidad, tanto a los proveedores de los materiales, así como al responsable de Obra, y evitar reclamos posteriores atribuibles a una mala práctica o al personal que ejecuta el muestreo. Las muestras deberán ser enviadas para su evaluación bajo mecanismos que aseguren la conservación de sus propiedades (empaquete adecuado de los envases con las muestras a analizar), así como evitar el deterioro de los envases en el transcurso del mismo (transporte que garantice la inalterabilidad de las muestras, así como cualquier daño de los recipientes). La ejecución de los trabajos de demarcación no deberá ser permitida hasta que el material muestreado en obra haya sido aprobado por el responsable de Obra, luego de evaluar los resultados del informe de ensayos de laboratorio, resultados que deberán evidenciar cumplimiento con los requerimientos establecidos en esta especificación.

a.3.2. Empaque y almacenamiento de materiales

Los envases de los materiales deberán encontrarse en buen estado, no serán reactivos con el material contenido, deberán estar bien cerrados y serán de fácil y rápida apertura. Los envases de los materiales deberán contener la información necesaria, por ejemplo, mediante una etiqueta; información que en función a la naturaleza del material contenido incluirá: la denominación exacta del material, color, cantidad, fecha de fabricación, número de lote, pictogramas de seguridad, frases R (riesgos específicos), frases S (consejos de prudencia), nombre y dirección del fabricante. Tener en cuenta que todos los materiales y sus componentes deberán ser protegidos adecuadamente de toda forma de daños todo el tiempo. Todos los materiales deberán ser almacenados en espacios cerrados a un rango de temperatura recomendado por el fabricante del material. Condiciones de almacenaje inapropiados pueden causar el rechazo del material almacenado.

a.3.3. Preparación de la superficie

Antes de efectuar los trabajos de demarcación se deberá realizar una inspección del pavimento, a fin de comprobar su estado superficial y detectar posibles defectos existentes. Se deberá llevar a cabo una limpieza superficial adecuada, para eliminar la suciedad y aquellos elementos que puedan influir negativamente en la calidad y durabilidad de la demarcación. La superficie del pavimento que va a ser demarcada debe estar seca y libre de polvo, grasa, aceite y otras sustancias extrañas que afecten la adherencia del recubrimiento. Los elementos cementantes que impidan la adherencia deberán ser retirados mediante el lavado de la superficie. Si la superficie presenta defectos o huecos notables, se corregirán los primeros y se rellenarán los segundos con materiales de la misma naturaleza que los de aquella. La demarcación que se aplique deberá ser compatible con el sustrato (pavimento o demarcación antigua); en caso contrario, deberá efectuarse el tratamiento superficial más adecuado (borrado de la marca existente, aplicación de un imprimante, etc.) que asegure una buena adherencia sin que el pavimento sufra daño alguno. Se deberá contar con la información del fabricante del material sobre la compatibilidad del material nuevo con relación al existente. Siempre se deberá exigir los cheques y garantías de compatibilidad. Cuando sea necesario, la eliminación de la demarcación antigua, queda expresamente prohibido el empleo de decapantes, así como procedimientos térmicos. Se utilizará un medio que garantice el no deterioro del pavimento, tal como la técnica de borrado mediante chorro de agua a alta presión. Si la demarcación va a ser efectuada sobre pavimentos nuevos se recomienda un tiempo de cura de cómo mínimo un mes. El responsable de Obra deberá definir el método de demarcación temporal para garantizar la seguridad de la vía durante el periodo mes de curado del pavimento.

a.3.4. Premarcado

Con anterioridad a la aplicación de la demarcación, se deberá efectuar un cuidadoso replanteo de ellas, que garantice una perfecta terminación. Para ello, cuando no exista ningún tipo de referencia adecuado, se colocarán en el eje de la demarcación o en su línea de referencia, círculos de no más de 30 mm de diámetro, pintados con el mismo color que se utilizará en la demarcación definitiva, separados entre sí por una distancia no superior a 5 m en curva y 10 m en recta. En casos especiales en que se requiera mayor precisión, utilizar premarcados cada 50 cm. Las marcas guías para demarcación deben ser realizadas empleando equipos de topografía.





GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a.3.5. Limitaciones climáticas

La aplicación deberá efectuarse cuando la temperatura del sustrato (pavimento o demarcación antigua) supere al menos en 3 °C al punto de rocío. La aplicación no podrá llevarse a cabo en instantes de lluvia, si el pavimento está húmedo, la temperatura ambiente no esté comprendida entre 5 °C y 40 °C, o si la velocidad del viento fuera superior a 25 km/h. Además, el Contratista deberá contar con la información del fabricante del material, sobre las condiciones climáticas necesarias para su aplicación, a fin de garantizar la calidad y funcionalidad del mismo.

a.3.6. Aplicación

Una vez ejecutadas todas las operaciones anteriores, se procederá a la limpieza de la superficie, la aplicación de una imprimación si es necesario y posteriormente con la aplicación del material de forma tal que se asegure una correcta dosificación, una homogeneidad longitudinal y transversal, y un perfilado de líneas, de tal manera que no haya exceso ni deficiencias en ningún punto. No se admitirán diferencias de tonalidades dentro de un mismo tramo. Se deberá efectuar la aplicación del material de acuerdo con los procedimientos recomendados por el fabricante y lo establecido en esta especificación, los cuales se deberán proporcionar al responsable de Obra antes de comenzar los trabajos de demarcación. Toda demarcación que no resulte satisfactoria en cuanto a color, acabado, geometría, espesor seco, alineamiento longitudinal, adherencia y retrorreflectancia, deberá ser corregida o removida mediante un procedimiento satisfactorio para el responsable de Obra, el cual no afecte la integridad del pavimento, como por ejemplo mediante chorro de agua a alta presión. En ningún caso se debe utilizar pintura para demarcación de color negro para el fin anterior. Igual tratamiento se debe dar a toda demarcación colocada en desacuerdo con los planos o las instrucciones del responsable de Obra y que, a juicio de éste, pueda generar confusión o inseguridad a los usuarios de la vía. Cualquier salpicadura, mancha o trazo de prueba producido durante la demarcación, deberá ser removido. Se deberá disponer de los envases vacíos de materiales usados en una forma ecológicamente responsable.

Asimismo, la aplicación de la pintura solvente se deberá realizar en dos manos, debido a que la pintura solvente suele tardar un poco en secar, por lo que el tiempo de espera entre la primera mano y la segunda deberá de ser de mínimo 1 hora, asegurándose seguir las instrucciones del fabricante.

PARA PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES

- Se realizará el lijado de los sardineles exteriores con lijar N° 40, luego de usar una lija gruesa, será necesario usar una de grano medio, 80 quizá, para terminar de preparar el área para la pintura.
- Se colocará una base blanca en los sardineles exteriores, para posteriormente pasar a dos manos de pintura esmalte del color que se indican en las especificaciones y planos adjuntos para cada componente (Sardinel tipo I, Sardinel Tipo II, Sardinel Tipo III, Muros de Bancas Tipo I, II, III, Módulos de descanso tipo I y II, Macetas).
- El proveedor del servicio luego de añadir la primera capa de pintura será necesario dejar secar y añadir las capas de pintura que sean necesarias para lograr una adecuada cobertura de la superficie, la misma que deberá ser distribuida de forma homogénea, dejando una película más nivelada y uniforme.
- Al realizar el pintado el proveedor del servicio deberá preparar los espacios de trabajo de tal manera de no manchar el suelo u otras superficies cercanas.
- Finalmente, solo queda dejar secar la pintura hasta que esta se adhiera completamente a los sardineles; la cual será verificada por el Área usuaria previo a la conformidad.
- El proveedor del servicio deberá usar sus implementos de seguridad como mascarillas para el polvo producto del lijado, así como arneses y andamios si realiza trabajos en altura y los espacios deben estar ventilados a fin de tener un ambiente menos cargado y evitar posibles olores molestos.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Ing. Pablo Cesar Yucra Yuca
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 228923

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Ing. Walter Coarite Borda
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 84711



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

18

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

- En caso de que el servicio realizado tenga defectos, el proveedor tiene un plazo de 03 días calendarios para subsanar el servicio ejecutado. A partir del día siguiente la notificación de las observaciones.
- De no cumplir con el plazo, se aplicará penalidades correspondientes.
- Por la demora de entrega del requerimiento se aplicará el 10%, también en de incurrir en alguna falta.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC o RUS activo y habido.
- Obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con un profesional responsable de la prestación del servicio. Con experiencia mínima de un año y capacitaciones en la actividad.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El postor es el único responsable ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

10. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación de servicio de **SERVICIO DE PINTADO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (LINEAS CONTINUAS, DESCONTINUAS, SIMBOLOS Y LETRAS) EN EL PAVIMENTO, CICLOVIA Y PINTURA EN BERMA CENTRAL** será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

11. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio se realizará en la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACION), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO - PUNO", según el siguiente detalle:

Región : Puno
Departamento : Puno
Provincia : San Román
Distrito : Juliaca
Lugar : Av. Andrés Avelino Cáceres (tramo av. Túpac Yupanqui Av. Aviación) Av. los Geranios del Distrito de Juliaca.

TRAMO	Dist. Aprox. (Km.)	Tiempo Aprox. (min)	Tipo de Vía
Puno- Juliaca	45	45	Asfaltada
Juliaca – Almacén de Obra	3.2	15	Asfaltada

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Residente y Supervisor de obra, en un plazo de siete (07) días hábiles de la prestación del servicio conforme a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. FORMA DE PAGO





GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

17

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Entidad realizará el pago de la prestación pactada a favor del proveedor, por el servicio prestado conforme al informe alcanzado por el Residente de obra y Supervisor de Obra. **EN PAGO UNICO EN SOLES**, conforme al art. N°171 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

- Informe del funcionario responsable: residente de obra y del supervisor de obra emitiendo la conformidad de la conformidad por el servicio prestado.
- Comprobante de pago.
- Presentación de documentos en el Jr. Deústua S/N - Puno

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 173 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 40.2 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado.

El plazo de responsabilidad del proveedor será de un (01) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

15. PENALIDAD

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta el monto máximo del 10% del monto según dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. ANTICORRUPCION

La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones y Servicios Generales, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, a las que se refiere el Art. 7 del mencionado reglamento.

Además, el compromiso del contratista a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así como adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

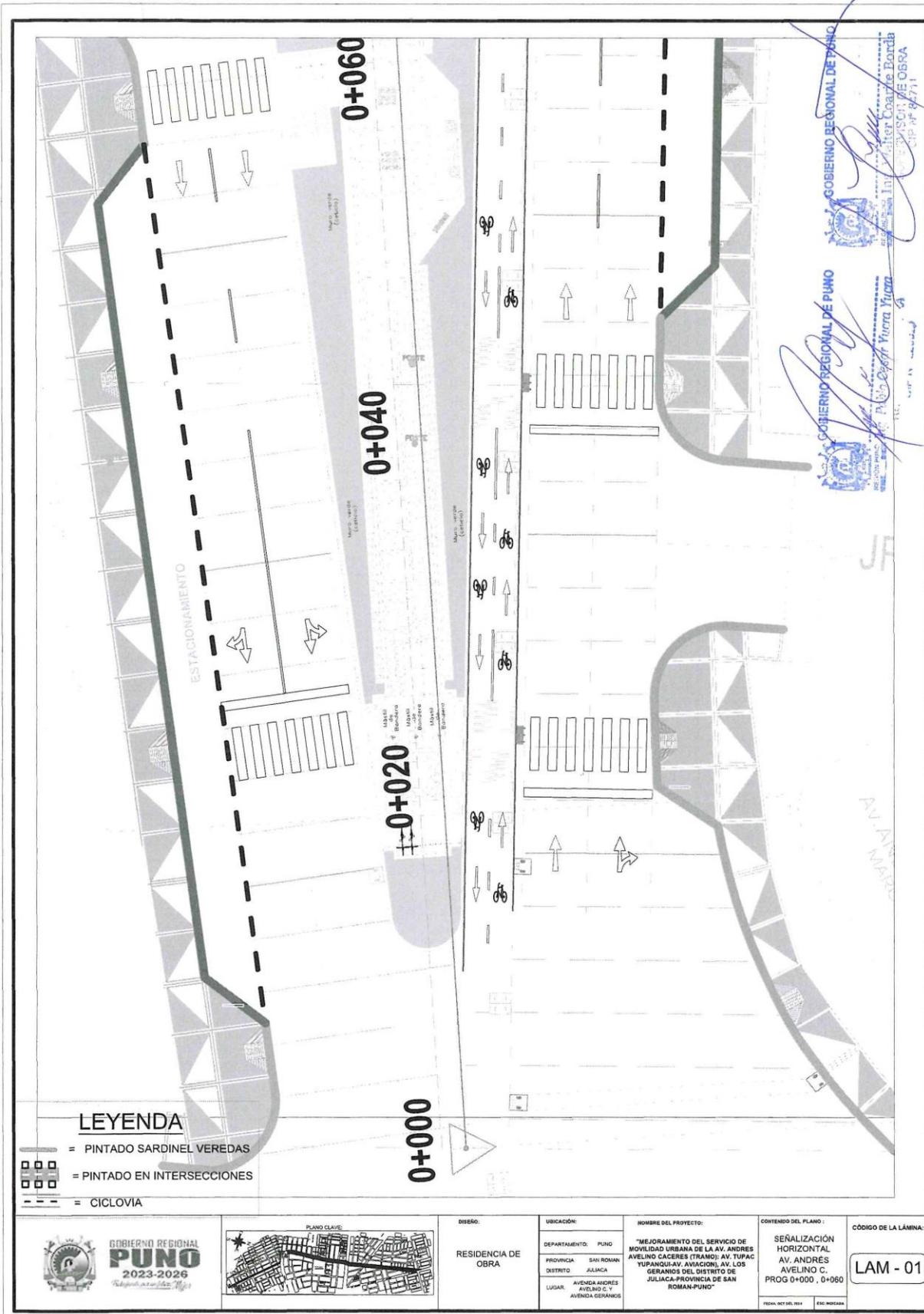
17. SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se rige por el sistema de Suma Alzada.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Gerencia Regional de Infraestructura
Supervisor de Obra
CIP N° 223720

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Gerencia Regional de Infraestructura
Supervisor de Obra
CIP N° 223720



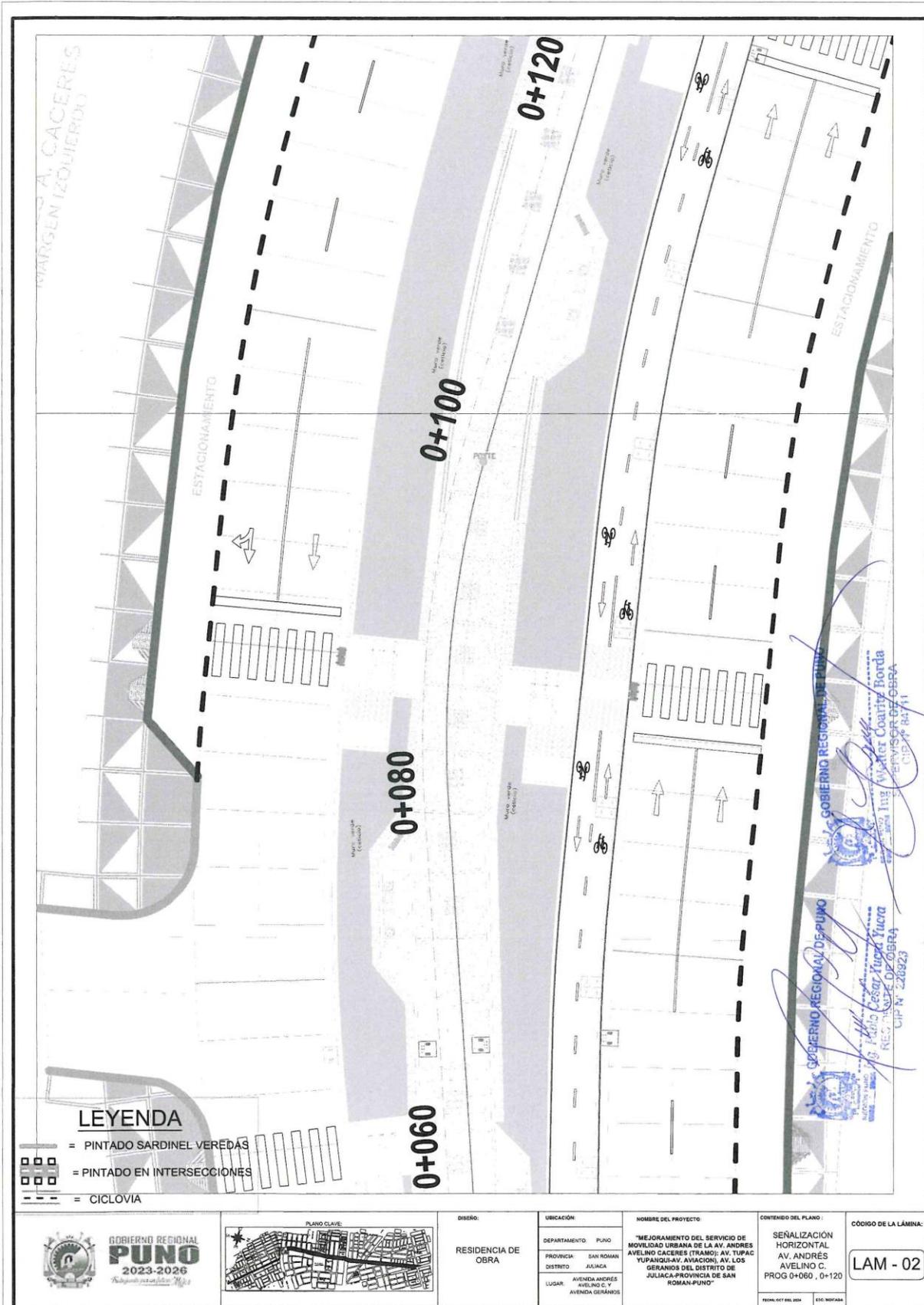
LEYENDA

- = PINTADO SARDINEL VEREDAS
- = PINTADO EN INTERSECCIONES
- = CICLOVIA



DISEÑO: RESIDENCIA DE OBRA	UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULIACA LUGAR: AVENIDA ANDRES AVELINO C. Y AVENIDA GERANOS	NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO GACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVAGACION) AV. LOS GERANOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO : SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AV. ANDRES AVELINO C. PROG 0+000, 0+060	CÓDIGO DE LA LÁMINA: LAM - 01
-------------------------------	---	--	--	---

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 REGIÓN PUNO
 Calle Comercio 1000
 Telf: 0871 421111
 CIP N° 82711



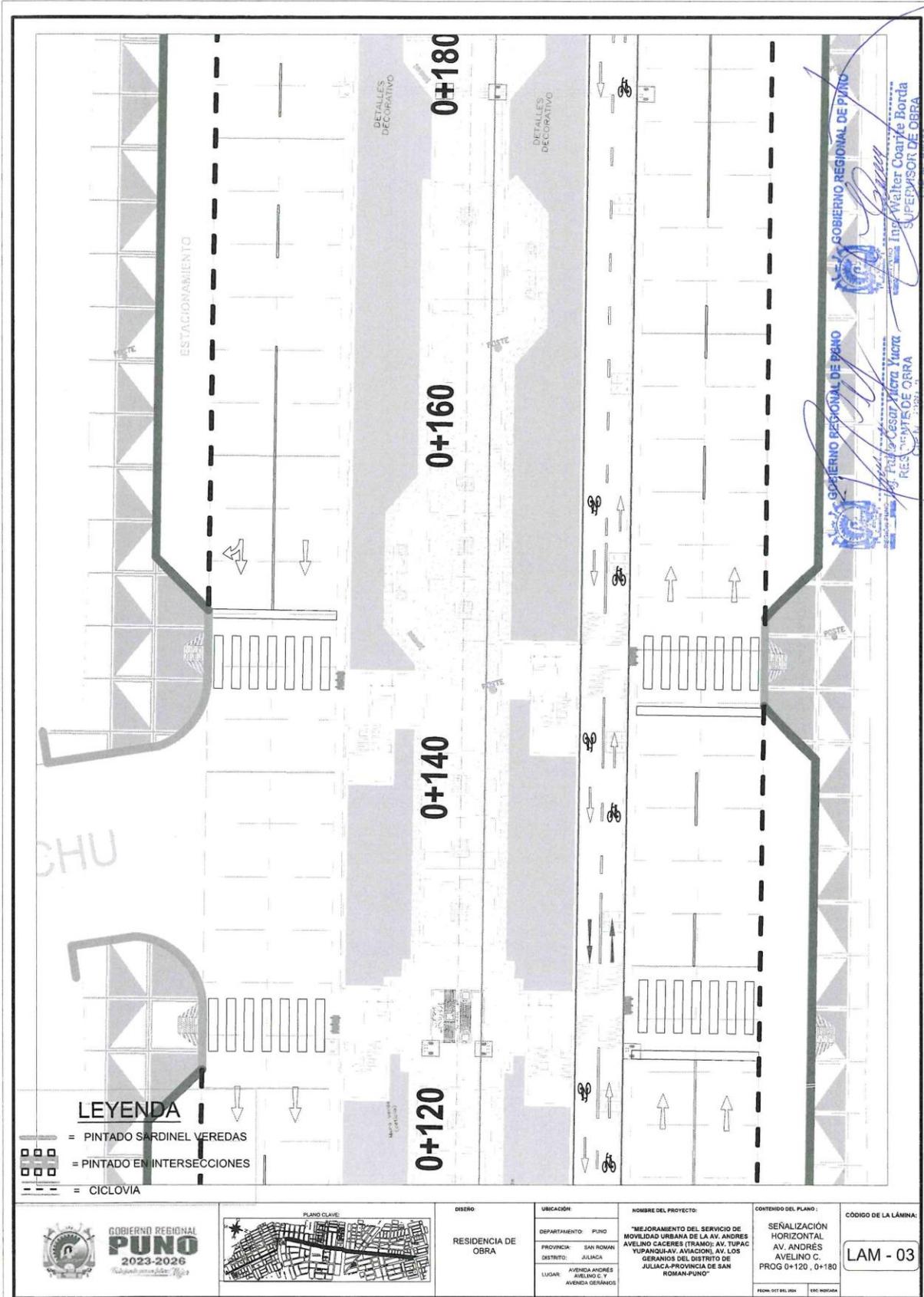
DISERVO:
 RESIDENCIA DE OBRA

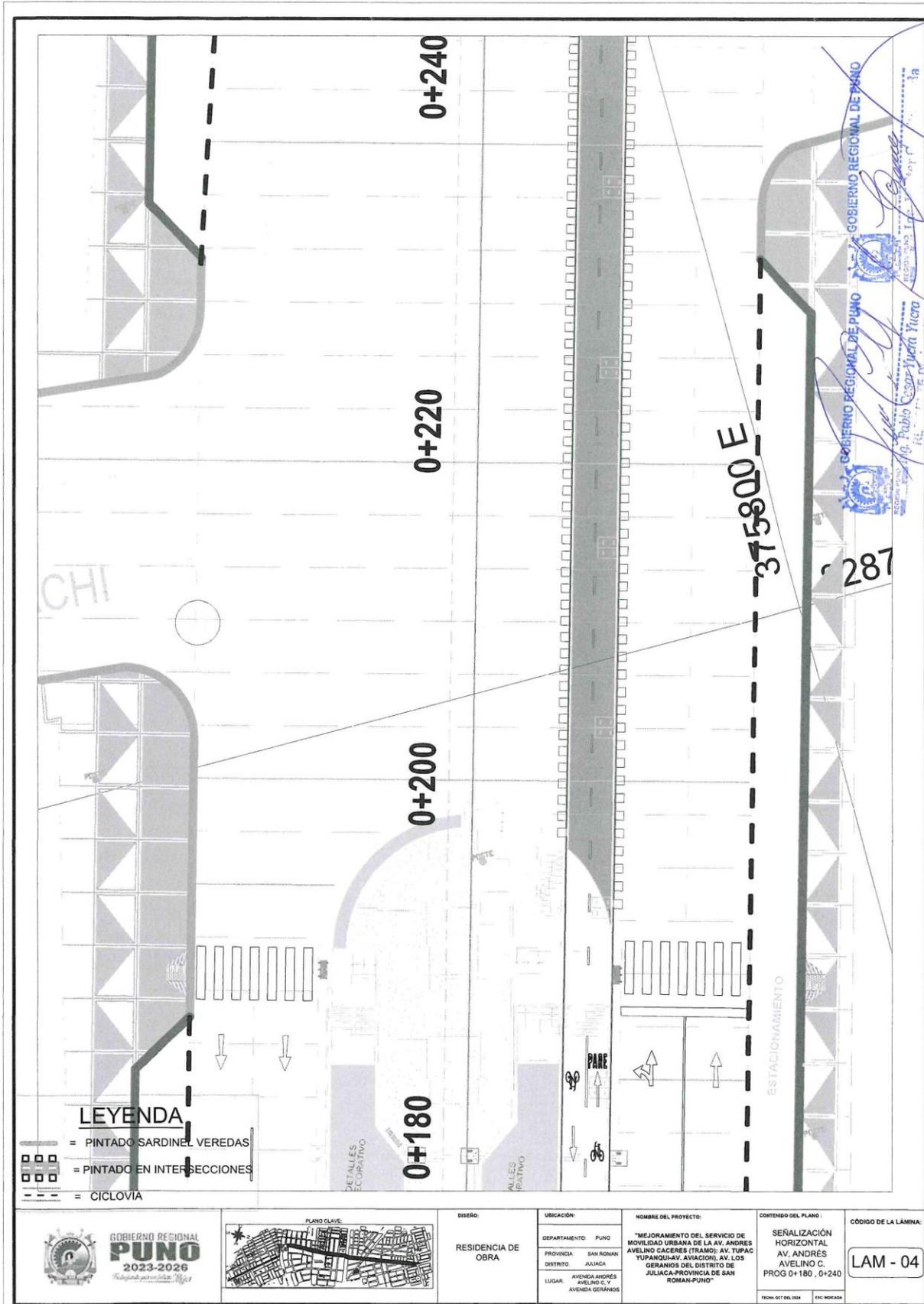
UBICACIÓN:
 DEPARTAMENTO: PUNO
 PROVINCIA: SAN ROMAN
 DISTRITO: JULIACA
 LUGAR: AVENIDA ANDRES AVELINO C. Y AVENIDA GERANIOS

NOMBRE DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO): AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVIACION), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"

CONTENIDO DEL PLANO:
 SEÑALIZACION HORIZONTAL AV. ANDRES AVELINO C. PROG 0+060, 0+120

CODIGO DE LA LAMINA:
LAM - 02

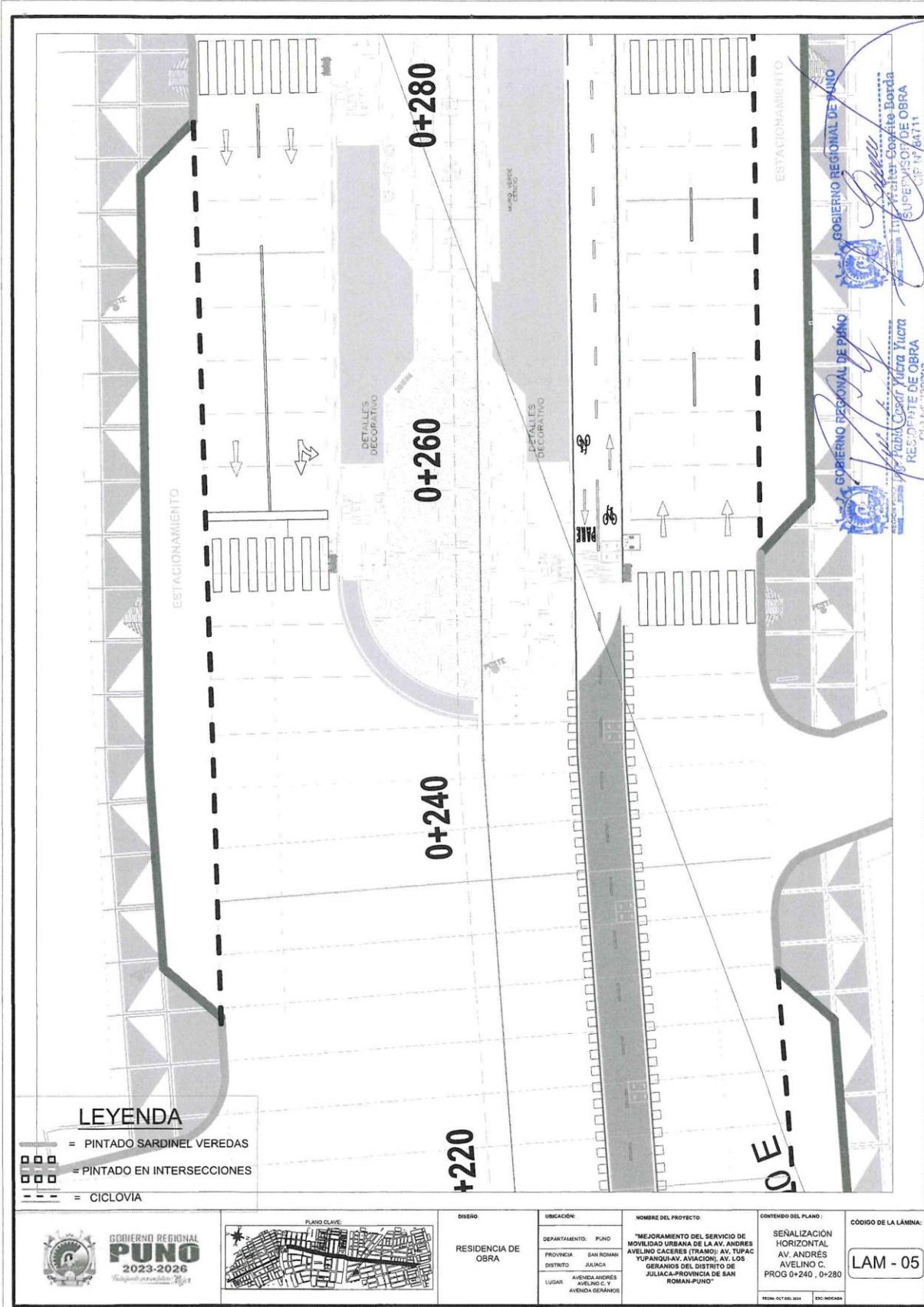


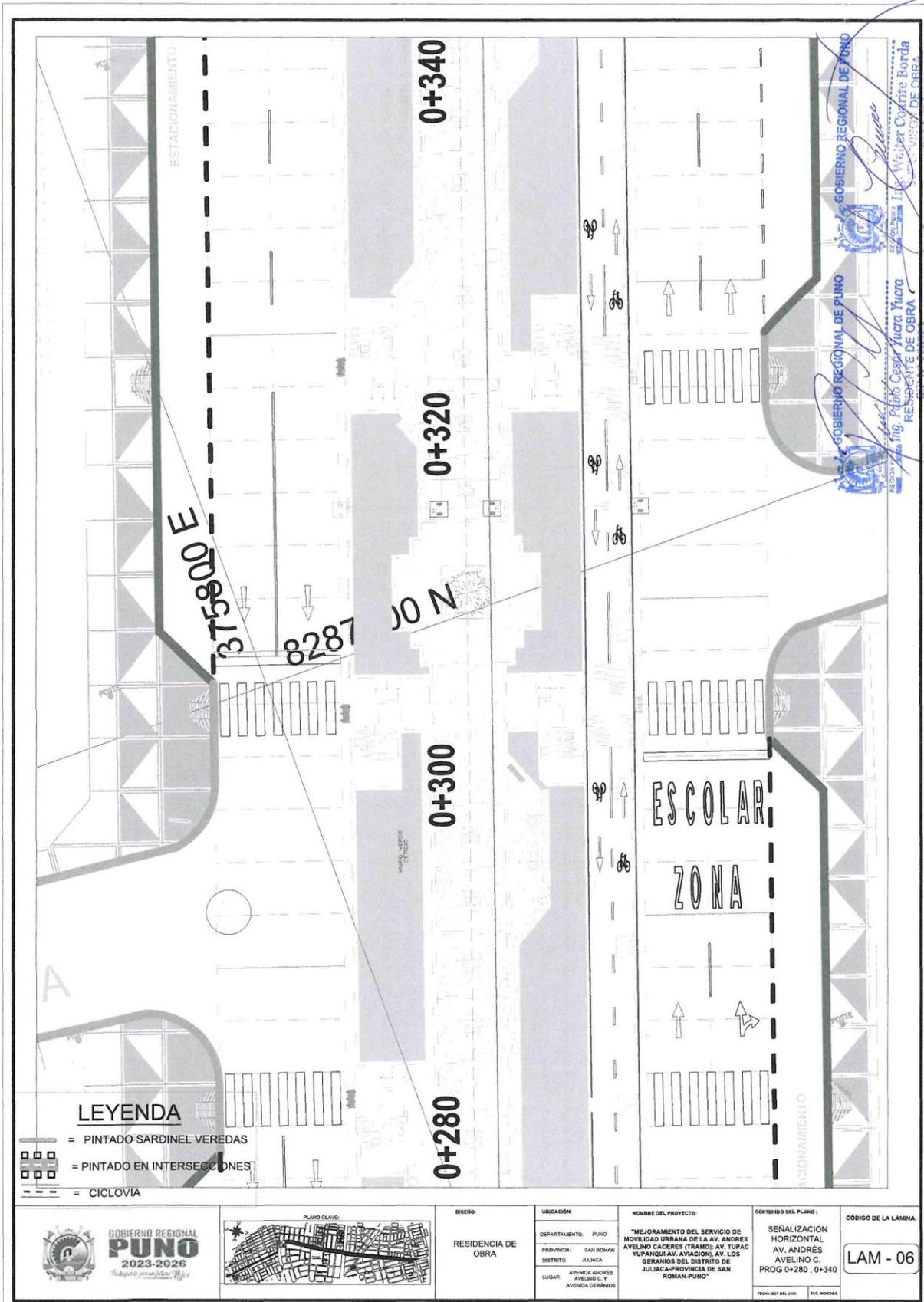


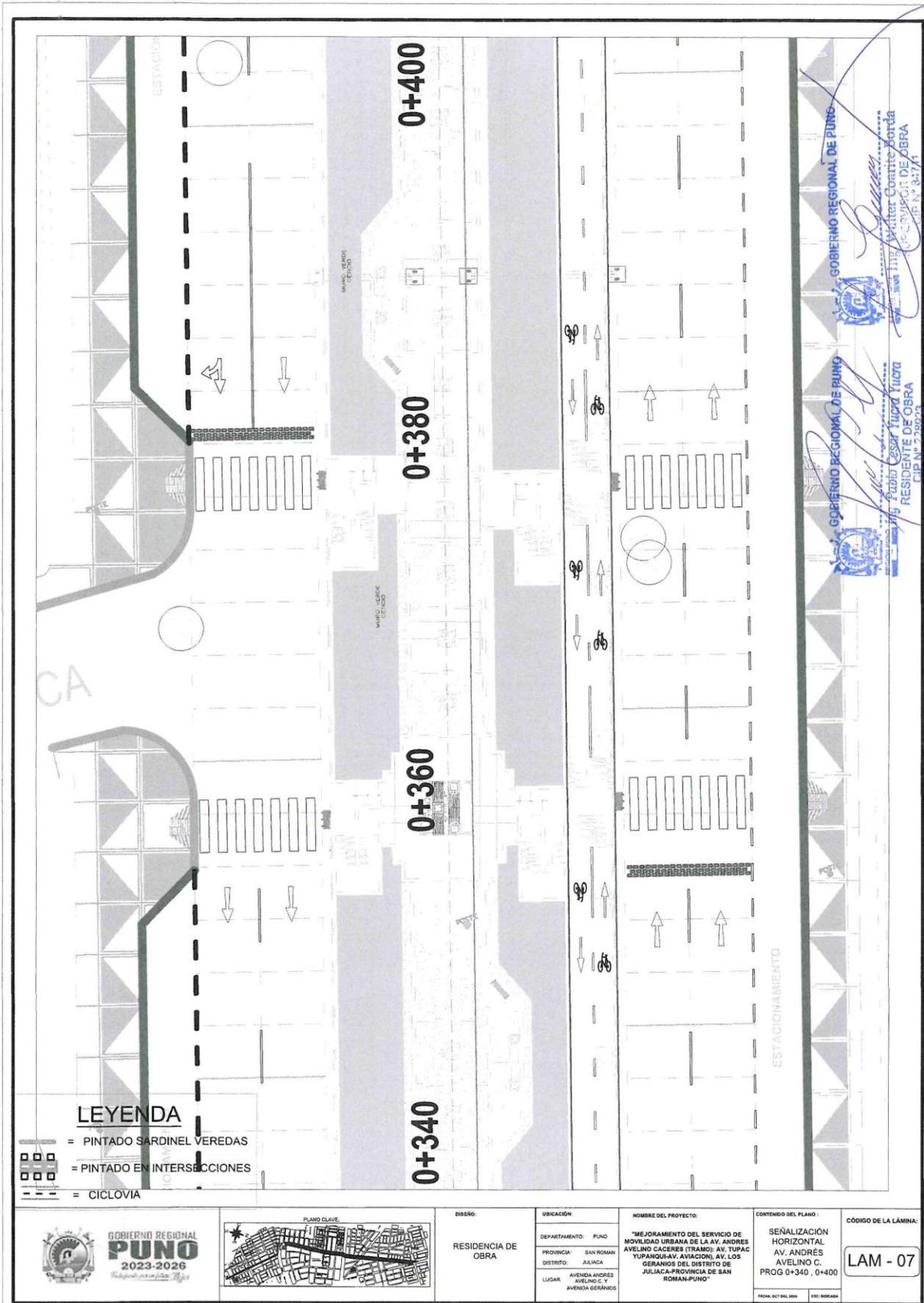
LEYENDA

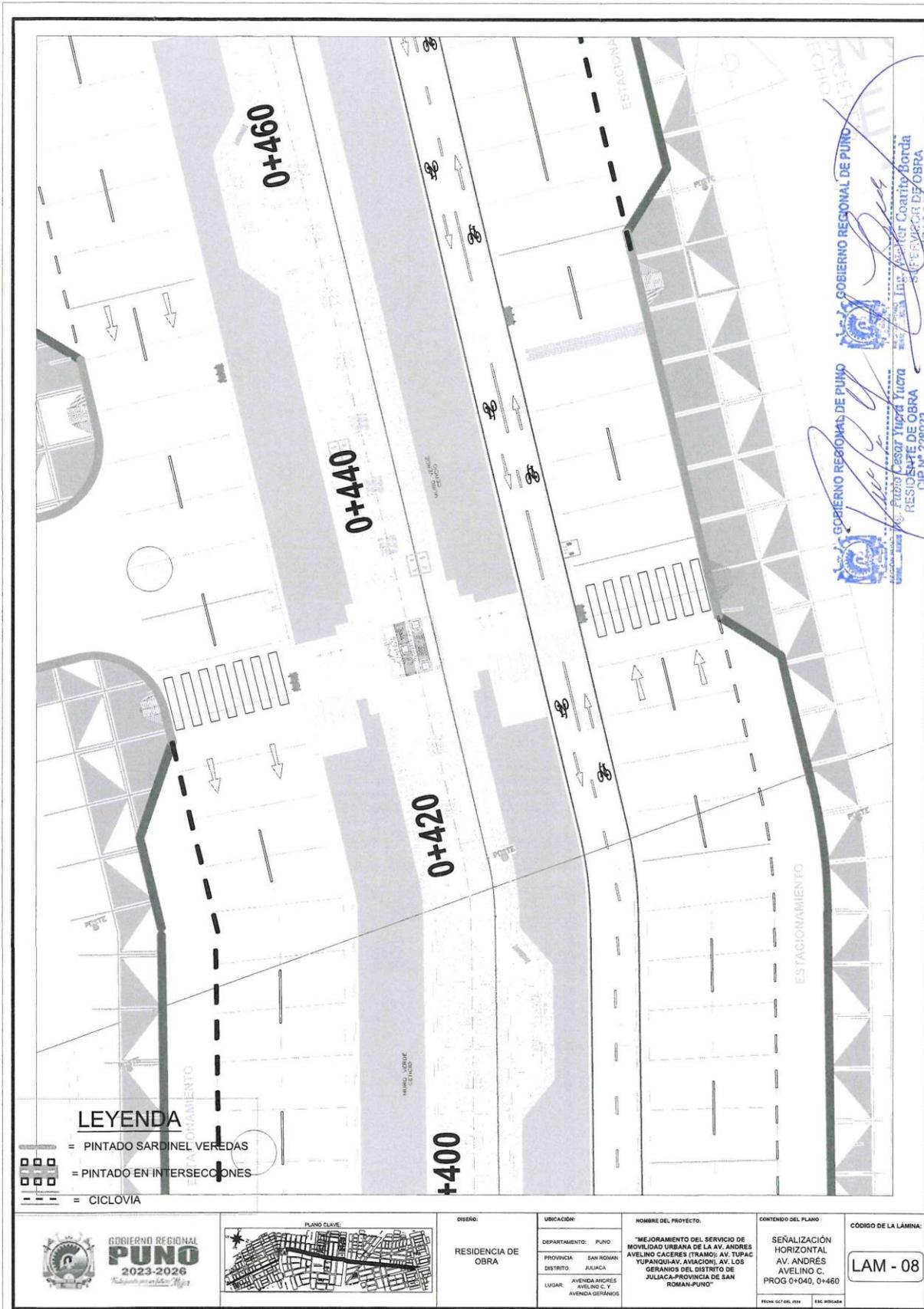
- = PINTADO SARDINEL VEREDAS
- = PINTADO EN INTERSECCIONES
- = CICLOVIA

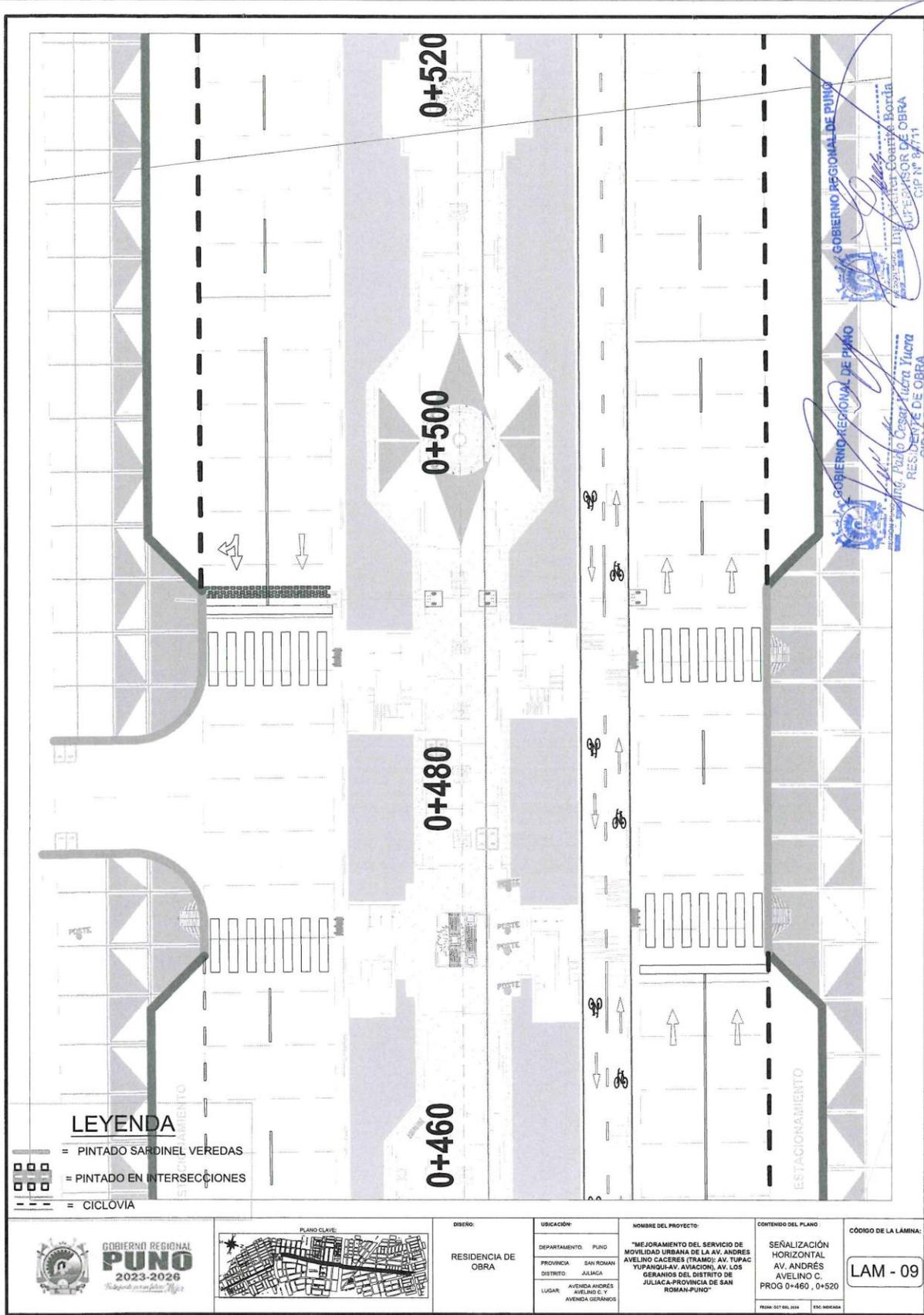
		DISEÑO: RESIDENCIA DE OBRA	UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULIACA LUGAR: AVENIDA ANDRÉS AVELINO C. Y AVENIDA GERANOS	NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CACERES (TRAMO): AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVIACION). AV. LOS GERANOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AV. ANDRÉS AVELINO C. PROG 0+180, 0+240	CÓDIGO DE LA LÁMINA: LAM - 04
		FECHA: 07/06/2024	ESCALA: 1:375800			





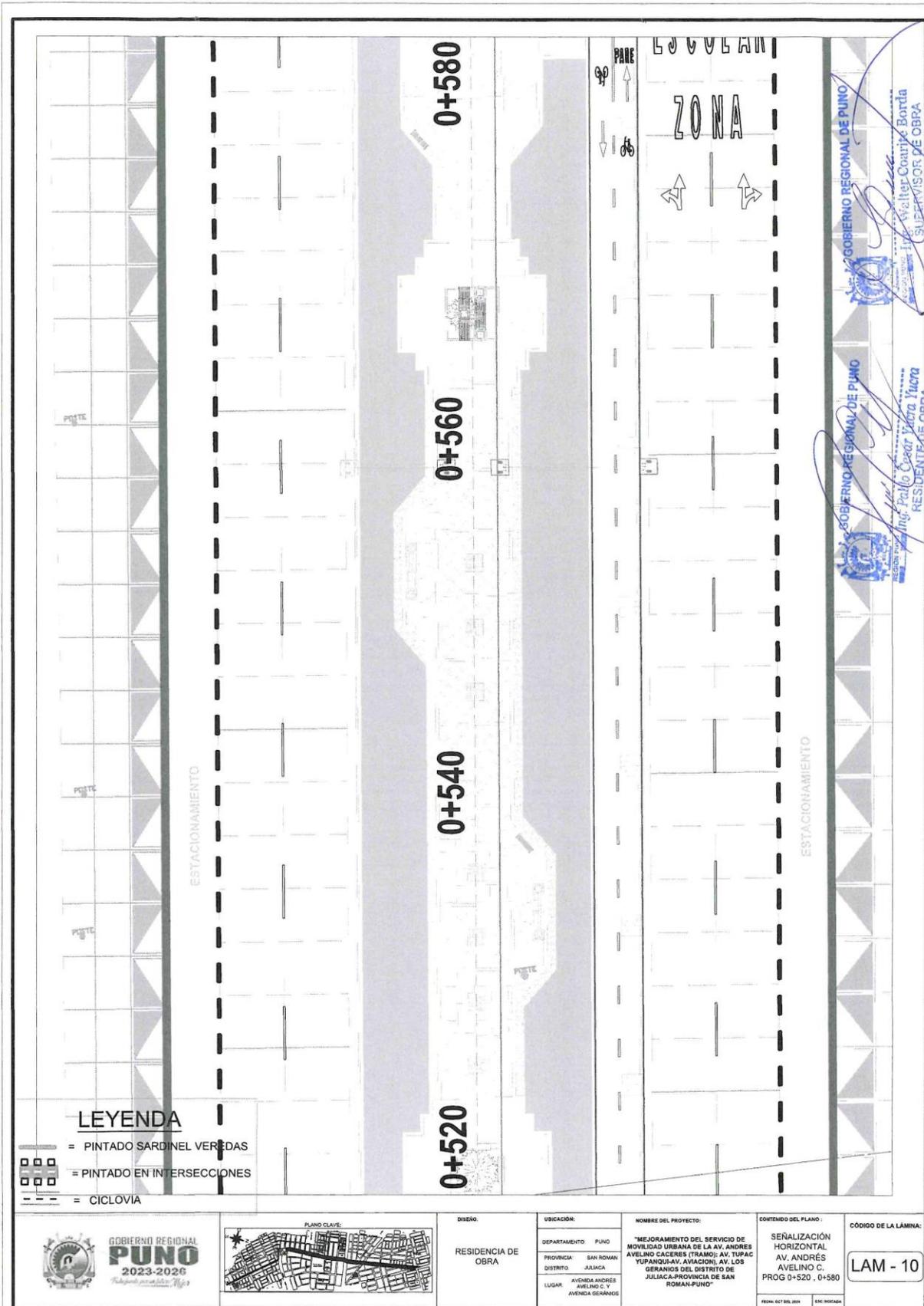






LEYENDA
 = PINTADO SARDINEL VEREDAS
 = PINTADO EN INTERSECCIONES
 = CICLOVIA

		DISEÑO: RESIDENCIA DE OBRA	UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULIACA LUGAR: AVENIDA ANDRÉS AVELINO C. Y AVENIDA GERANOS	NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CACERES (TRAMO): AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVIACION, AV. LOS GERANOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AV. ANDRÉS AVELINO C. PROG 0+460 , 0+520	CÓDIGO DE LA LÁMINA: LAM - 09
			FRONTO: 001 MIL/004 ESC: 1:1000			



LEYENDA

- = PINTADO SARDINEL VEREDAS
- = PINTADO EN INTERSECCIONES
- = CICLOVIA



DISÑO:
 RESIDENCIA DE OBRA

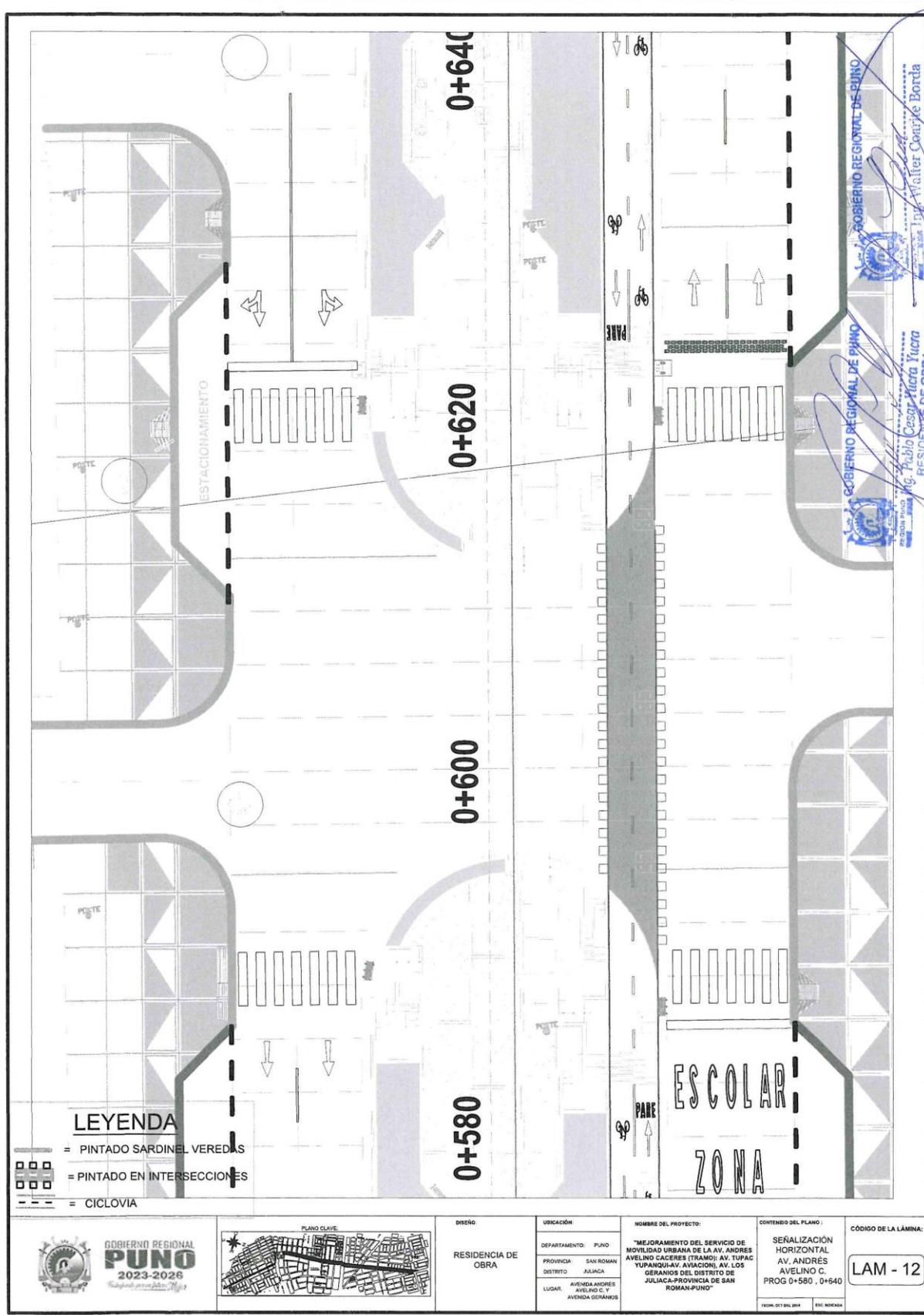
USICACIÓN:
 DEPARTAMENTO: PUNO
 PROVINCIA: SAN ROMAN
 DISTRITO: JULIACA
 LUGAR: AVENIDA ANDRÉS AVELINO C. Y AVENIDA GERANOS

NOMBRE DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC TUPANQUI-AV. AVIACION), AV. LOS GERANOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"

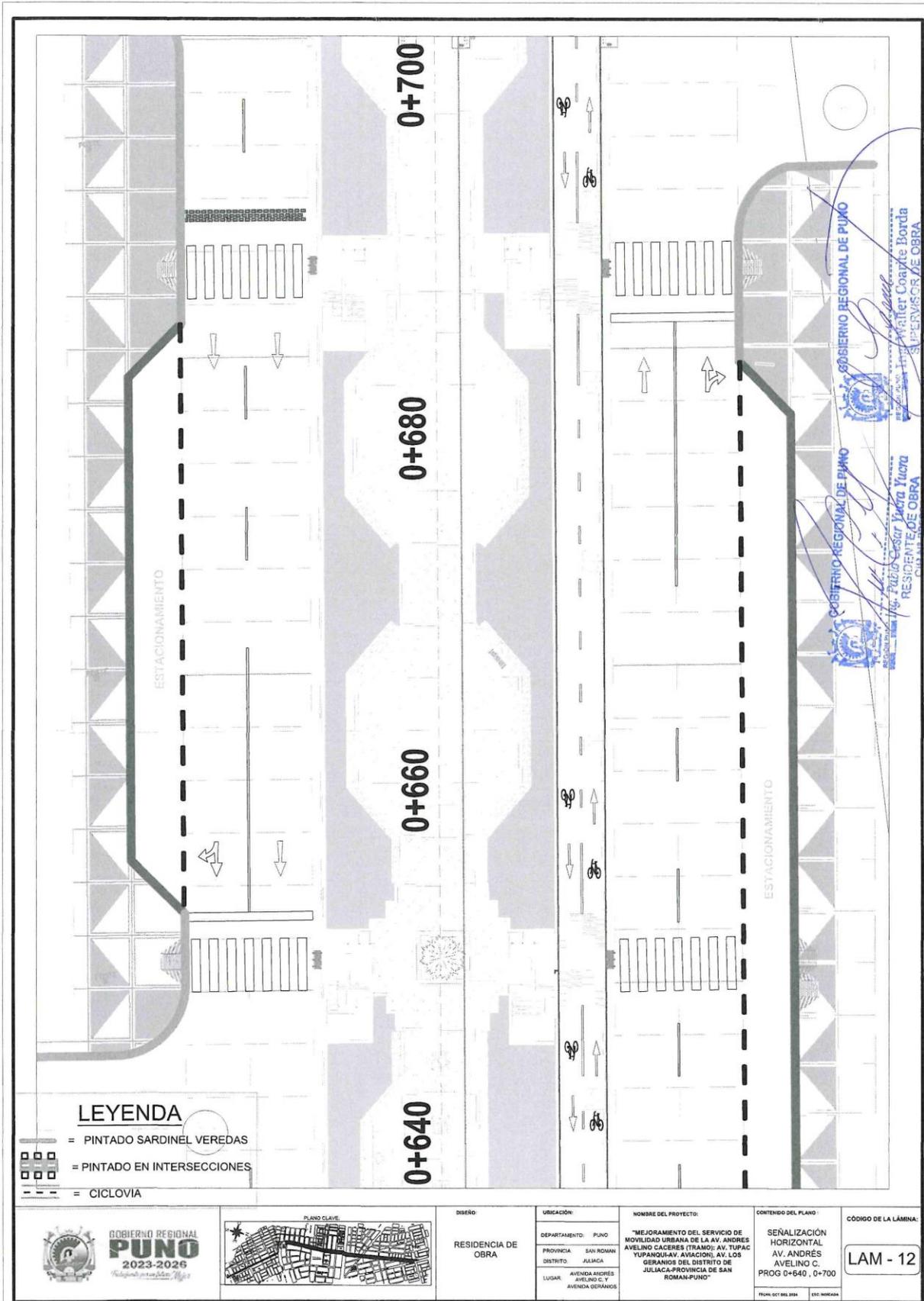
CONTENIDO DEL PLANO:
 SEÑALIZACION HORIZONTAL AV. ANDRÉS AVELINO C. PROG 0+520, 0+580

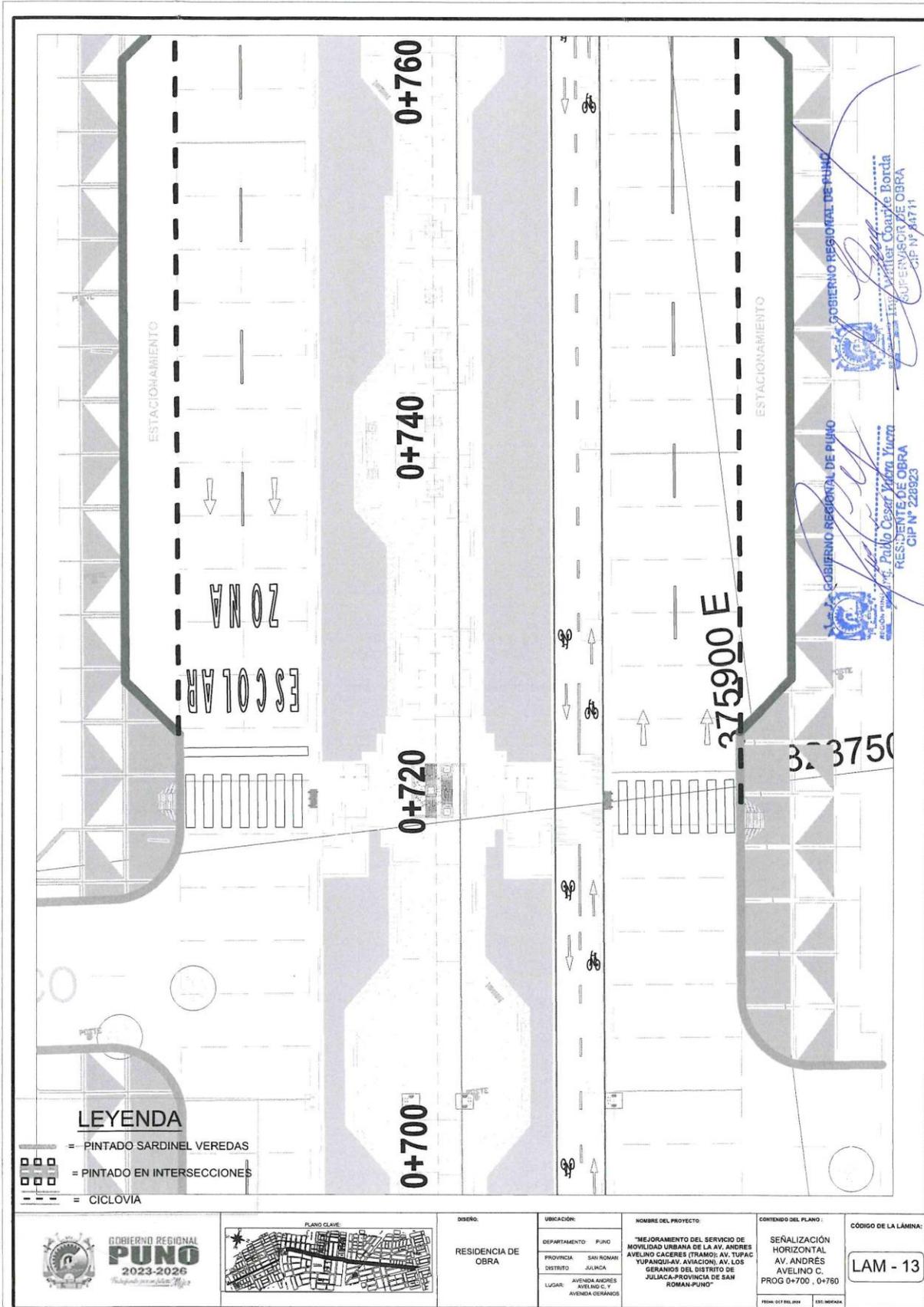
CÓDIGO DE LA LÁMINA:
LAM - 10

FORM. 01/198.001 1/82 NORMATIVA

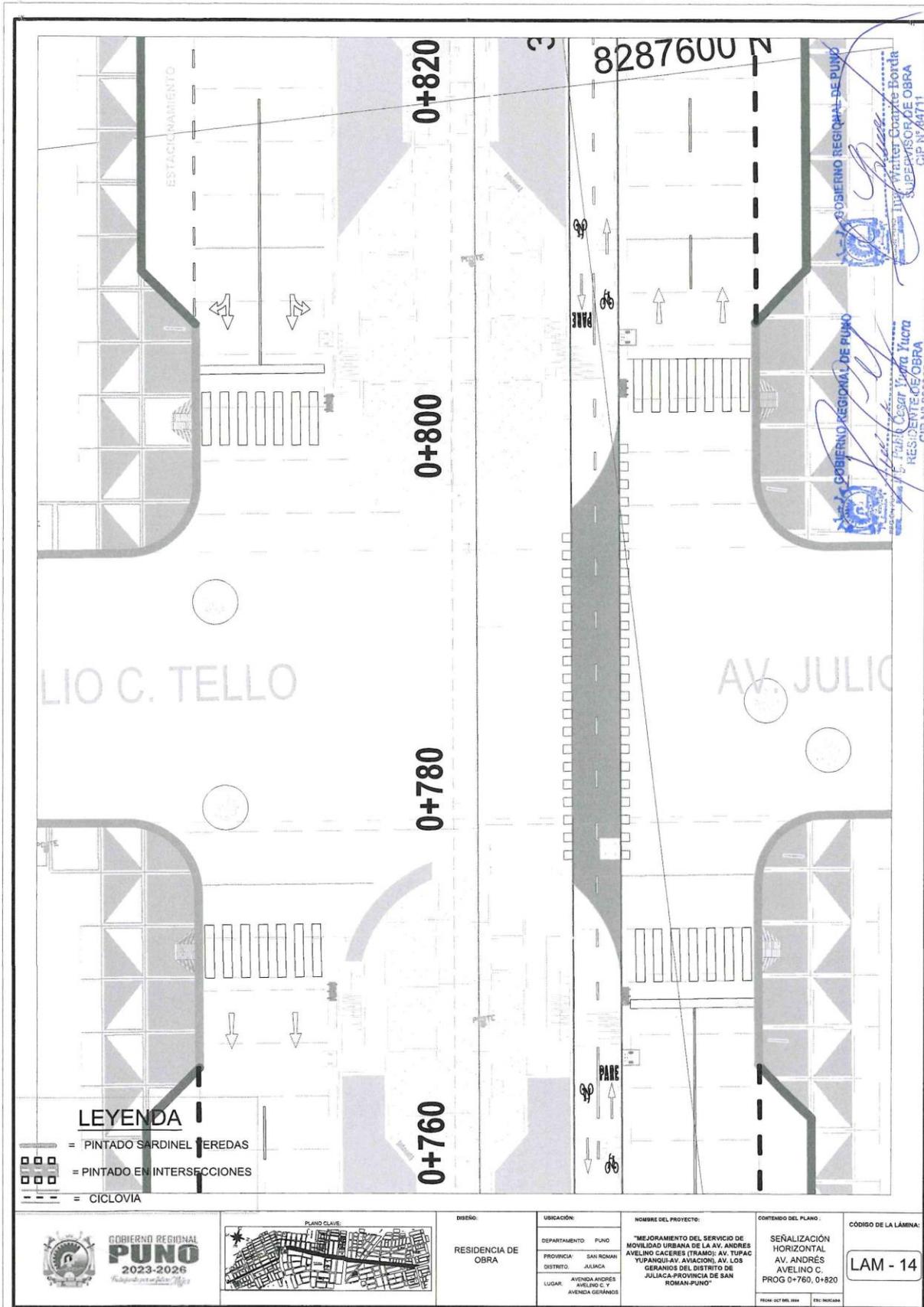


DISEÑO RESIDENCIA DE OBRA	UBICACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO): AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVIACION), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AV. ANDRÉS AVELINO C. PROG 0+580, 0+640	CÓDIGO DE LA LÁMINA: LAM - 12
	DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULIACA LUGAR: AVENIDA ANDRÉS AVELINO C. Y AVENIDA GERANIOS			



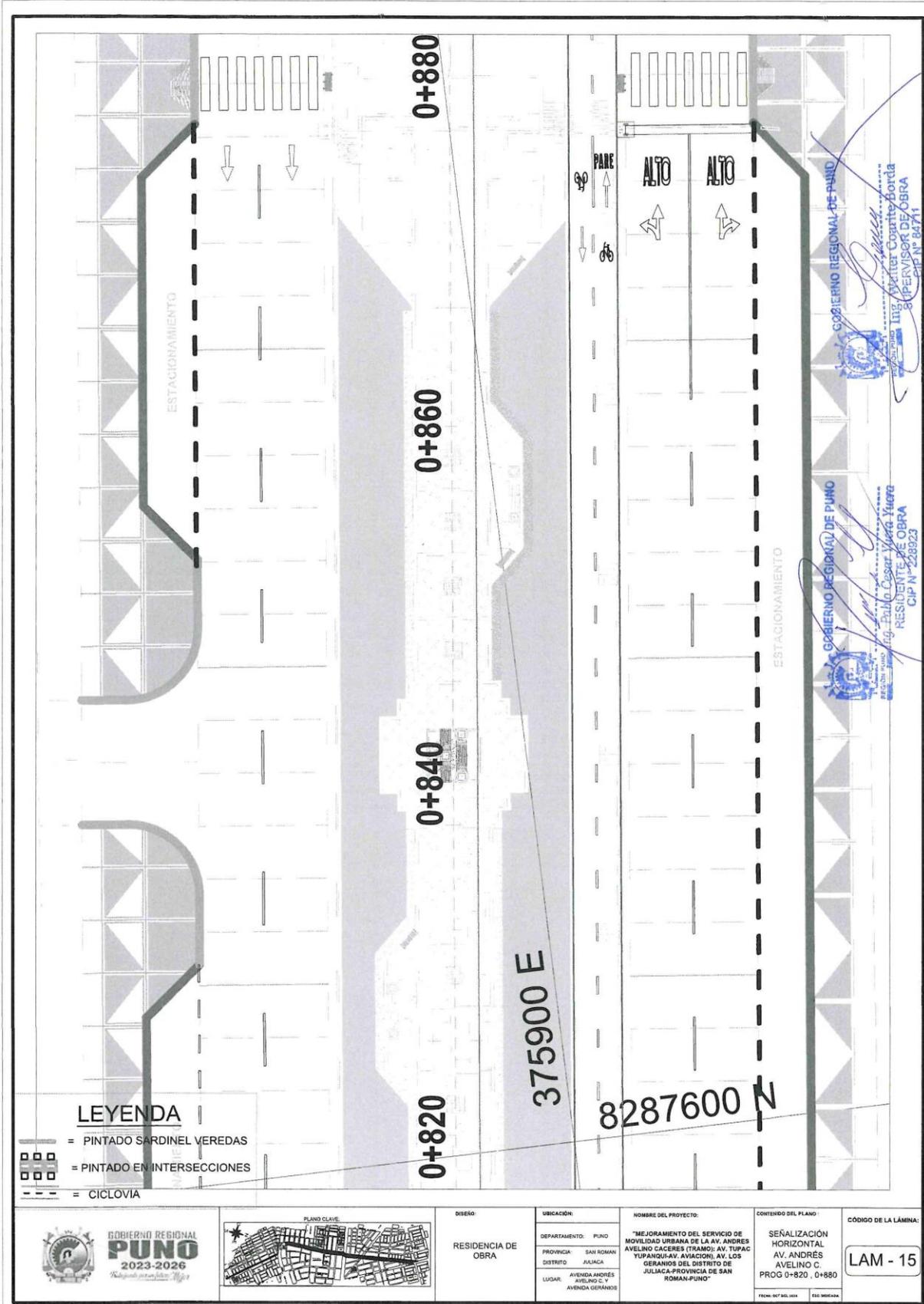


DISEÑO: RESIDENCIA DE OBRA	UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMÁN DISTRITO: JULIACA	NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANGUI-AV. AVANCIÓN) AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AV. ANDRÉS AVELINO C. PROG 0+700 , 0+760	CÓDIGO DE LA LÁMINA: LAM - 13
	LUGAR: AVENIDA ANDRÉS AVELINO C. Y AVENIDA GERANIOS			
	FECHA: 01/05/2024 ESC: MARIANA			



- LEYENDA**
- = PINTADO SARDINEL TEREDAS
 - = PINTADO EN INTERSECCIONES
 - = CICLOVIA

		DISEÑO: RESIDENCIA DE OBRA	UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULIACA LUGAR: AVENIDA ANDRES AVELINO C. Y AVENIDA GERANIOS	NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVACORON) AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO: SEÑALIZACION HORIZONTAL AV. ANDRES AVELINO C. PROG 0+760, 0+820	CÓDIGO DE LA LÁMINA: LAM - 14
		FECHA: 2024.08.08	ELEC. INICIAL	FIRMAS: SUPERVISOR DE OBRA: Walter Coarite Borlin (CIP N° 24771) RESIDENTE DE OBRA: F. Pizarro Cesar Yucra Yucra (CIP N° 24771)		



LEYENDA

- = PINTADO SARDINEL VEREDAS
- = PINTADO EN INTERSECCIONES
- = CICLOVIA



DISERIO
 RESIDENCIA DE OBRA

UBICACION:
 DEPARTAMENTO: PUNO
 PROVINCIA: SAN ROMAN
 DISTRITO: JULIACA
 LUGAR: AVENIDA ANDRES AVELINO C. Y AVENIDA GERMANOS

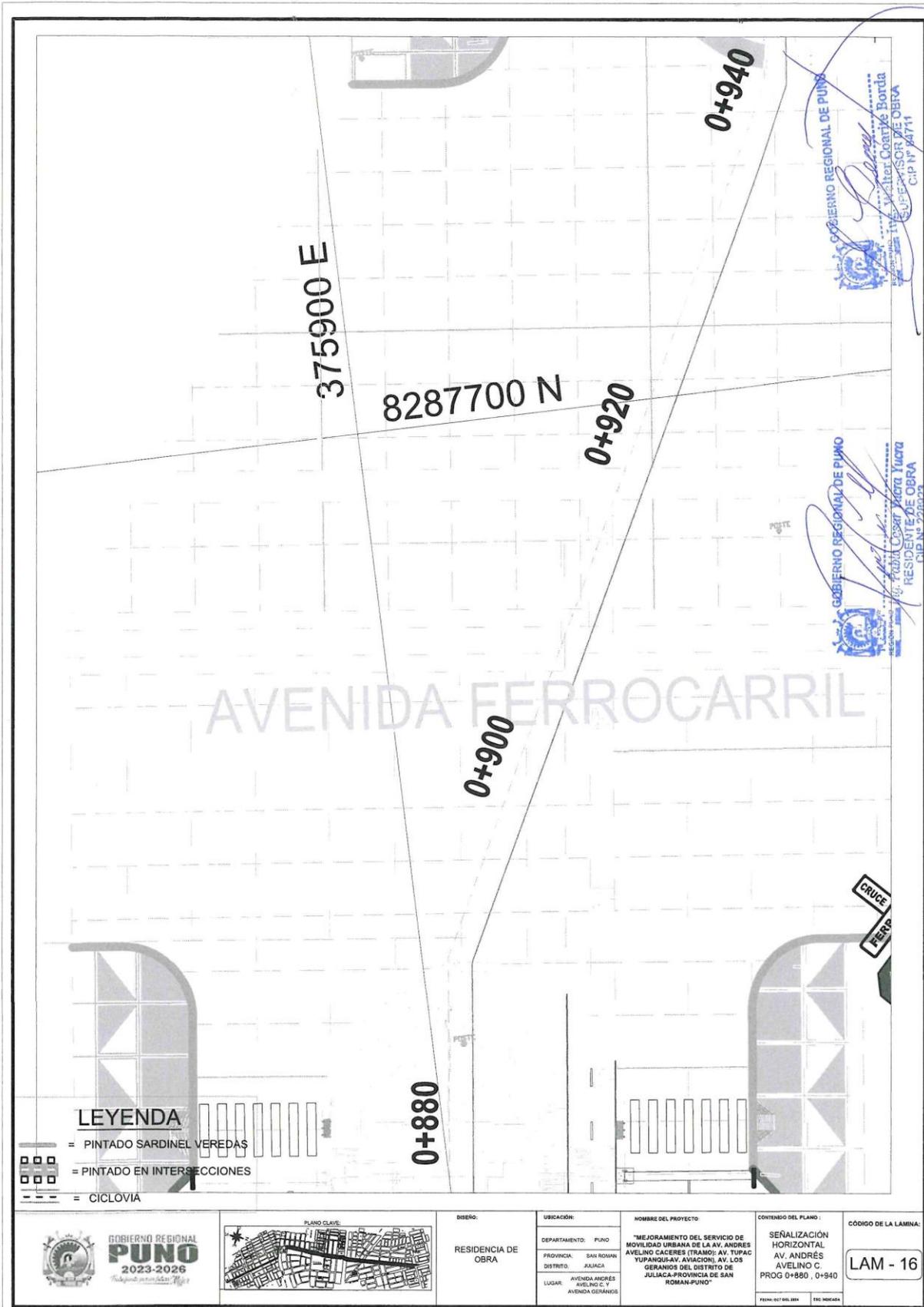
NOMBRE DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVIACION), AV. LOS GERANOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"

CONTENIDO DEL PLANO
 SEÑALIZACION HORIZONTAL AV. ANDRES AVELINO C. PROG 0+820, 0+880

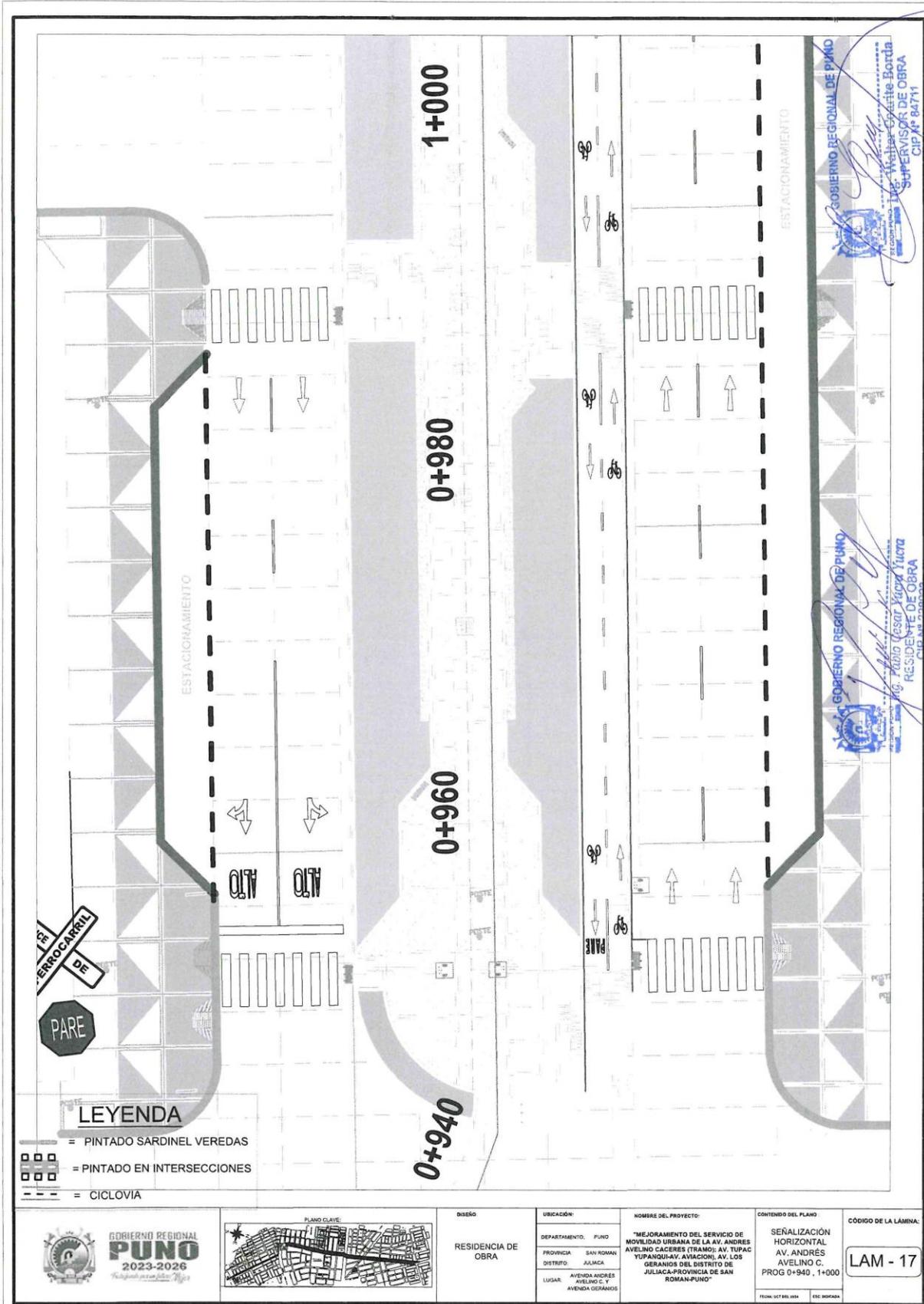
CODIGO DE LA LAMINA:
LAM - 15

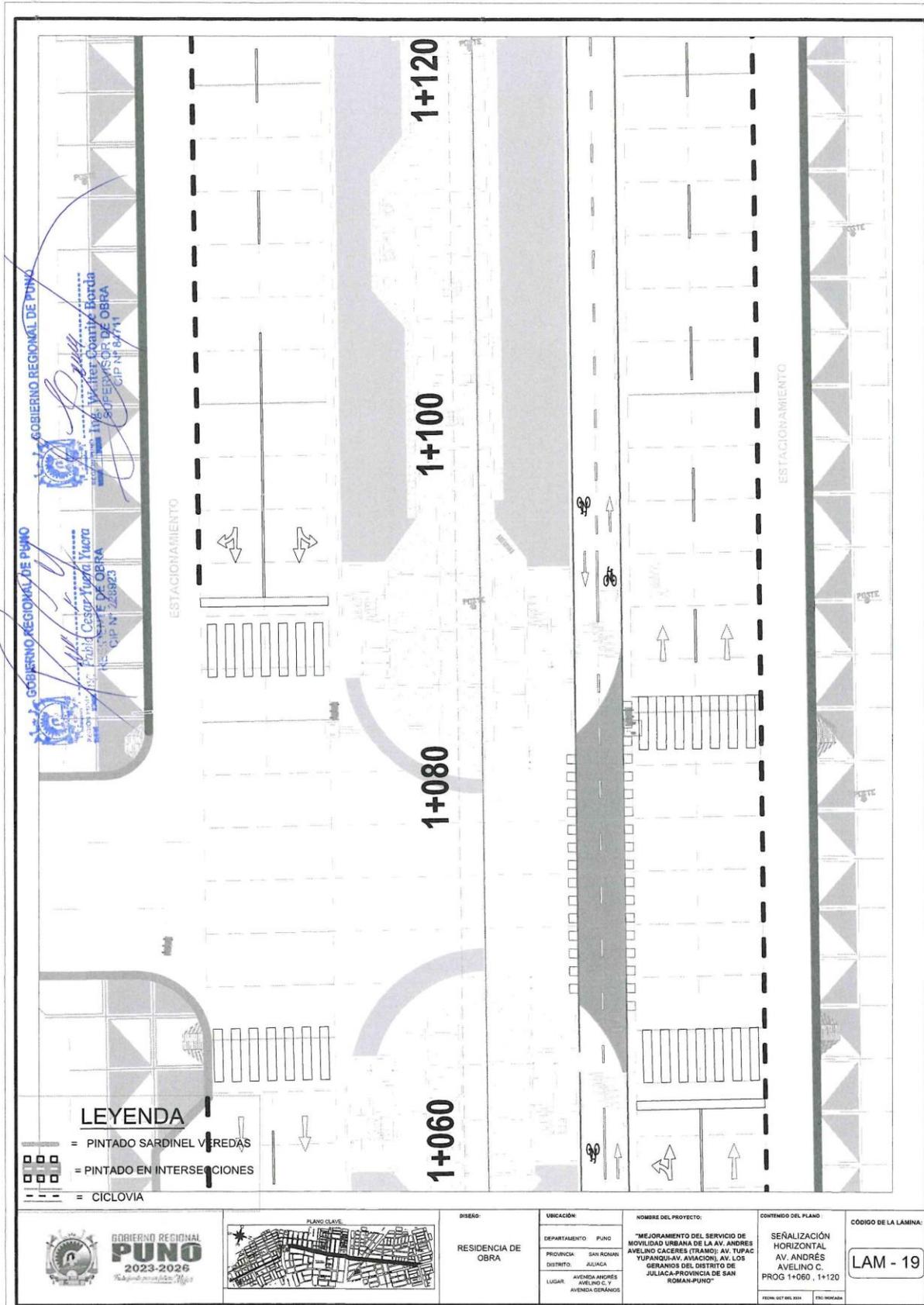
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Javier Coarite Borda
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 84771

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Pablo Cesar Vera Yanga
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 228923



DISEÑO: RESIDENCIA DE OBRA	UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMÁN DISTRITO: JULIACA LUGAR: AVENIDA ANDRÉS AVELINO C. Y AVENIDA GERÁNDIUS	NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANGUI-AV. AVIACION), AV. LOS GERÁNDIUS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AV. ANDRÉS AVELINO C. PROG 0+880, 0+940	CÓDIGO DE LA LAMINA: LAM - 16
	FECHA: 07/06/2024	ETC. MODICA		





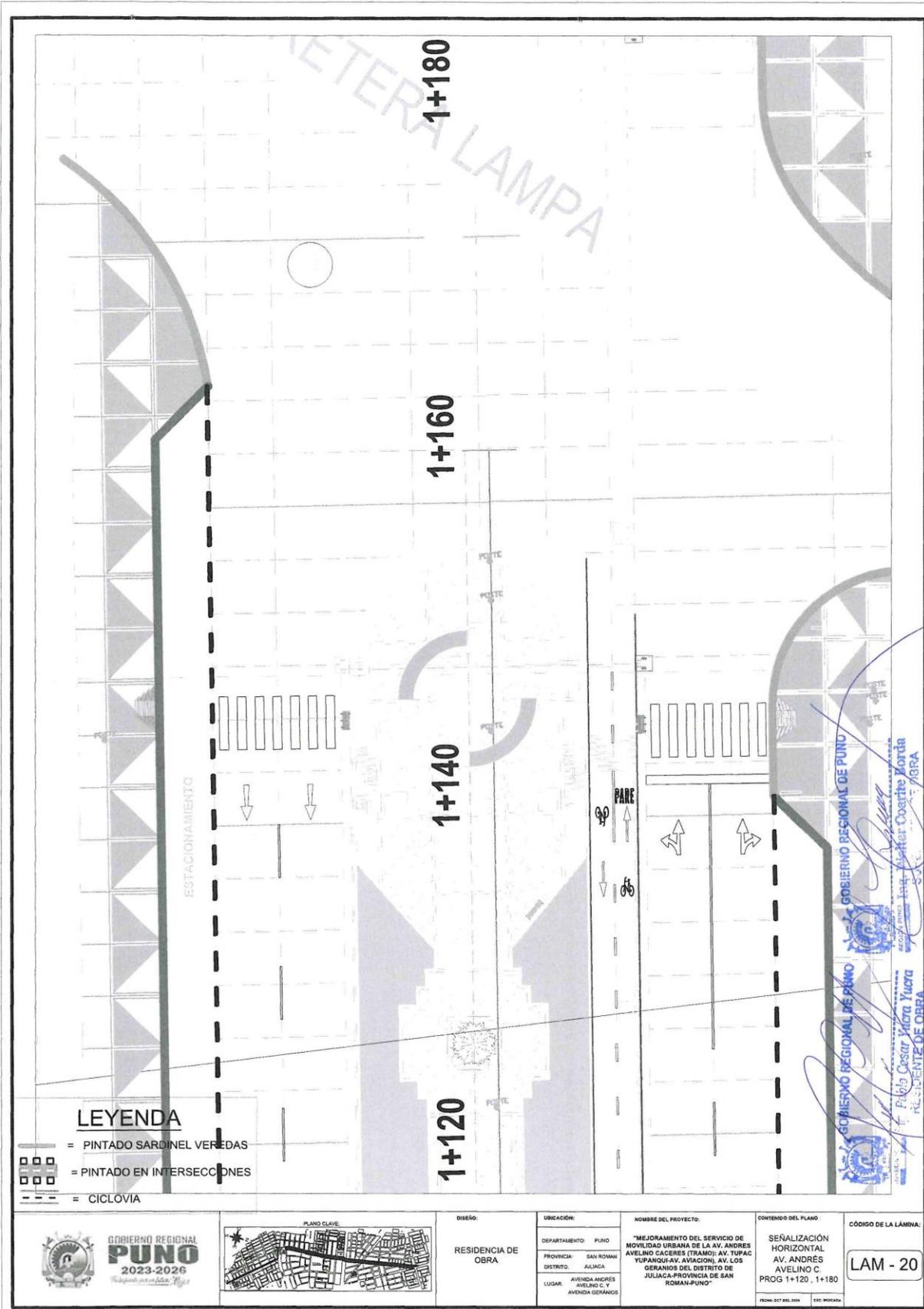
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Walter Coariz Borda
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 8771

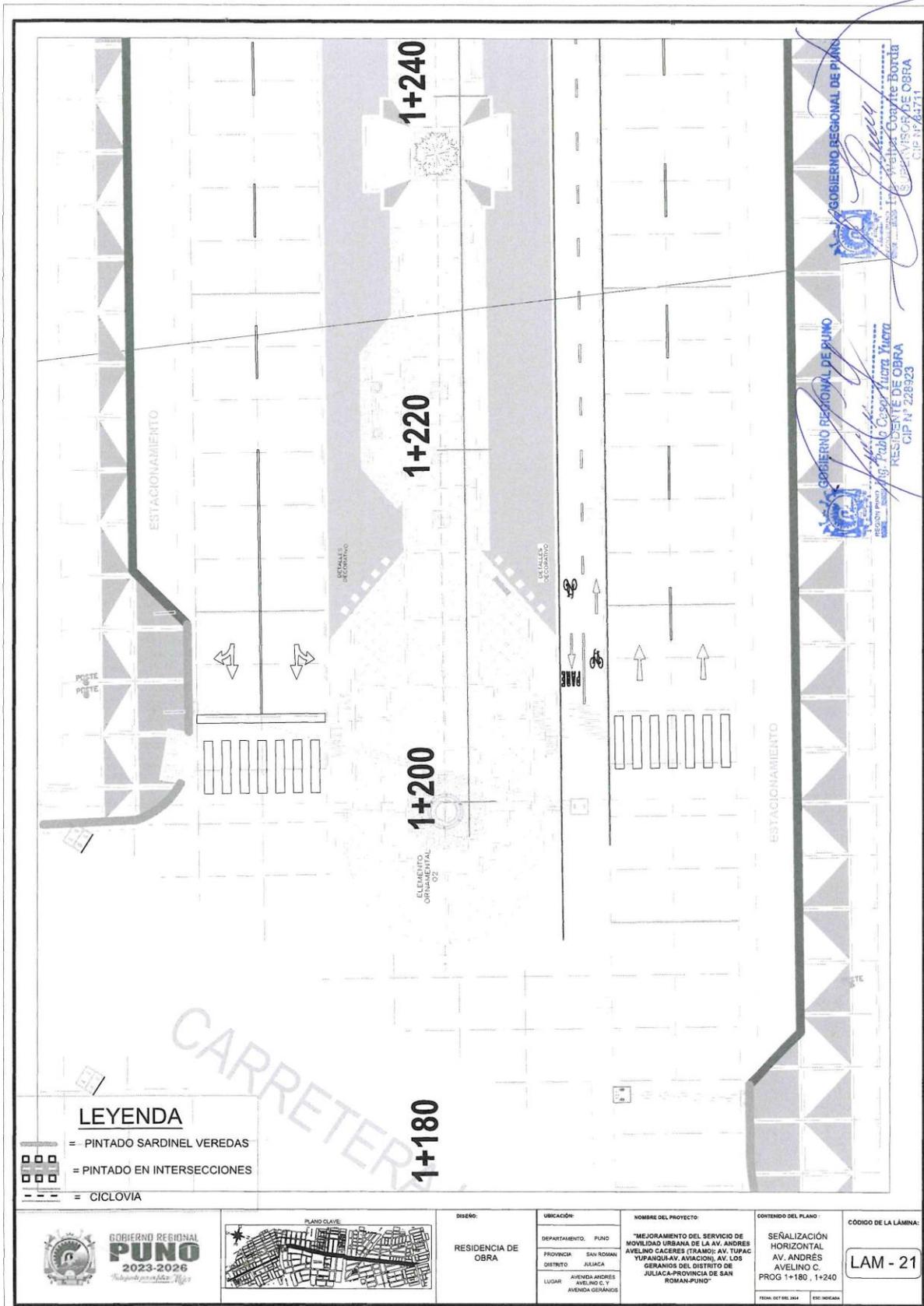
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Cesar Yucra Yucra
 RESERVA DE OBRA
 CIP N° 23923

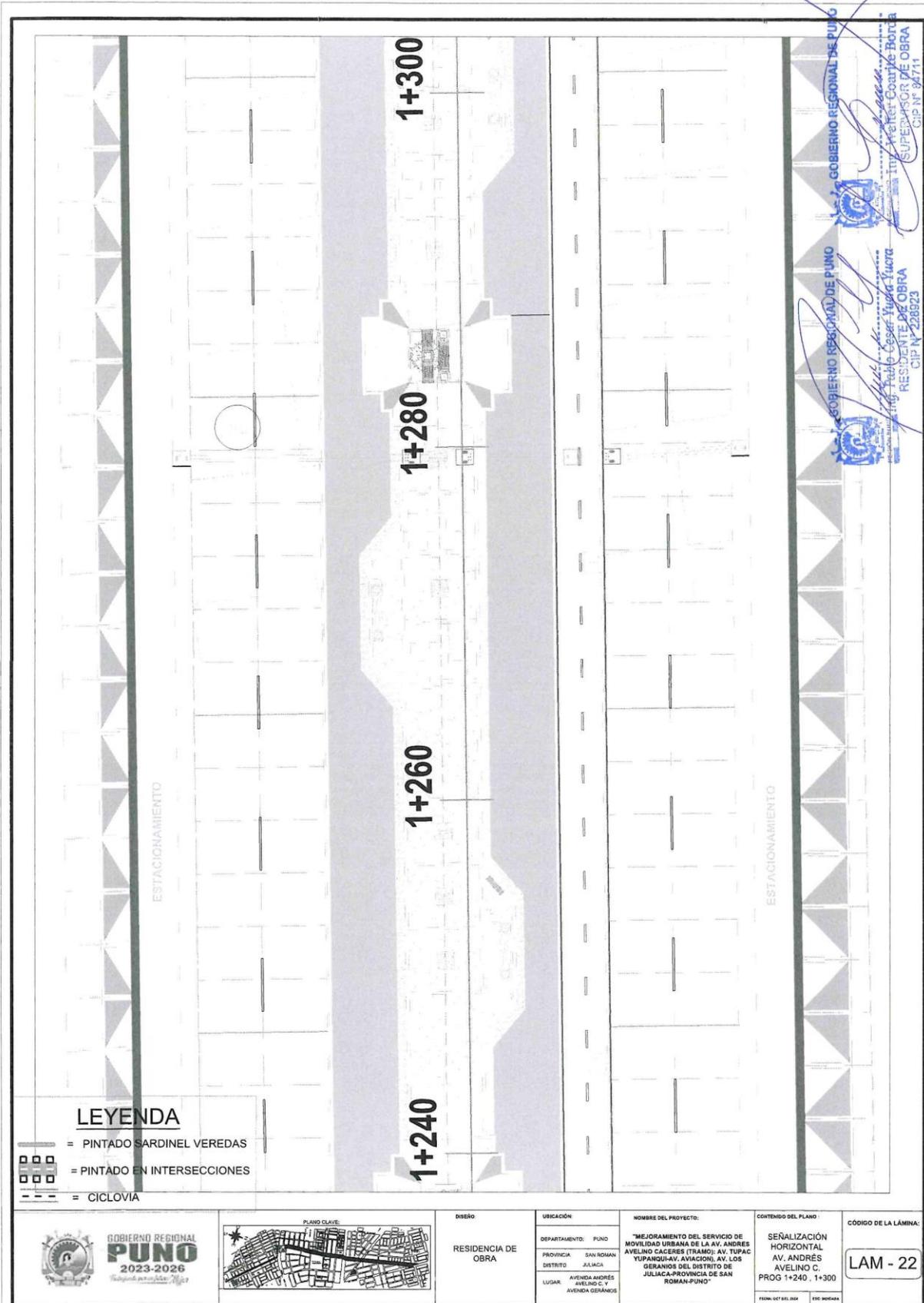
LEYENDA

- = PINTADO SARDINEL VEREDAS
- = PINTADO EN INTERSECCIONES
- = CICLOVIA

		DISEÑO:	UBICACIÓN:	NOMBRE DEL PROYECTO:	CONTENIDO DEL PLANO:	CÓDIGO DE LA LAMINA: LAM - 19
		RESIDENCIA DE OBRA	DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMÁN DISTRITO: JULIACA LUGAR: AVENIDA ANDRÉS AVELINO C. Y AVENIDA GERÁNDIOS	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CACERES (TRAMO): AV. TUPAC YUPANGUI (AV. AVIACION), AV. LOS GERÁNDIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN-PUNO"	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AV. ANDRÉS AVELINO C. PROG 1+060, 1+120	

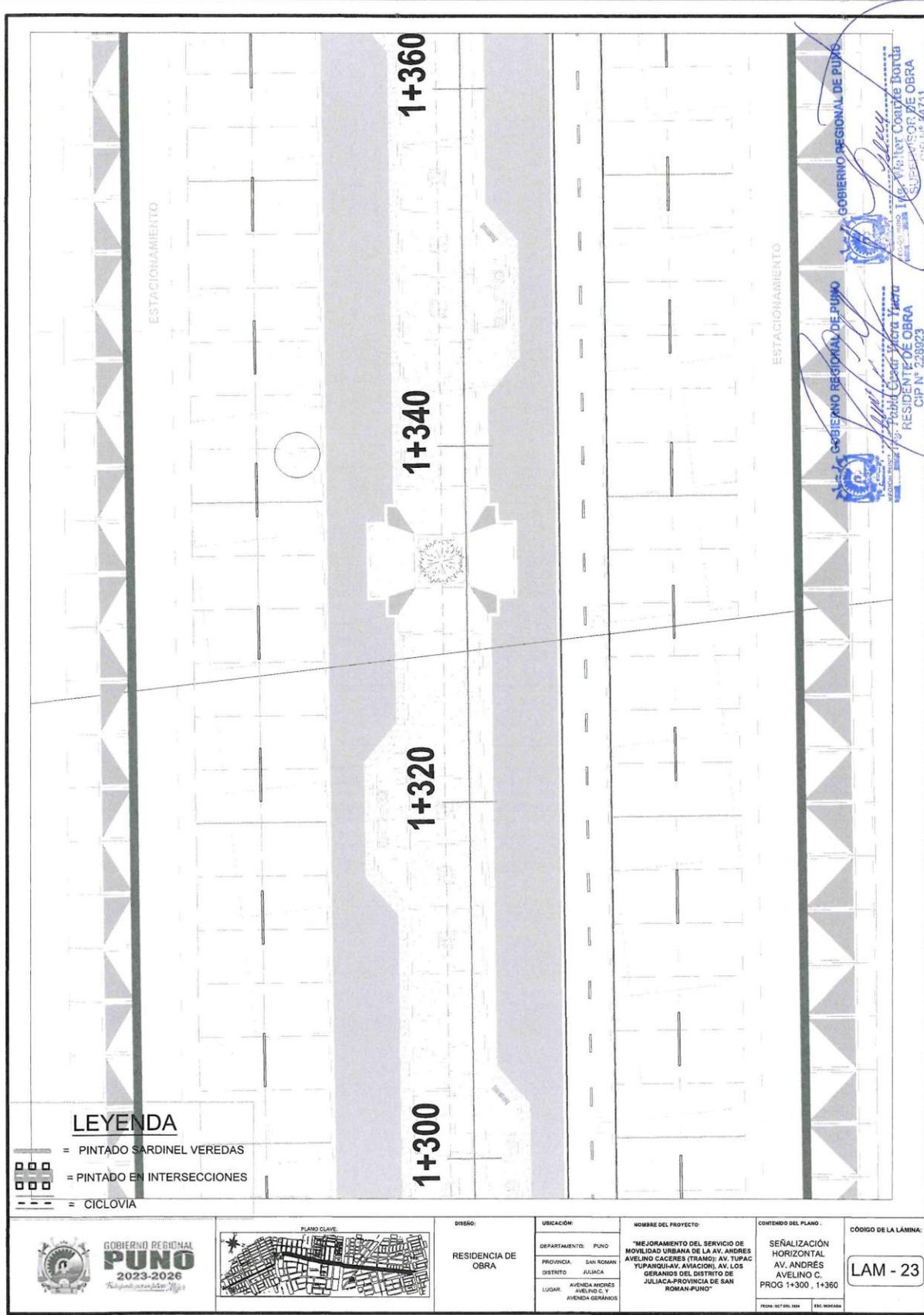






GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Víctor Coarite Barba
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 94711

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Pablo César Yucra Yucra
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 228923

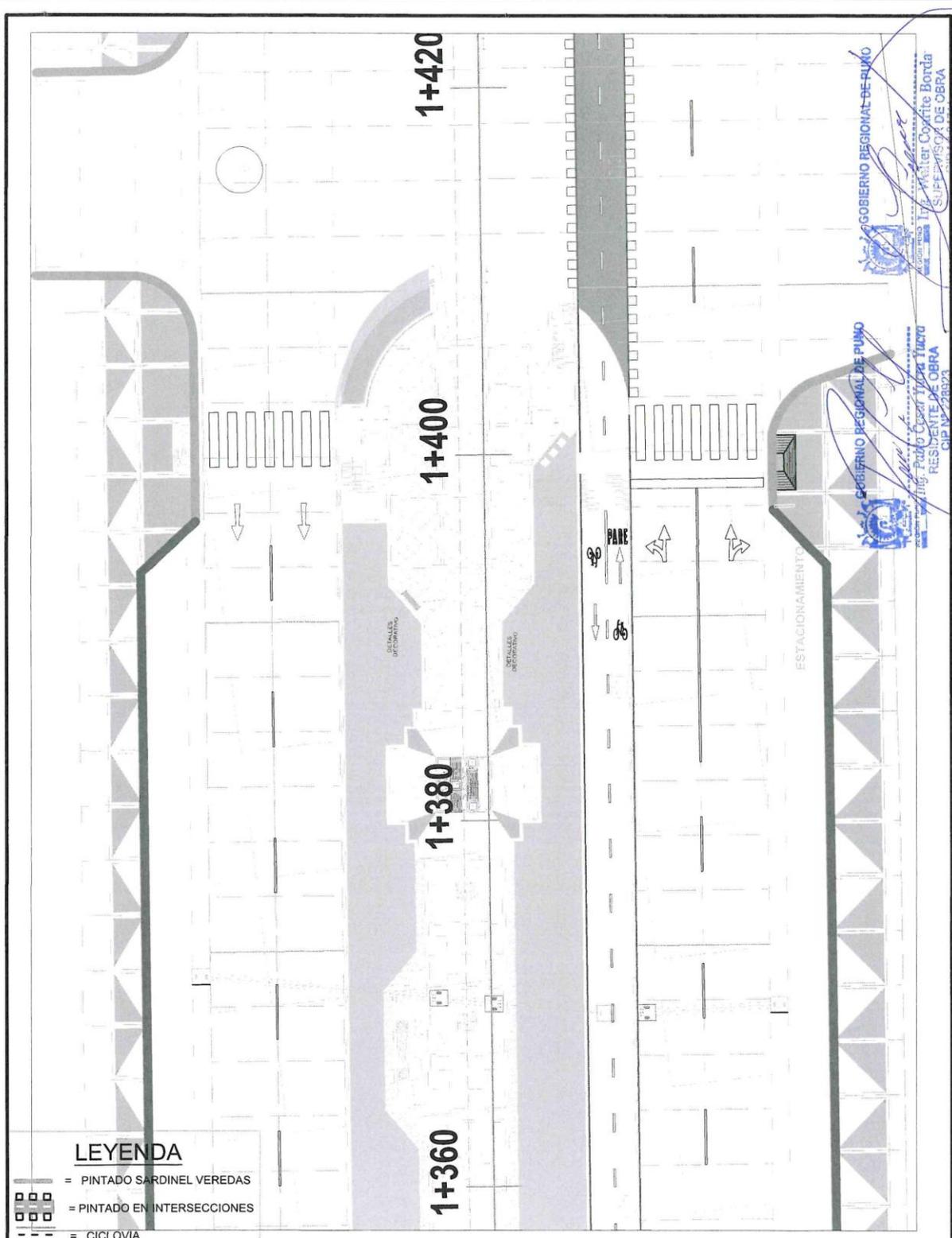


LEYENDA

- = PINTADO SARDINEL VEREDAS
- = PINTADO EN INTERSECCIONES
- = CICLOVIA

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 259923
 Ing. Walter Coarfe Borúa
 SUPLENTE DE OBRA
 CIP N° 24711

		DISEÑO: RESIDENCIA DE OBRA	UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULIACA LUGAR: AVENIDA ANDRÉS AVELINO C. Y AVENIDA GERÁNIOS	NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC TUPANQUI-AV. AVANCIÓN), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AV. ANDRÉS AVELINO C. PROG 1+300 , 1+360	CÓDIGO DE LA LÁMINA: LAM - 23
		FRASE: 06/09/2024	ESC: 1:100000			



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Pedro Cesar Yuzo Yuzo
 RESORTE DE OBRA
 SUP N° 329-2024

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Walter Coyrite Borda
 SUPERVISOR DE OBRA
 SUP N° 329-2024

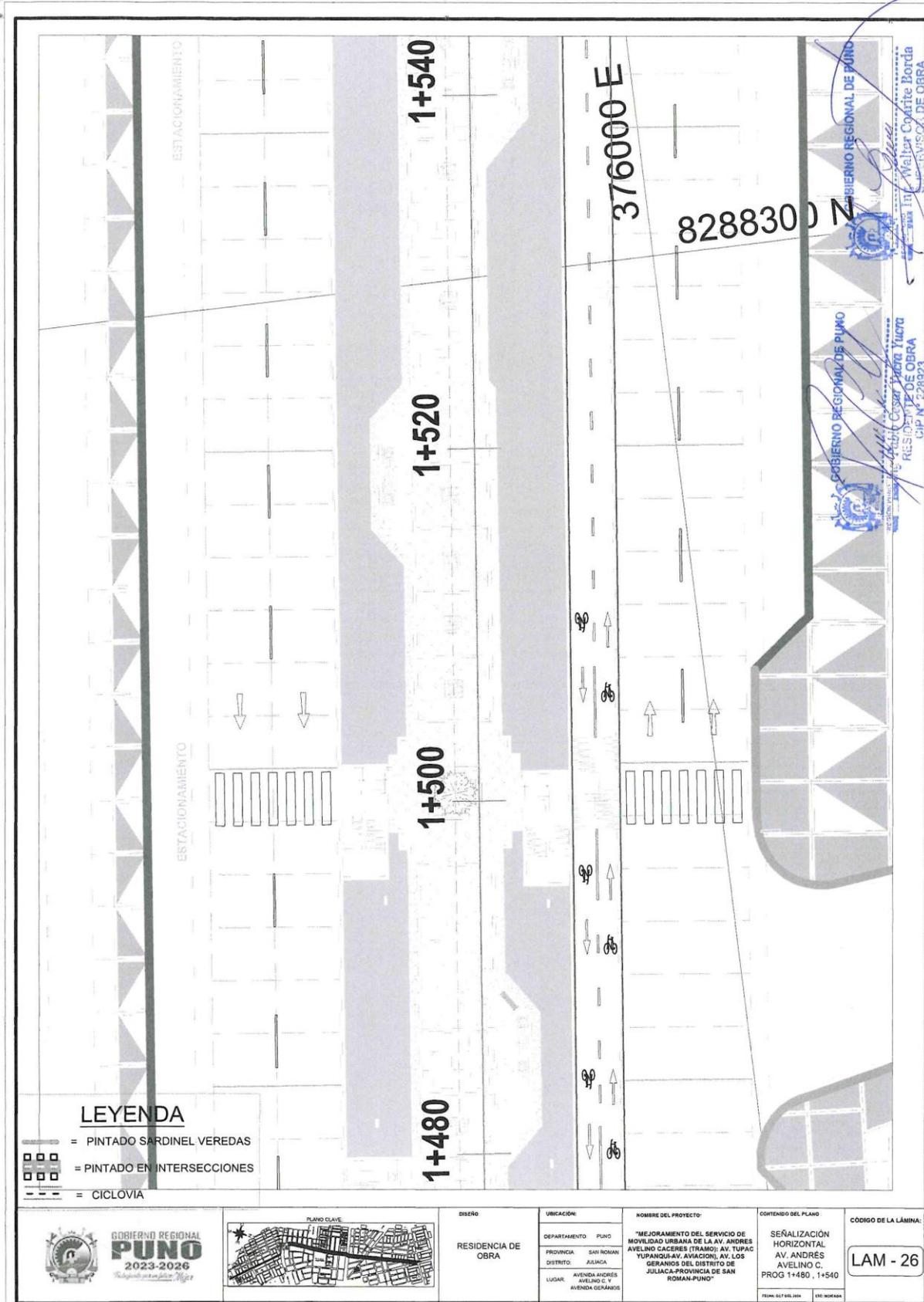
LEYENDA

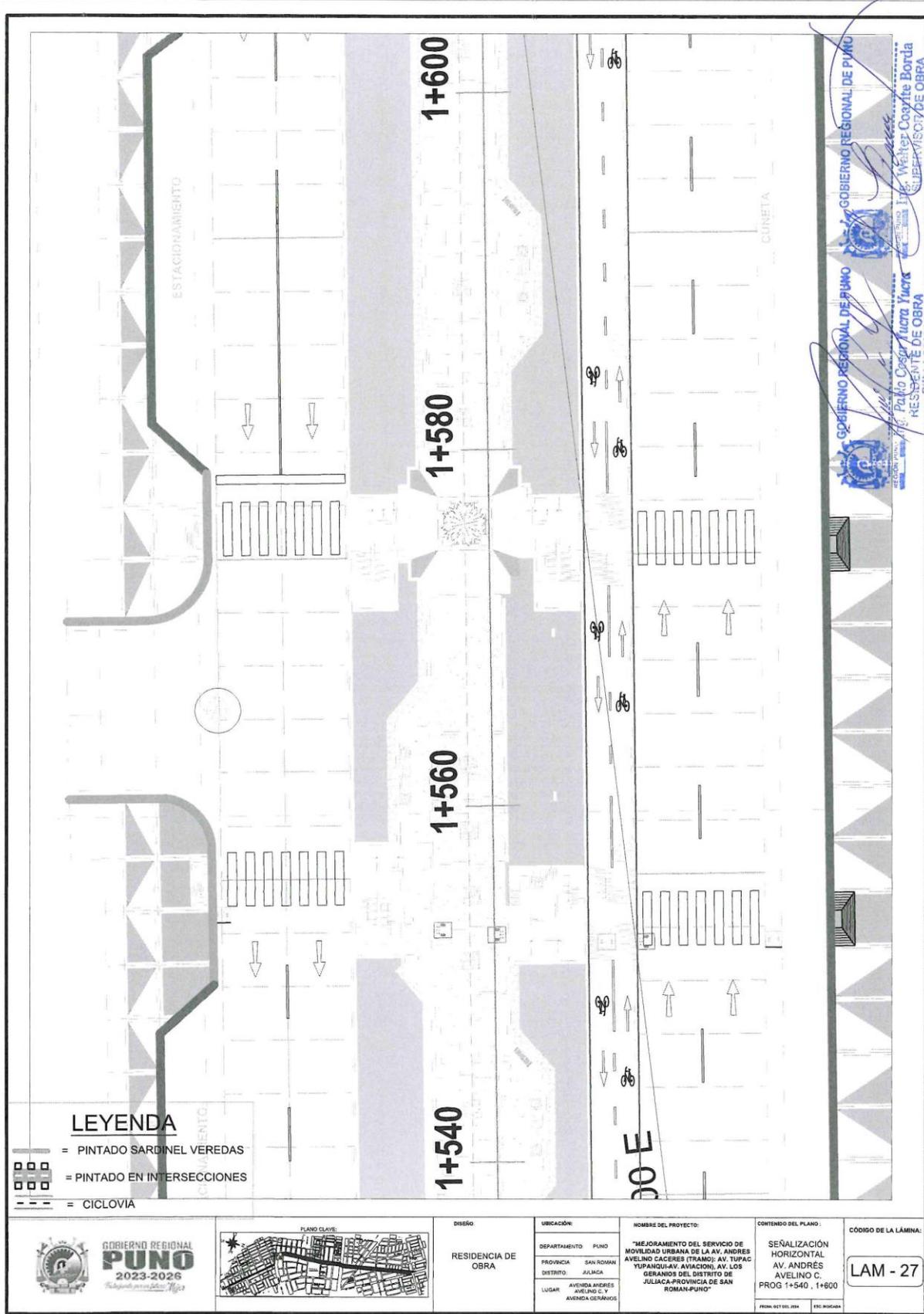
= PINTADO SARDINEL VEREDAS

= PINTADO EN INTERSECCIONES

= CICLOVIA

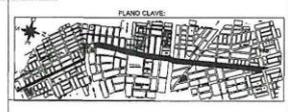
		DISEÑO: RESIDENCIA DE OBRA	UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULIACA LUGAR: AVENIDA ANDRES AVELINO C. Y AVENIDA GERANOS	NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO): AV. TUPAC YUPANQUI-AV. ANACON, AV. LOS GERANOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO: SEÑALIZACION HORIZONTAL AV. ANDRES AVELINO C. PROG 1+360, 1+420	CÓDIGO DE LA LÁMINA: LAM - 23
		FECHA: 07 DE JUNIO DE 2024	ESCALA:			



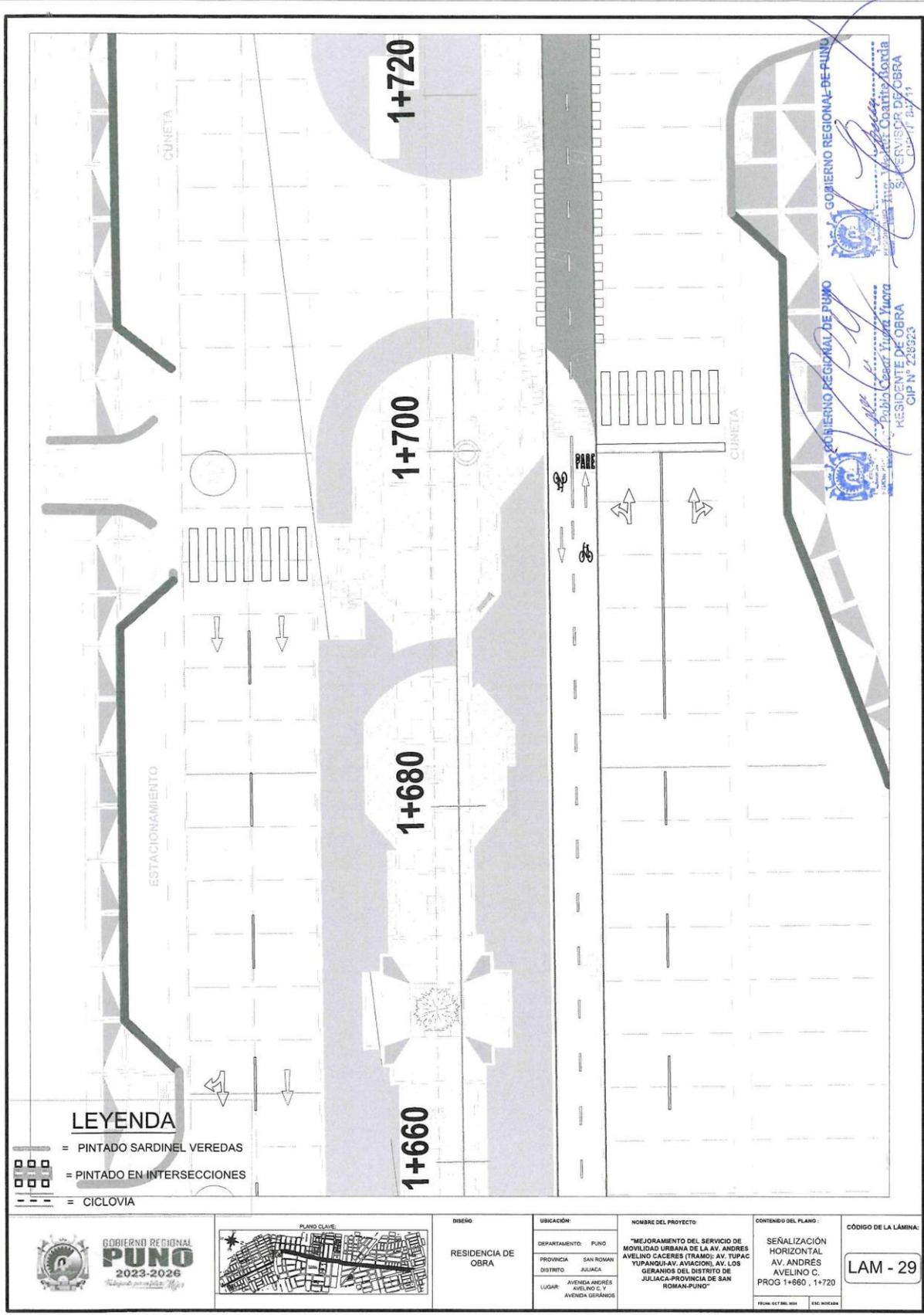


LEYENDA

- = PINTADO SARDINEL VEREDAS
- = PINTADO EN INTERSECCIONES
- = CICLOVIA



DISEÑO RESIDENCIA DE OBRA	UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULIACA LUGAR: AVENIDA ANDRES AVELINCO C. Y AVENIDA GERANOS	NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINCO CACERES (TRAMO); AV. TUPAC YUPANQUI AV. AVIACION; AV. LOS GERANOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO: SEÑALIZACION HORIZONTAL AV. ANDRES AVELINCO C. PROG 1+540, 1+600 PRIMERA HOJA DE 150x100 ESC. 1:1000	CÓDIGO DE LA LÁMINA: LAM - 27
------------------------------	--	---	--	----------------------------------



LEYENDA

- = PINTADO SARDINEL VEREDAS
- = PINTADO EN INTERSECCIONES
- = CICLOVIA



DISEÑO
 RESIDENCIA DE OBRA

UBICACIÓN:
 DEPARTAMENTO: PUNO
 PROVINCIA: SAN ROMAN
 DISTRITO: JULIACA
 LUGAR: AVENIDA ANDRES AVELINO E. Y AVENIDA GERANIOS

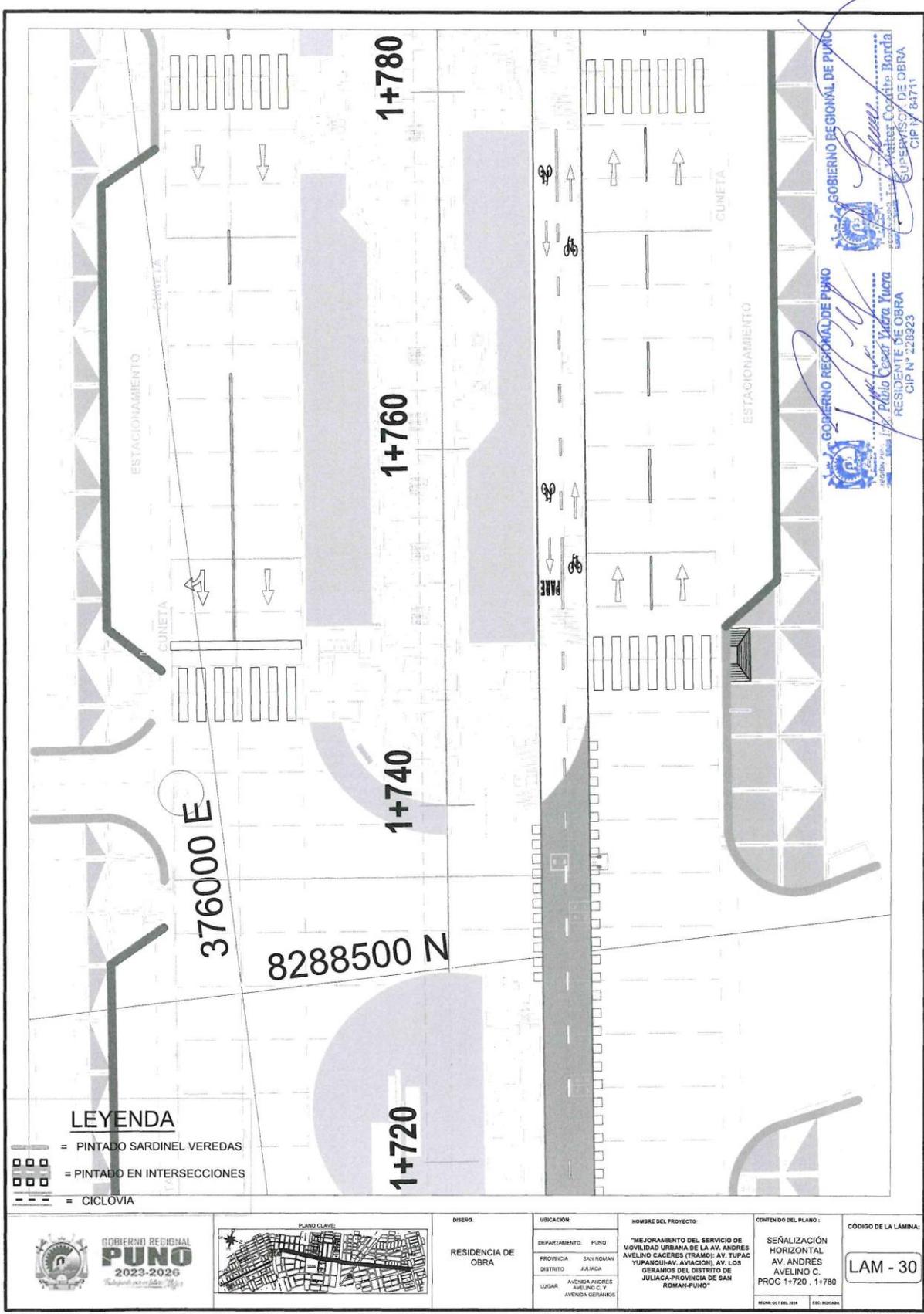
NOMBRE DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CAJESSES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVIACION), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"

CONTENIDO DEL PLANO:
 SEÑALIZACION HORIZONTAL AV. ANDRES AVELINO C.
 PROG 1+660, 1+720

CODIGO DE LA LAMINA:
LAM - 29

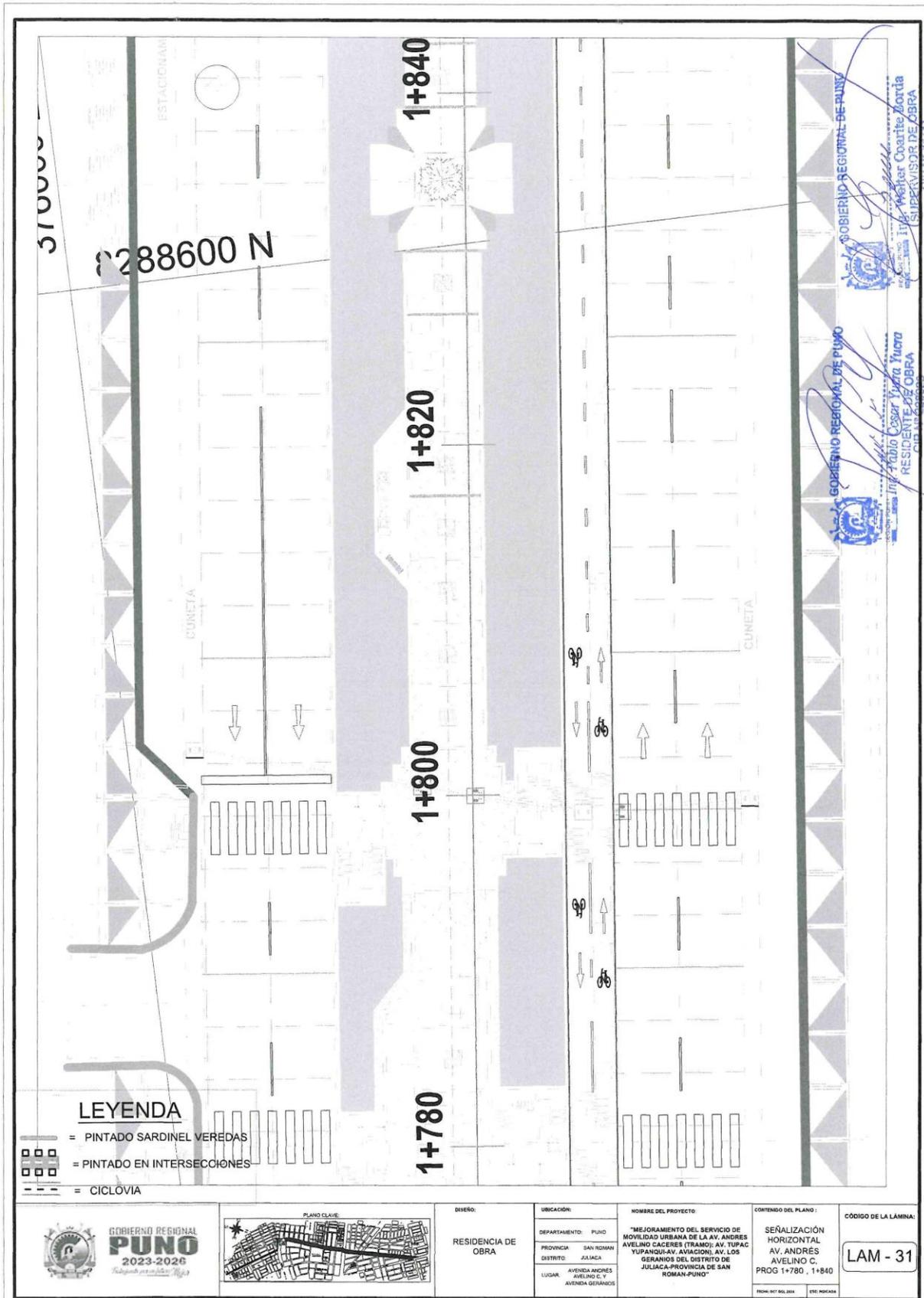
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Pablo Cesar Yucra Yucra
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 238923

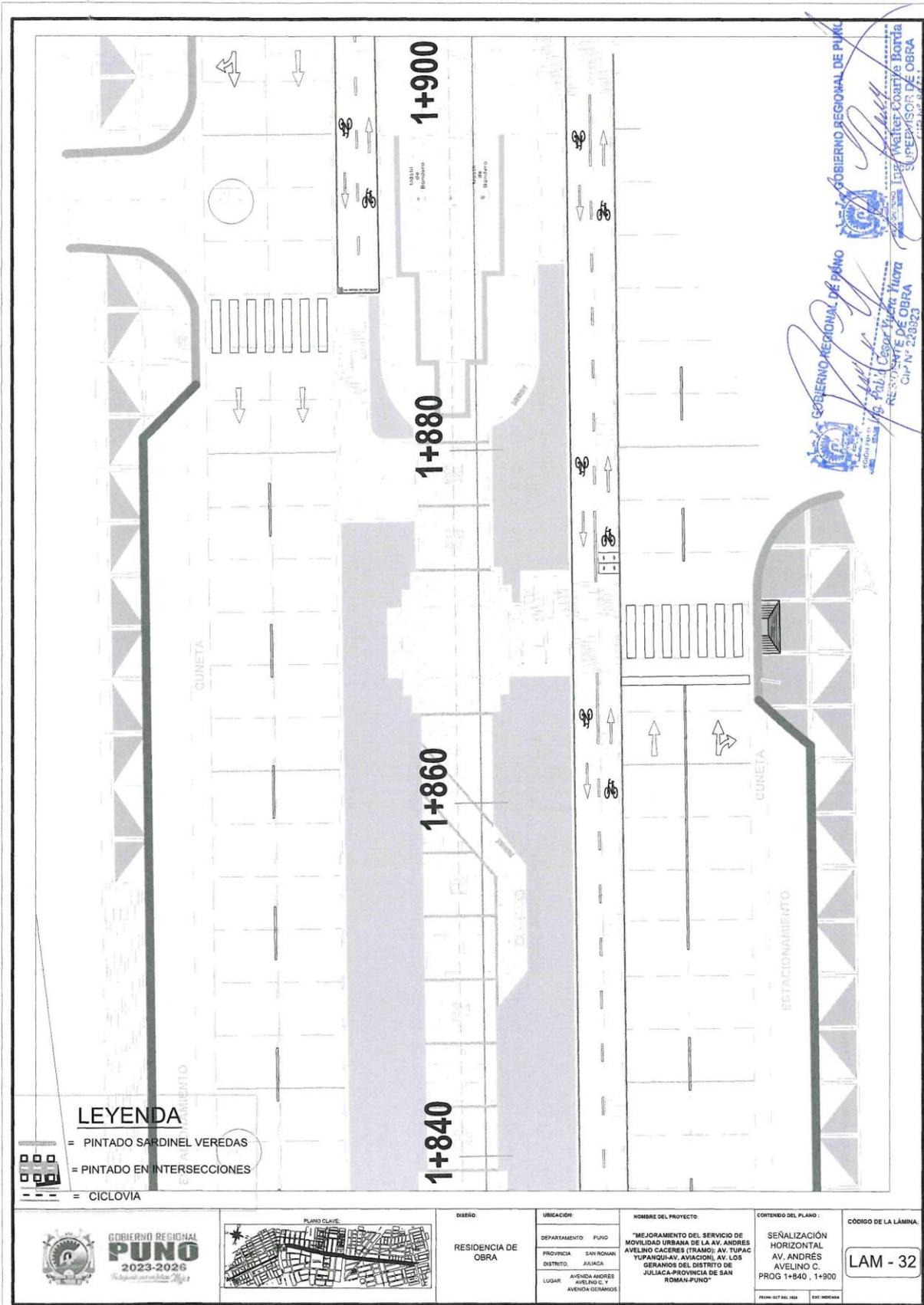
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. [Signature]
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 238923



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Director General de Borda
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 84711

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Residente de Obra
 CIP N° 228323



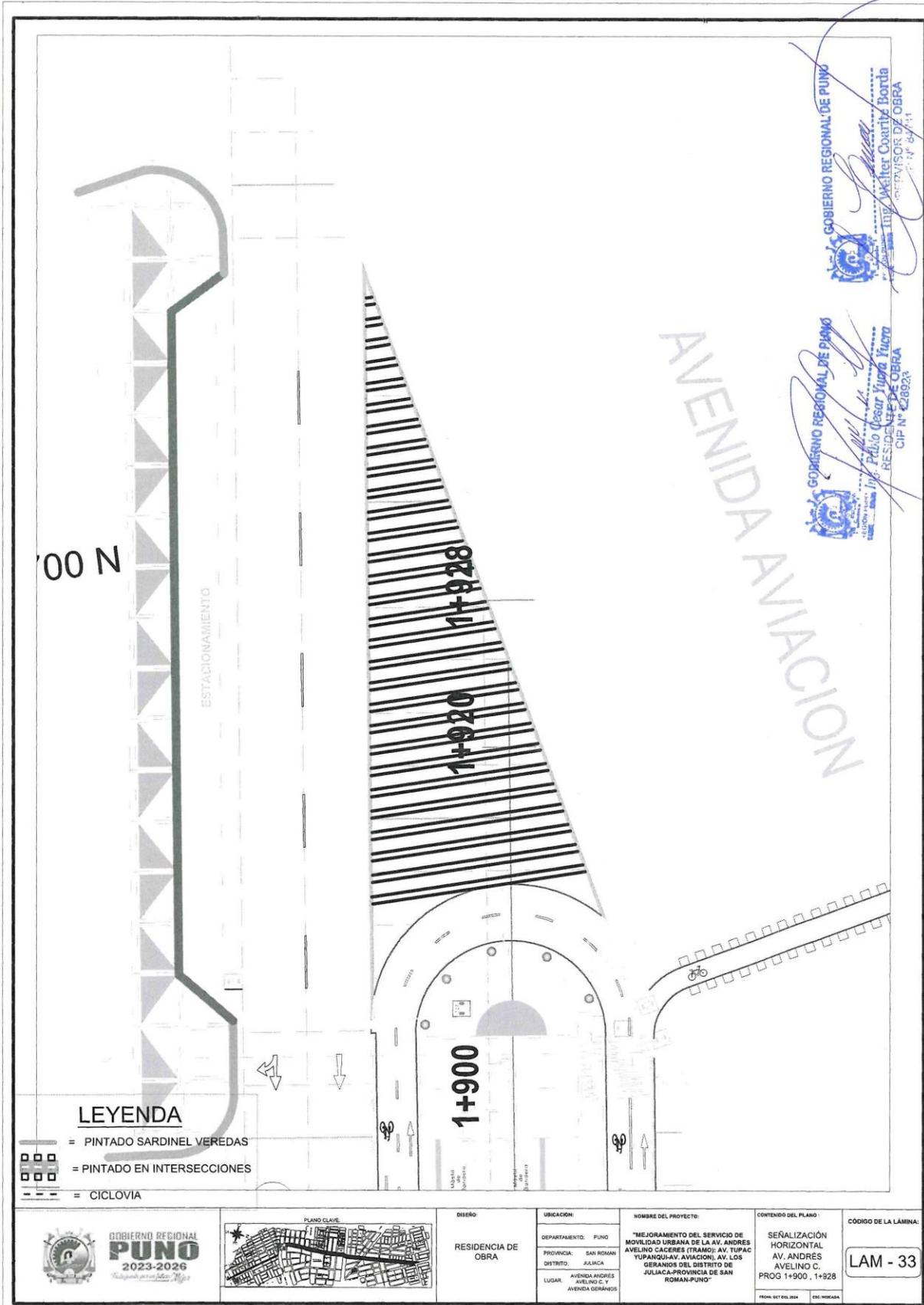


- LEYENDA**
- = PINTADO SARDINEL VEREDAS
 - = PINTADO EN INTERSECCIONES
 - = CICLOVIA

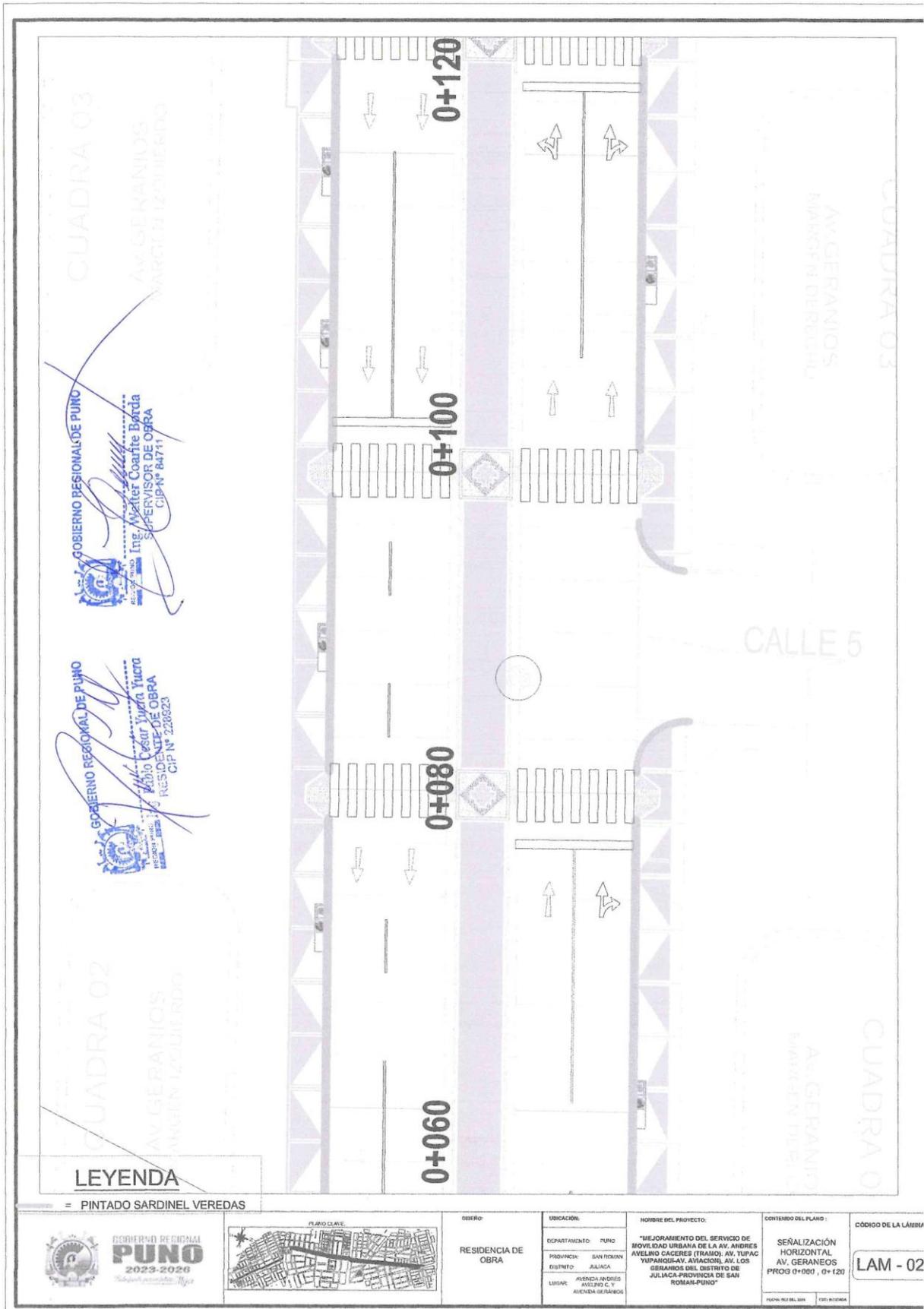
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Walter Coarite Bortia
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 228923

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. César Víctor Ytata
 RESPONSABLE DE OBRA
 CIP N° 228923

		DISEÑO RESIDENCIA DE OBRA	UBICACION DEPARTAMENTO PUNO PROVINCIA SAN ROMAN DISTRITO JULIACA LUGAR AVENIDA ANDRES AVELINO C. Y AVENIDA GERANIOS	NOMBRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (FRANCO), AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVIACION), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO SEÑALIZACION HORIZONTAL AV. ANDRES AVELINO C., PROG 1+840, 1+900	CODIGO DE LA LAMINA LAM - 32
			FECHA: 01/07/2024	ESCALA:		



AV. GERANIOS



LEYENDA

= PINTADO SARDINEL VEREDAS



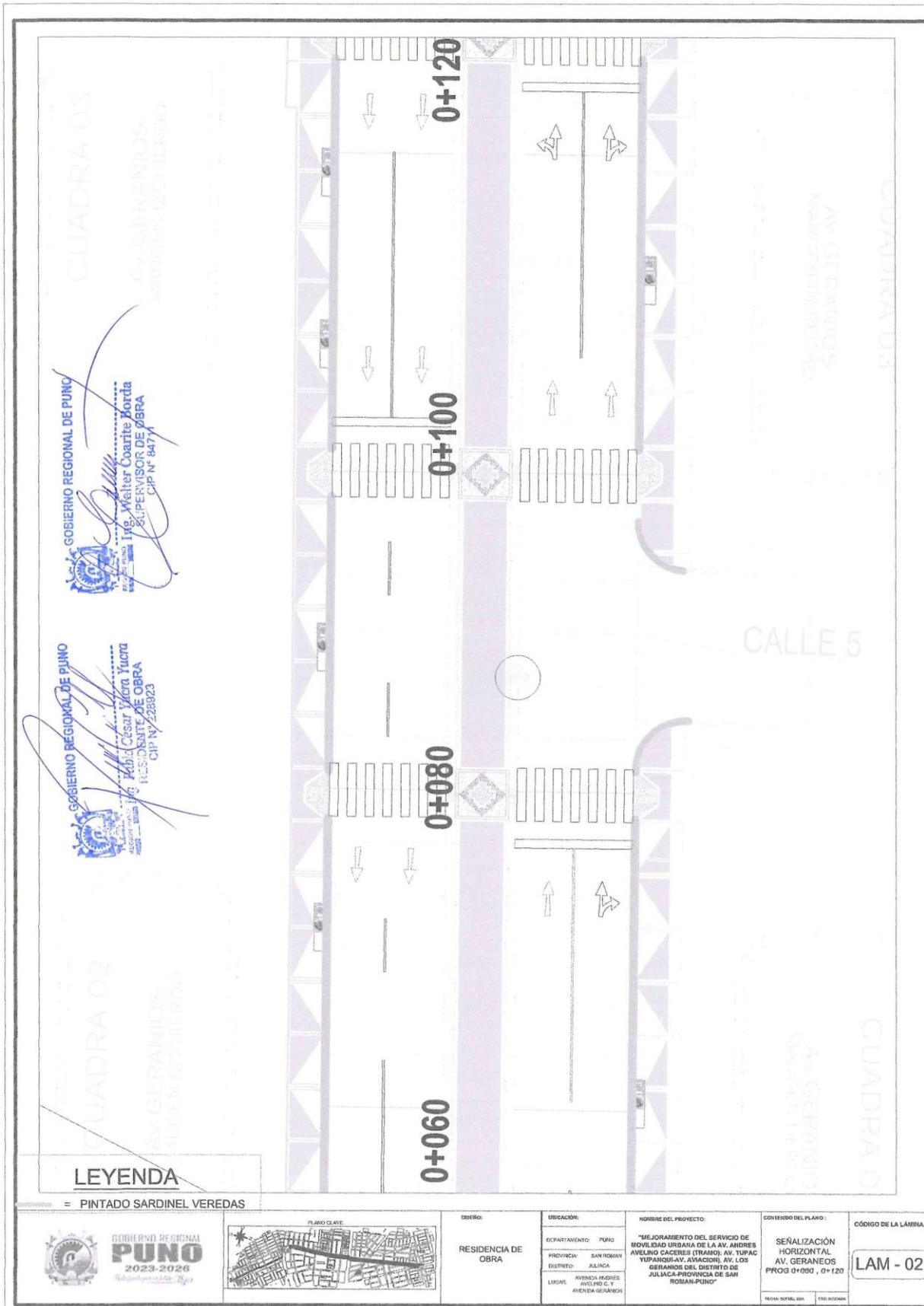
OBRO:
RESIDENCIA DE OBRA

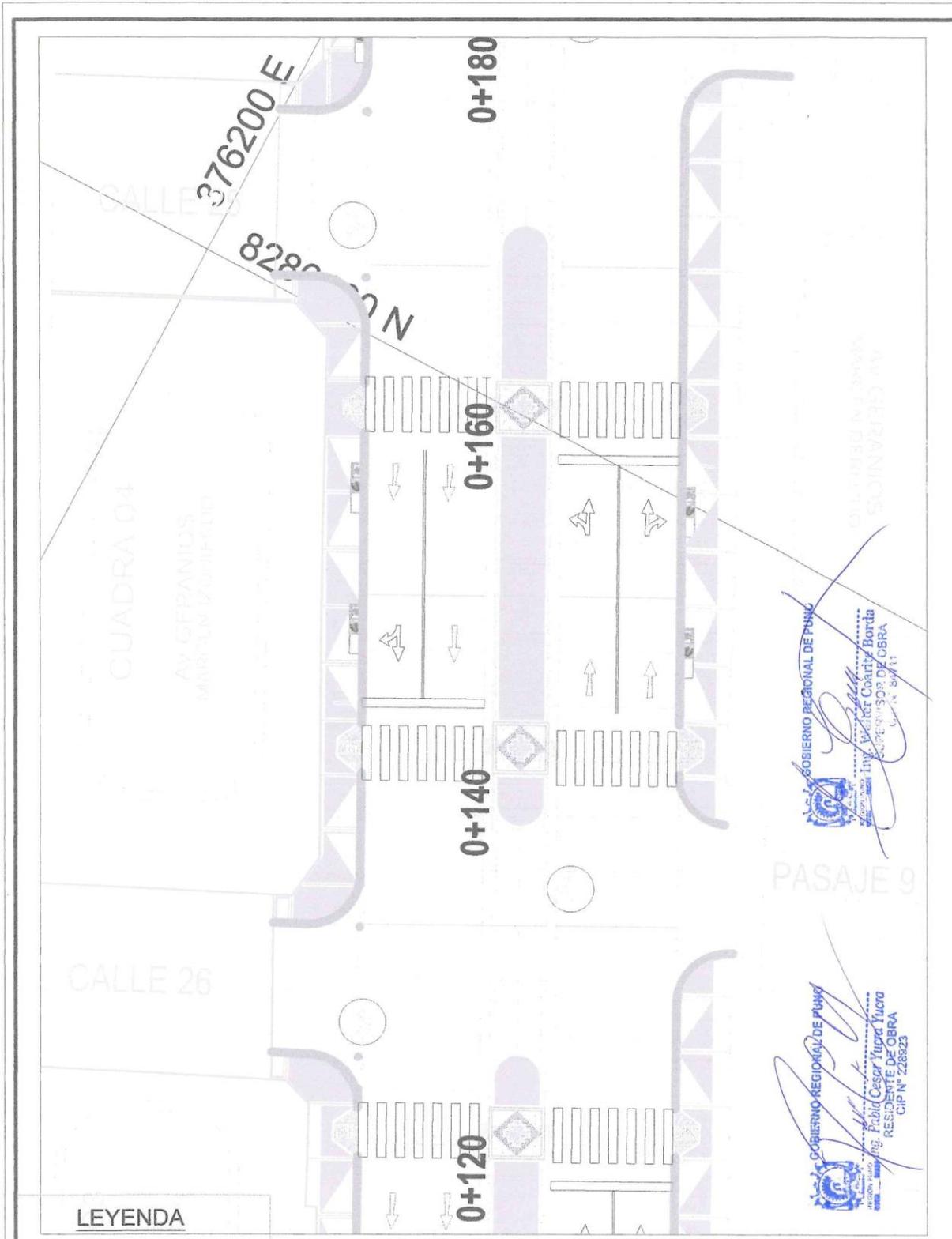
UBICACION:
 DEPARTAMENTO: PUNO
 PROVINCIA: SAN ROCAN
 DISTRITO: JAJACA
 LUGAR: AVENIDA ANDRES AVELINO C.Y BUENOS DIAS

NOBRE DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO): AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVACON, AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JAJACA-PROVINCIA DE SAN ROCAN-PUNO"

CONTENIDO DEL PLANO:
 SEÑALIZACION HORIZONTAL
 AV. GERANIOS
 PROG 0+000 , 0+120

CODIGO DE LA LAMBA
LAM - 02



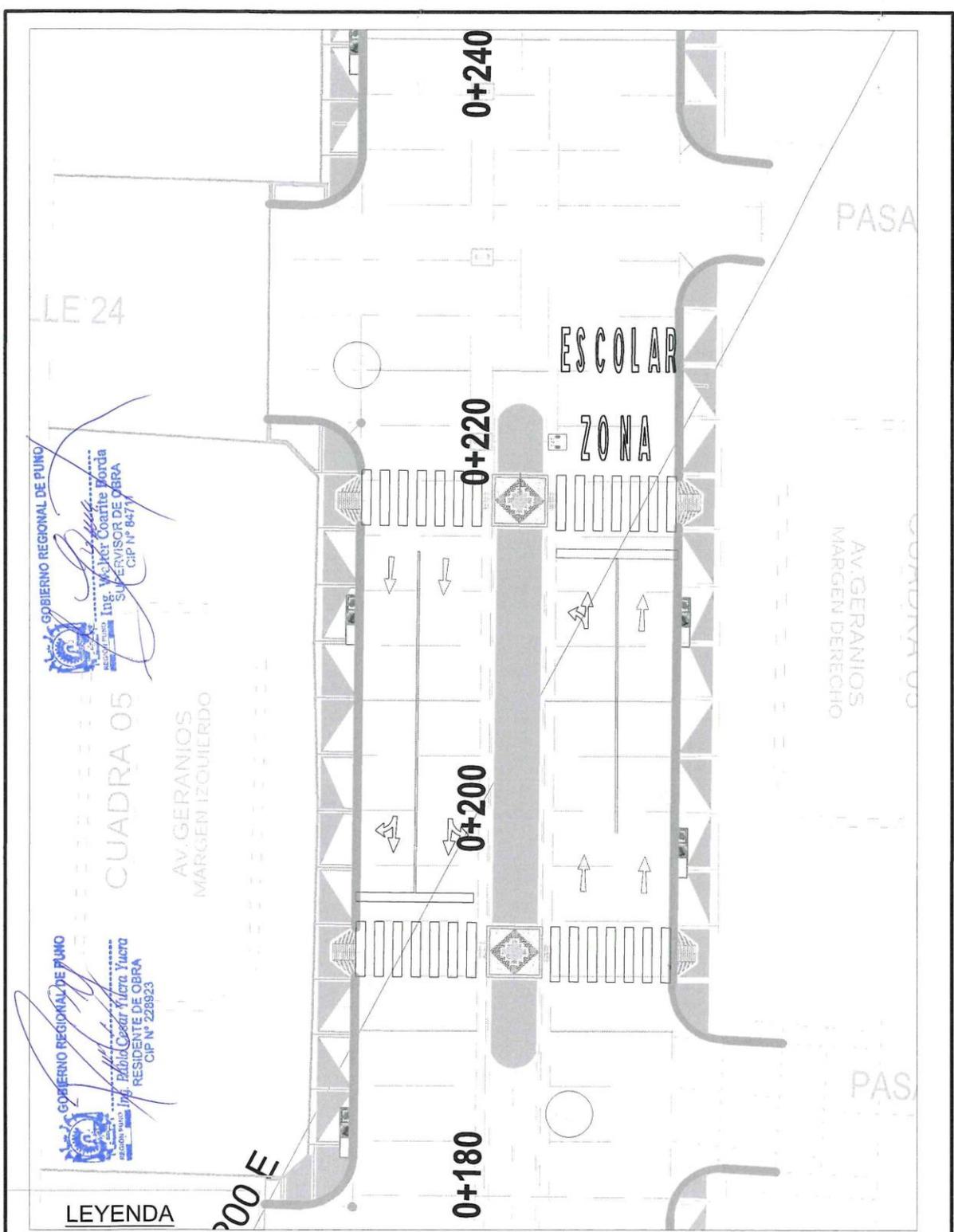


LEYENDA

= PINTADO SARDINEL VEREDAS

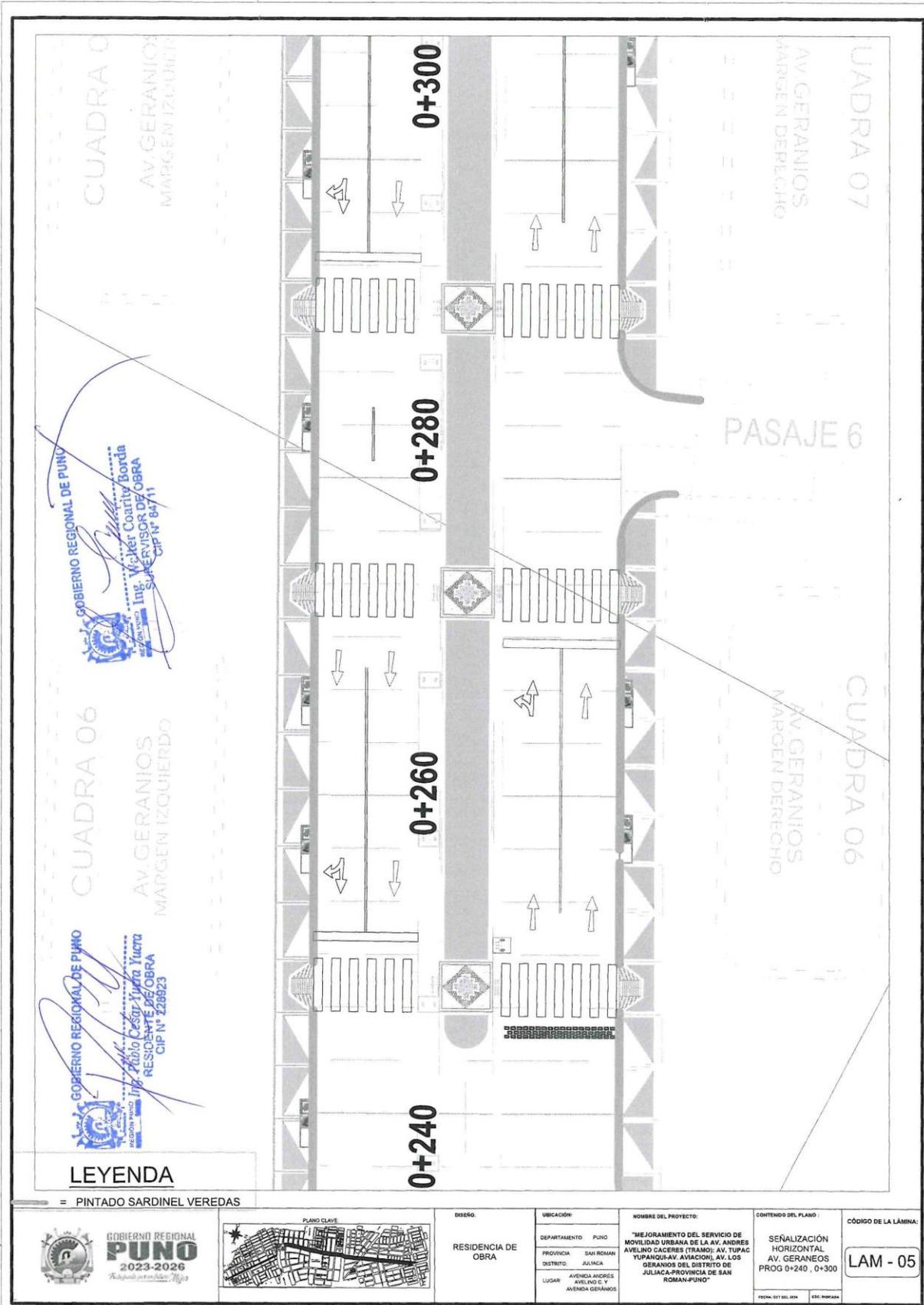
		RESIDENCIA DE OBRA	DEPARTAMENTO: PUNO	NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES CACERES (TRANSO) AV. TUPAC YUPANQUI AV. ANACORI, AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE SULLCA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO: HORIZONTAL AV. GERANIOS PROG 0+120 - 0+180
			PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULIACA LUGAR: ANDRES C.		

LAM - 03



LEYENDA
 = PINTADO SARDINEL VEREDAS

		DISEÑO: RESIDENCIA DE OBRA	UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMÁN DISTRITO: JULIACA LUGAR: AVENIDA ANDRÉS AVELINO C. Y AVENIDA GERANEOS	NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO): AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVIACION; AV. LOS GERANEOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AV. GERANEOS PROG 0+180 , 0+240	CÓDIGO DE LA LÁMINA: LAM - 04
		FECH: 01/01/2024	ED: NORMA			



LEYENDA

= PINTADO SARDINEL VEREDAS



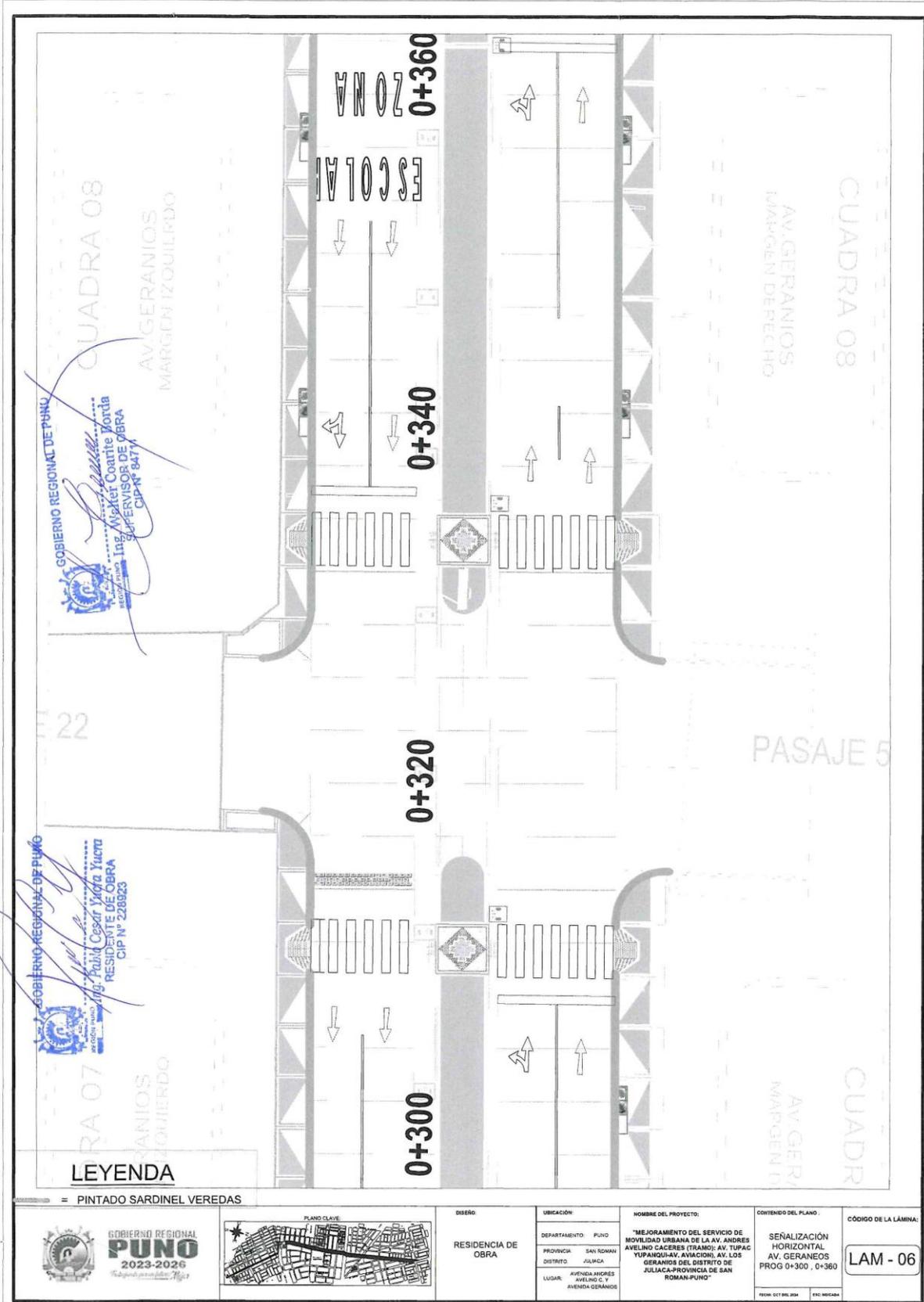
DISERNO:
 RESIDENCIA DE OBRA

UBICACION:
 DEPARTAMENTO: PUNO
 PROVINCIA: SAN ROMAN
 DISTRITO: JULIACA
 LUGAR: AVENIDA ANDRES AVELINO C. Y AVENIDA GERANEOS

NOMBRE DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO): AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVIACION). AV. LOS GERANEOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"

CONTENIDO DEL PLANO:
 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AV. GERANEOS PROG 0+240 , 0+300
 FECHA: 01 DEL 2024 ESCRIBIDA

CODIGO DE LA LAMINA:
LAM - 05



LEYENDA

= PINTADO SARDINEL VEREDAS



DISERVO
 RESIDENCIA DE OBRA

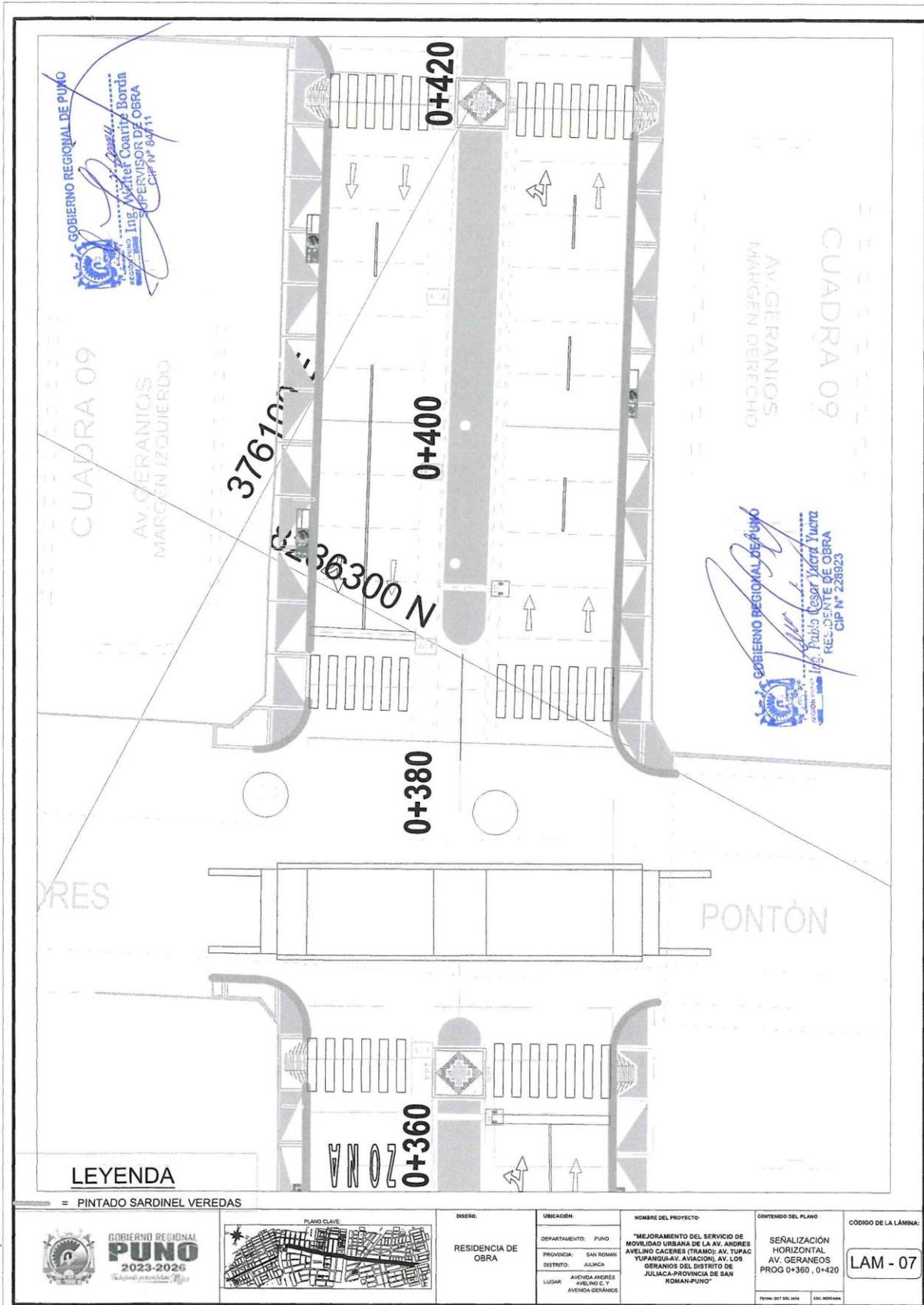
DEPARTAMENTO	PUNO
PROVINCIA	SAN ROMAN
DISTRITO	JULIACA
LUGAR	AVENIDA ANCHOS ANILLO C Y AVENIDA GERANIOS

NOMBRE DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANCHOS YUPANQUI-AV. AVIACION), AV. TUPAC AVELINO CACERES (TRAMO); AV. TUPAC GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"

CONTENIDO DEL PLANO:
 SEÑALIZACION HORIZONTAL
 AV. GERANIOS
 PROG 0+300, 0+360

CODIGO DE LA LAMINA:
LAM - 06

FECHA: OCT 06/2024
 ESCRIBIDA



LEYENDA

= PINTADO SARDINEL VEREDAS



DISEÑO:

RESIDENCIA DE OBRA

UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO: PUNO
 PROVINCIA: SAN ROMÁN
 DISTRITO: JULIACA
 LUGAR: AVENIDA AGUIRRES
 AVENIDA C. Y
 AVENIDA GERANIOS

NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVIACION), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN-PUNO"

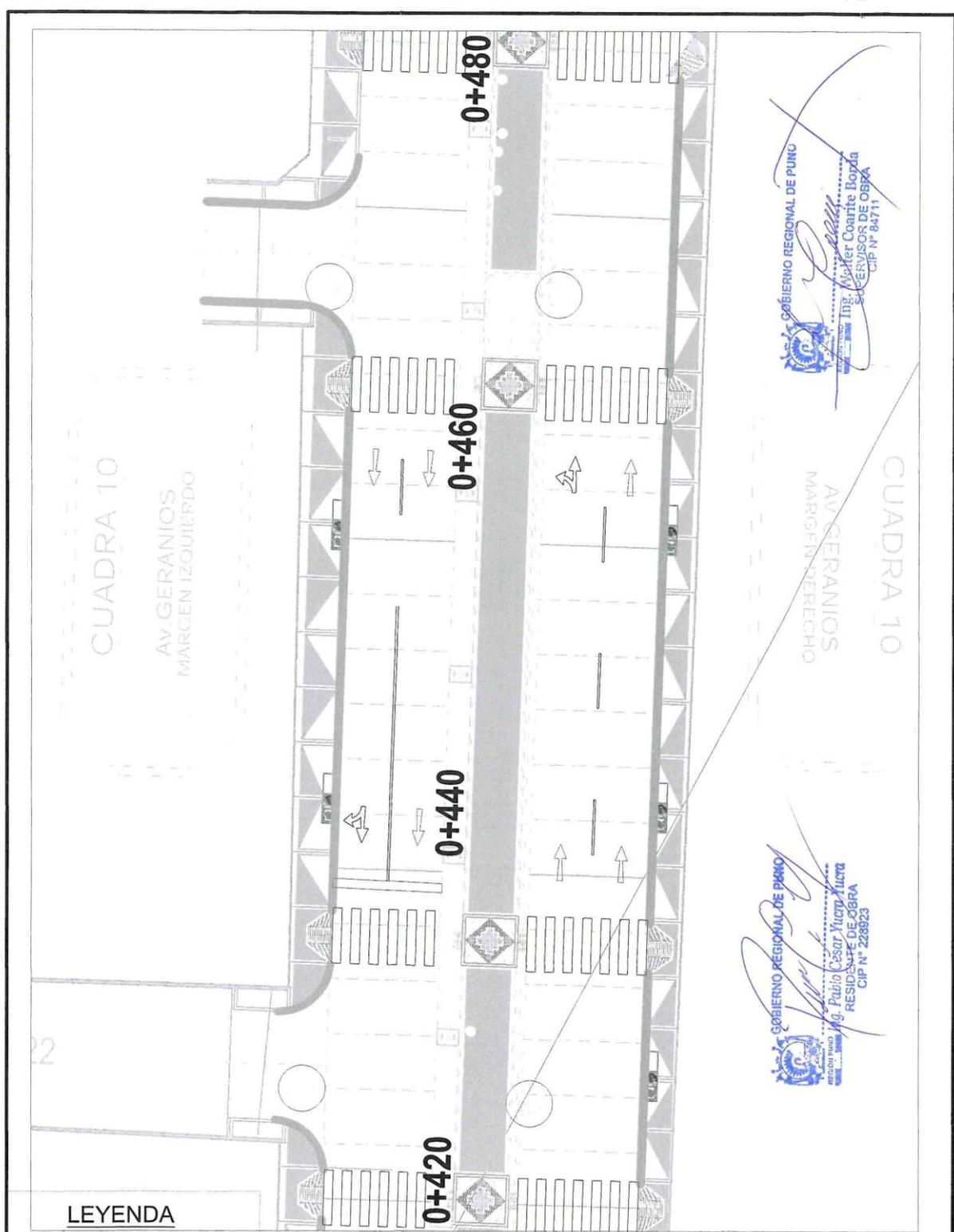
CONTENIDO DEL PLANO:

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AV. GERANIOS PROG 0+360, 0+420

CODIGO DE LA LÁMINA:

LAM - 07

FECHA: 01/08/2024 ETC. INDICADA



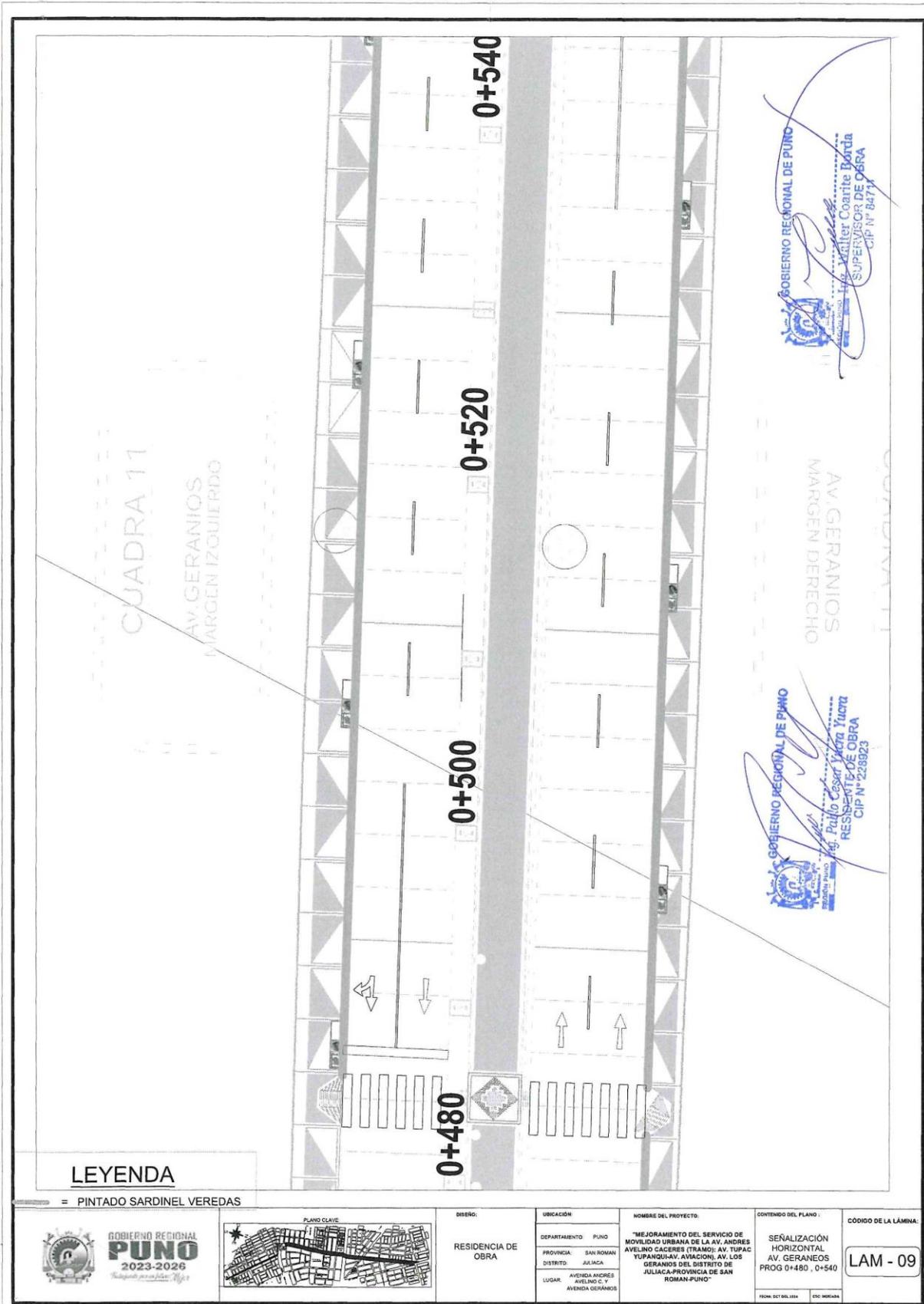
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. César Coarite Boyza
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 84711

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Pablo César Yucra Yucra
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 228923

LEYENDA

= PINTADO SARDINEL VEREDAS

		DISEÑO: RESIDENCIA DE OBRA	UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMÁN DISTRITO: JULIACA LUGAR: AVENIDA ANDRÉS AVELINO C. Y AVENIDA GERANIOS	NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CACERES (TRAMO): AV. TUPAC YUPANQUI Y AV. AVIACION). AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AV. GERANIOS PROG 0+420, 0+480	CÓDIGO DE LA LÁMINA: LAM - 08
			FROM: OCT DEL 1993	ETC. INDESPA		



LEYENDA

= PINTADO SARDINEL VEREDAS



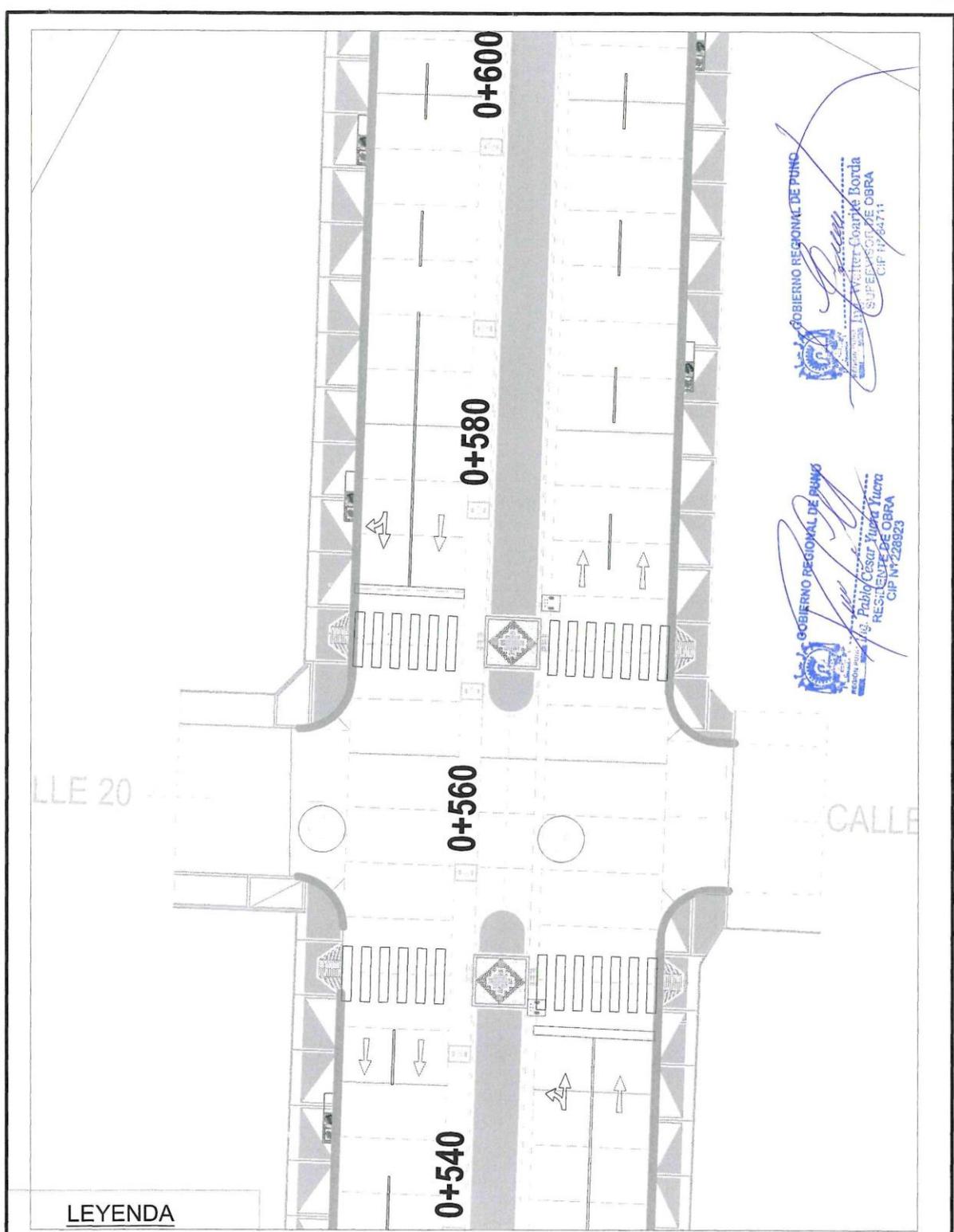
DISEÑO:
 RESIDENCIA DE OBRA

UBICACIÓN:
 DEPARTAMENTO: PUNO
 PROVINCIA: SAN ROMAN
 DISTRITO: JULIACA
 LUGAR: AVENIDA ANDRES AVELINO C. Y AVENIDA GERANIOS

NOMBRE DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVIACION), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"

CONTENIDO DEL PLANO:
 SEÑALIZACION HORIZONTAL AV. GERANIOS PROG 0+480 , 0+540
 FROM: OCT DEL 2024 ETC HIGUERA

CODIGO DE LA LAMINA:
LAM - 09



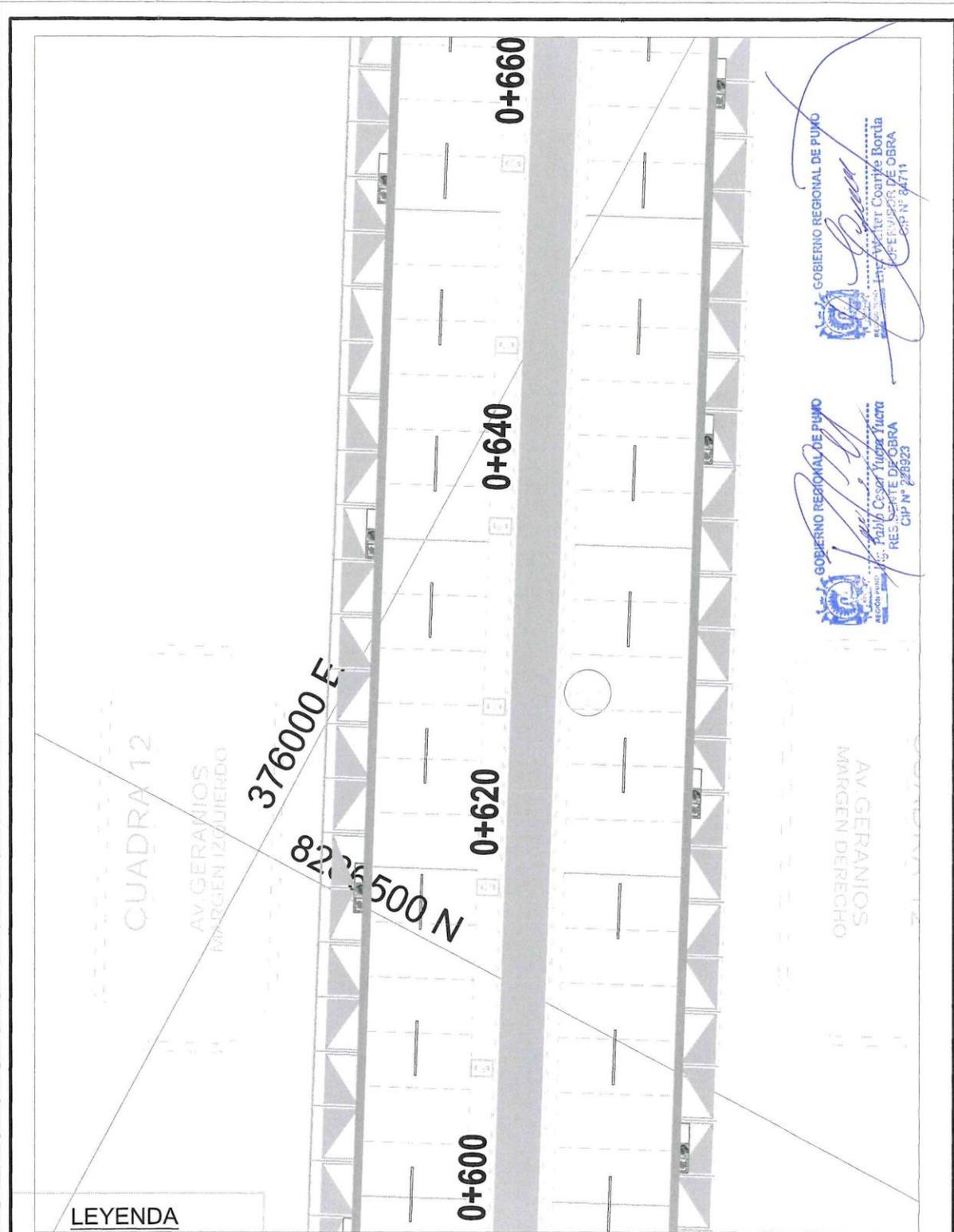
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Walter Coarhe Eorda
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP 17264711

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Pablo César Yucra Yucra
 RESPONSABLE DE OBRA
 CIP N° 226923

LEYENDA

= PINTADO SARDINEL VEREDAS

	<p>PLANO CLAVE</p>	<p>DISEÑO: RESIDENCIA DE OBRA</p>	<p>UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULIACA LUGAR: AVENIDA ANDRÉS AVELINO C. Y AVENIDA GERANOS</p>	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CACERES (TRAMO): AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVIACION) AV. LOS GERANOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"</p>	<p>CONTENIDO DEL PLANO: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AV. GERANOS PROG 0+540 , 0+600</p>	<p>CODIGO DE LA LÁMINA: LAM - 10</p>
--	--------------------	---------------------------------------	--	--	--	---



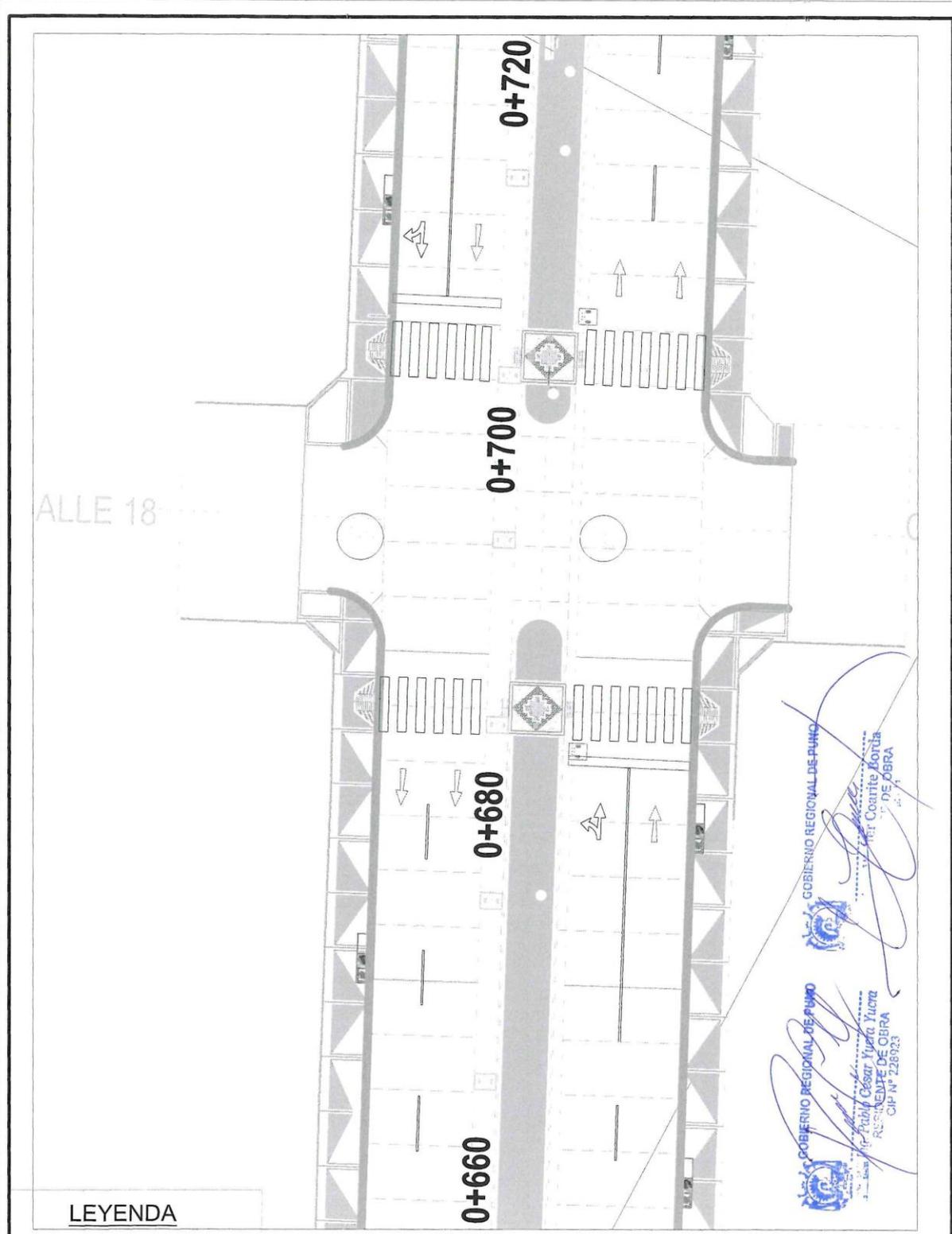
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 ALCALDE MUNICIPAL
 Sr. Walter Coarhe Bortia
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 84711

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 ALCALDE MUNICIPAL
 Sr. Pablo Cesar Yucra Yucra
 RES. SUPLENTE DE OBRA
 CIP N° 28923

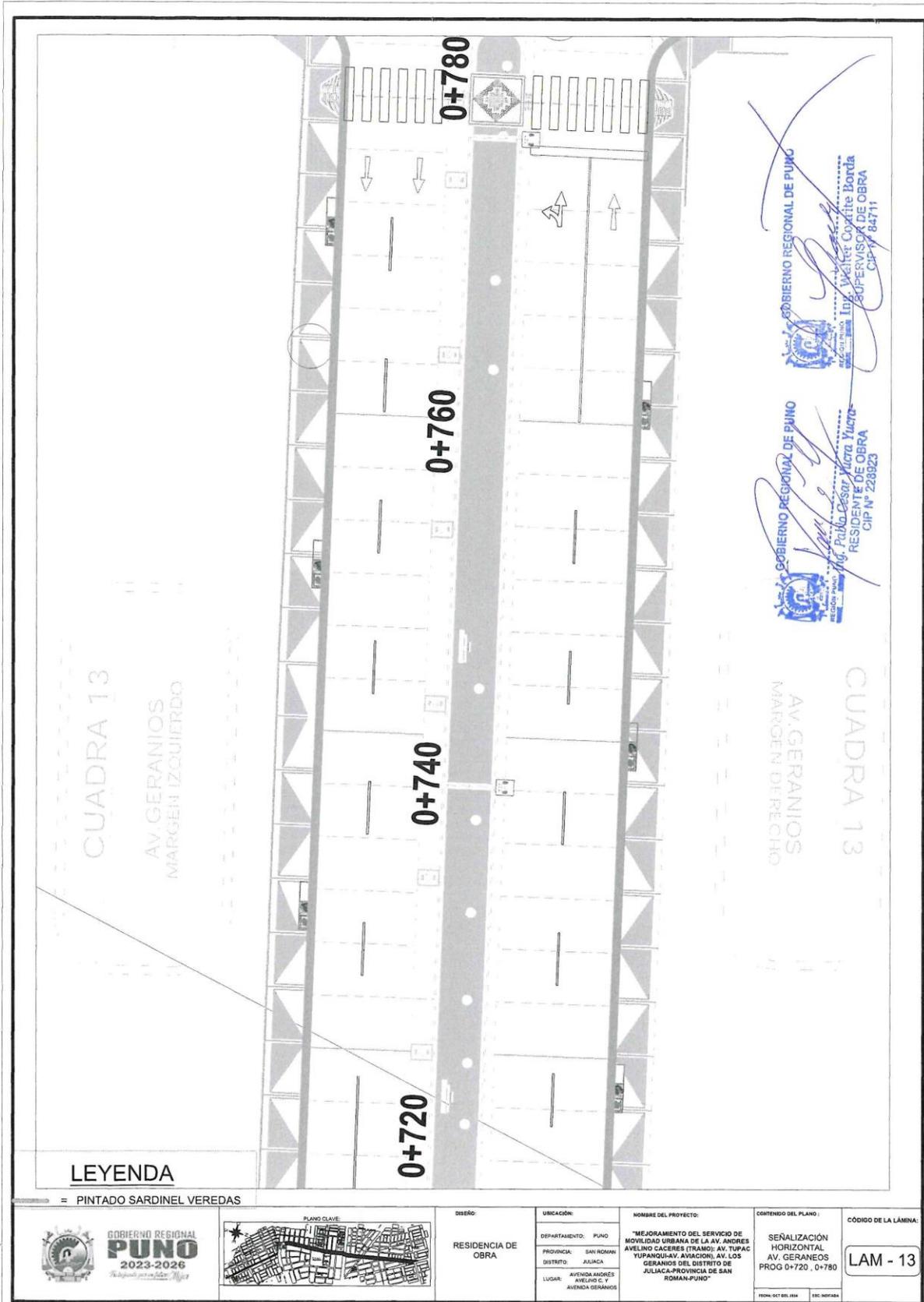
LEYENDA

= PINTADO SARDINEL VEREDAS

		DISEÑO: RESIDENCIA DE OBRA	UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULIACA LUGAR: AVENIDA ANDRES BUELO Y AVENIDA GERANIOS	NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO): AV. TUPAC TUPANQUI-AV. ANAGONI, AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AV. GERANIOS PROG 0+600, 0+660	CÓDIGO DE LA LÁMINA: LAM - 11
		FROM: 047 848 004	ETC. MODICA			



		DISEÑO RESIDENCIA DE OBRA	UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMÁN DISTRITO: JULIACA LUGAR: AVENIDA ANDRÉS BUELO C. Y AVENIDA GERANOS	NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI-AV. ANACONI; AV. LOS GERANOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMÁN-PUNO)"	CONTENIDO DEL PLANO: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AV. GERANOS. PROG 0+660, 0+720	CÓDIGO DE LA LÁMINA: LAM - 12
		= PINTADO SARDINEL VEREDAS	FECHA: 07.08.2024	ETC: INICIADA		



LEYENDA

= PINTADO SARDINEL VEREDAS



DISÑO:

RESIDENCIA DE OBRA

UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO: PUNO
 PROVINCIA: SAN ROMAN
 DISTRITO: JULIACA
 LUGAR: AVENIDA ANDRÉS AVELRO C. Y AVENIDA GERANIOS

NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRÉS AVELINO GACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI-AV. AVIACION), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"

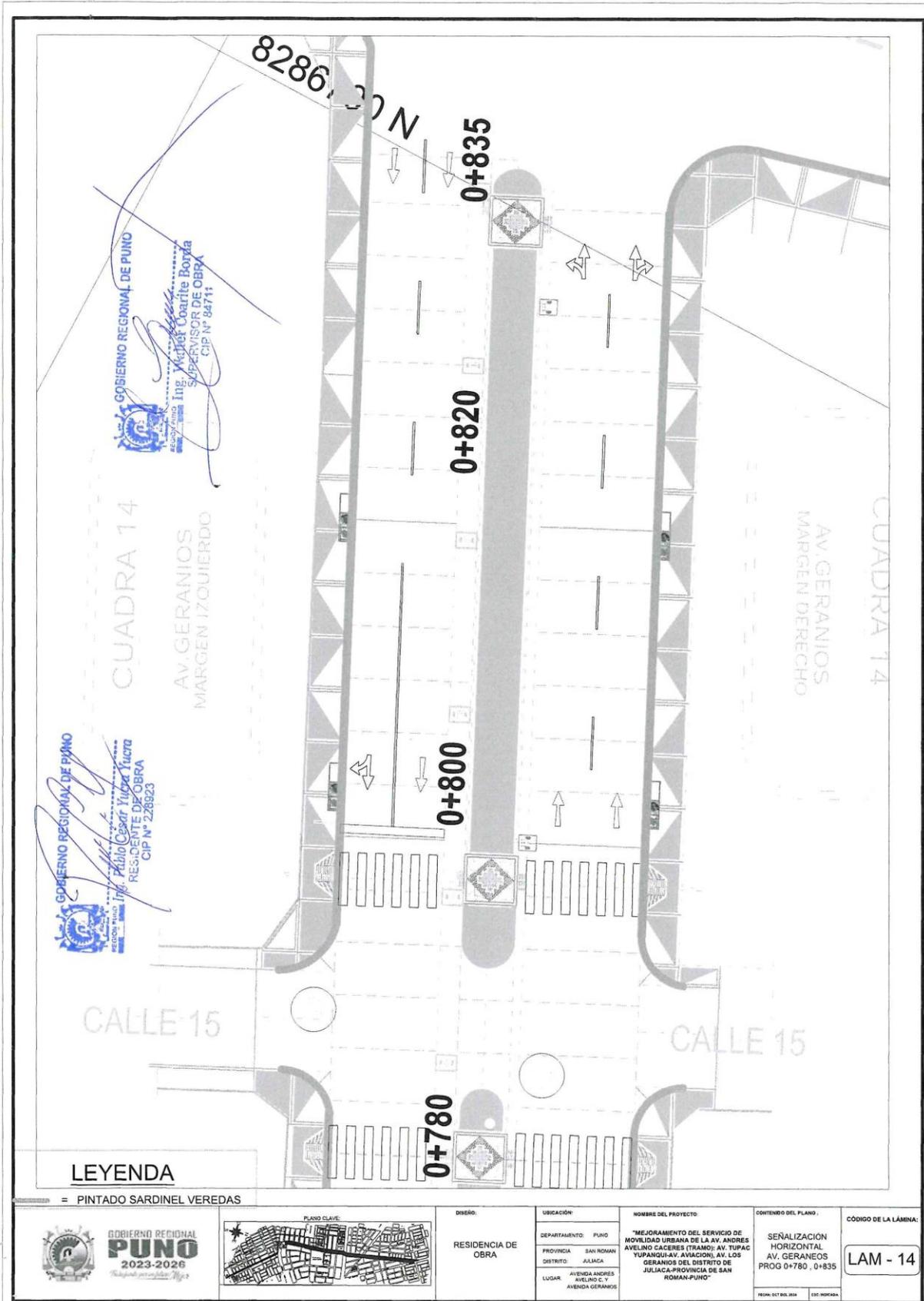
CONTENIDO DEL PLANO:

SERIALIZACION HORIZONTAL AV. GERANIOS PROG 0+720 , 0+780

CODIGO DE LA LAMINA:

LAM - 13

FORMA: 041 SEL. A3A ESC: 1:500/04



LEYENDA

= PINTADO SARDINEL VEREDAS



DISEÑO:
 RESIDENCIA DE OBRA

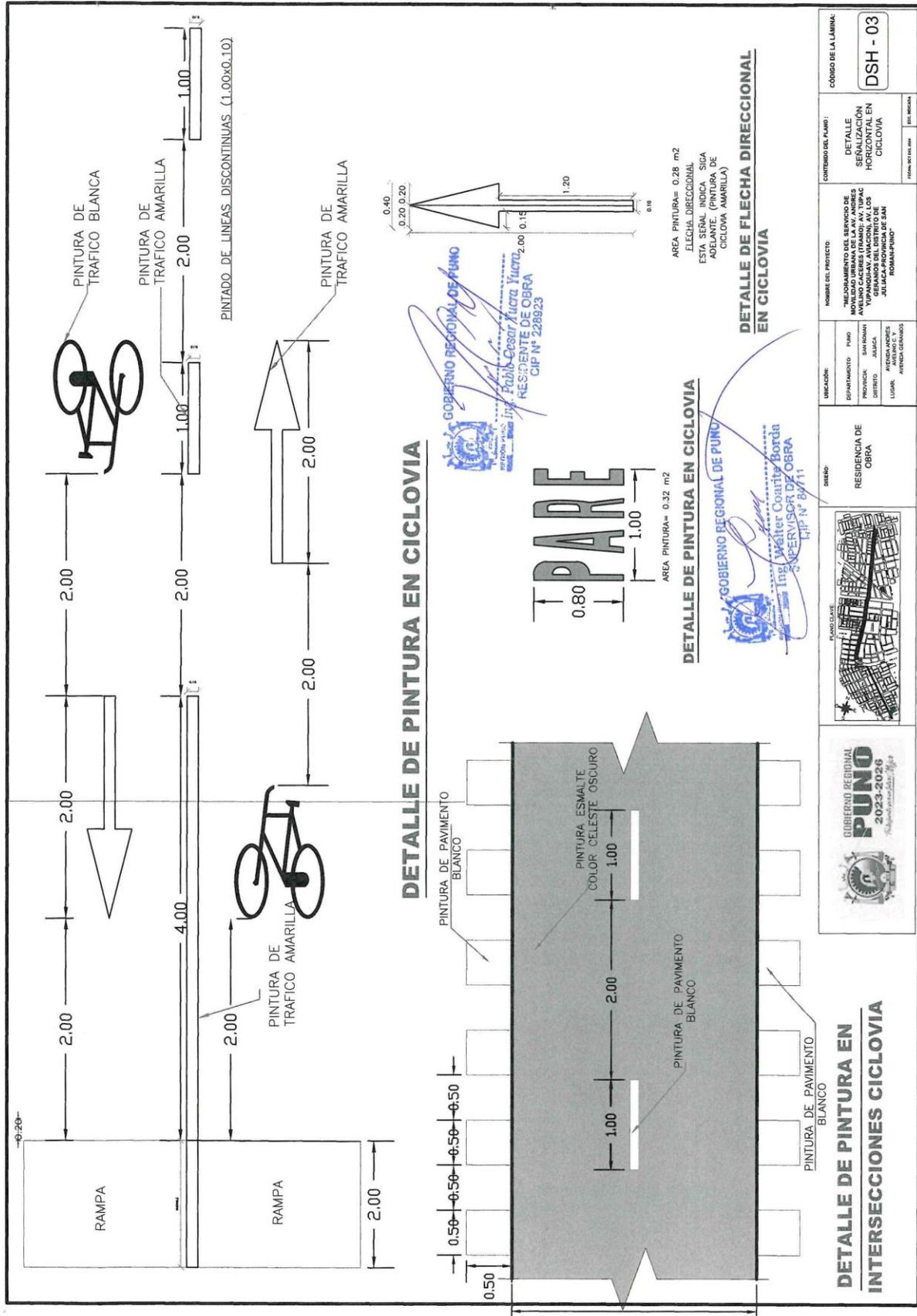
UBICACIÓN:
 DEPARTAMENTO: PUNO
 PROVINCIA: SAN ROMAN
 DISTRITO: JULIACA
 LUGAR: AVENIDA ANDRES BUELO Y AVENIDA GERANIOS

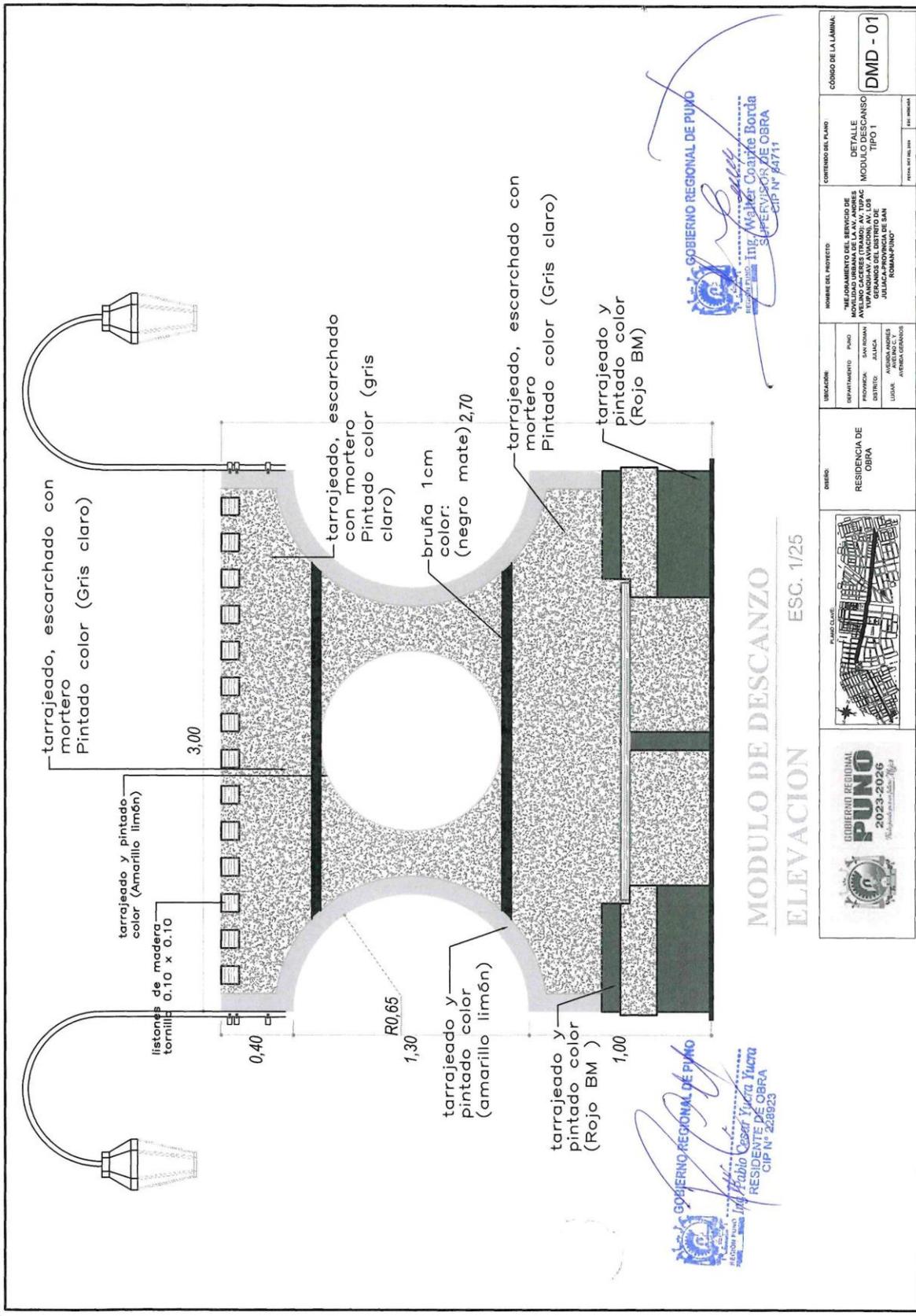
NOMBRE DEL PROYECTO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANGUI-AV. AVACORI, AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"

CONTENIDO DEL PLANO:
 SEÑALIZACION HORIZONTAL AV. GERANIOS PROG 0+780, 0+835

CÓDIGO DE LA LÁMINA:
LAM - 14

FECHA: 05/08/2024 EDC: INOCHICA

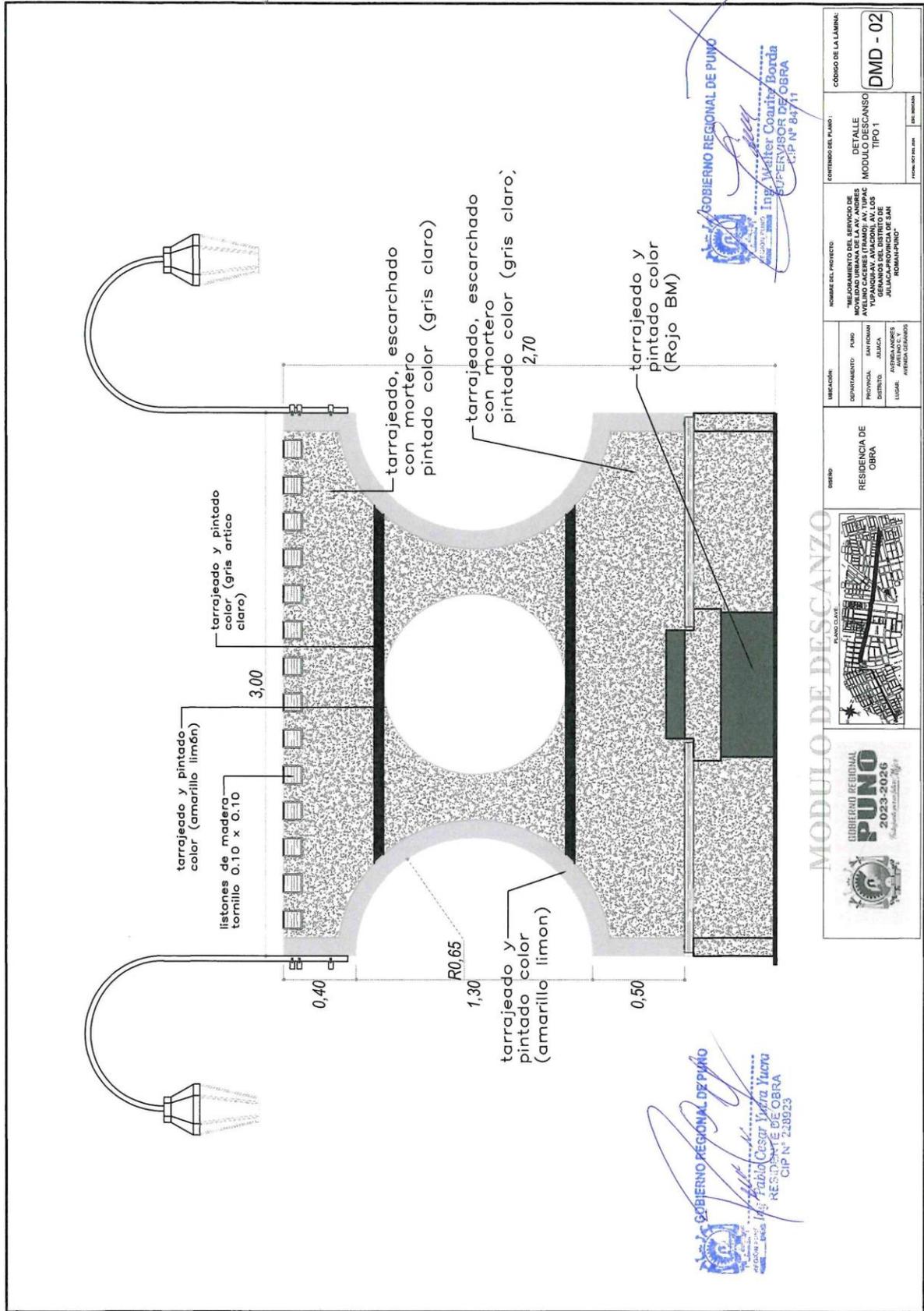




MODULO DE DESCANZO
 ELEVACION ESC. 1/25

RESIDENCIA DE OBRA		RESIDENCIA DE OBRA	
UBICACION DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULICA AV. ALVARO GUERRAS LUNA AV. ALVARO GUERRAS LUNA		NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO DE LA AV. ANDRES BUNIPANAHUA AVANZADA AV. LOS GUERRAS DEL DISTRITO DE JULICA DEL DISTRITO DE SAN ROMAN-PUNO"	
CONTENIDO DEL PLANO DETALLE MODULO DESCANZO TIPO 1		CODIGO DE LA LAMINA DMD - 01	

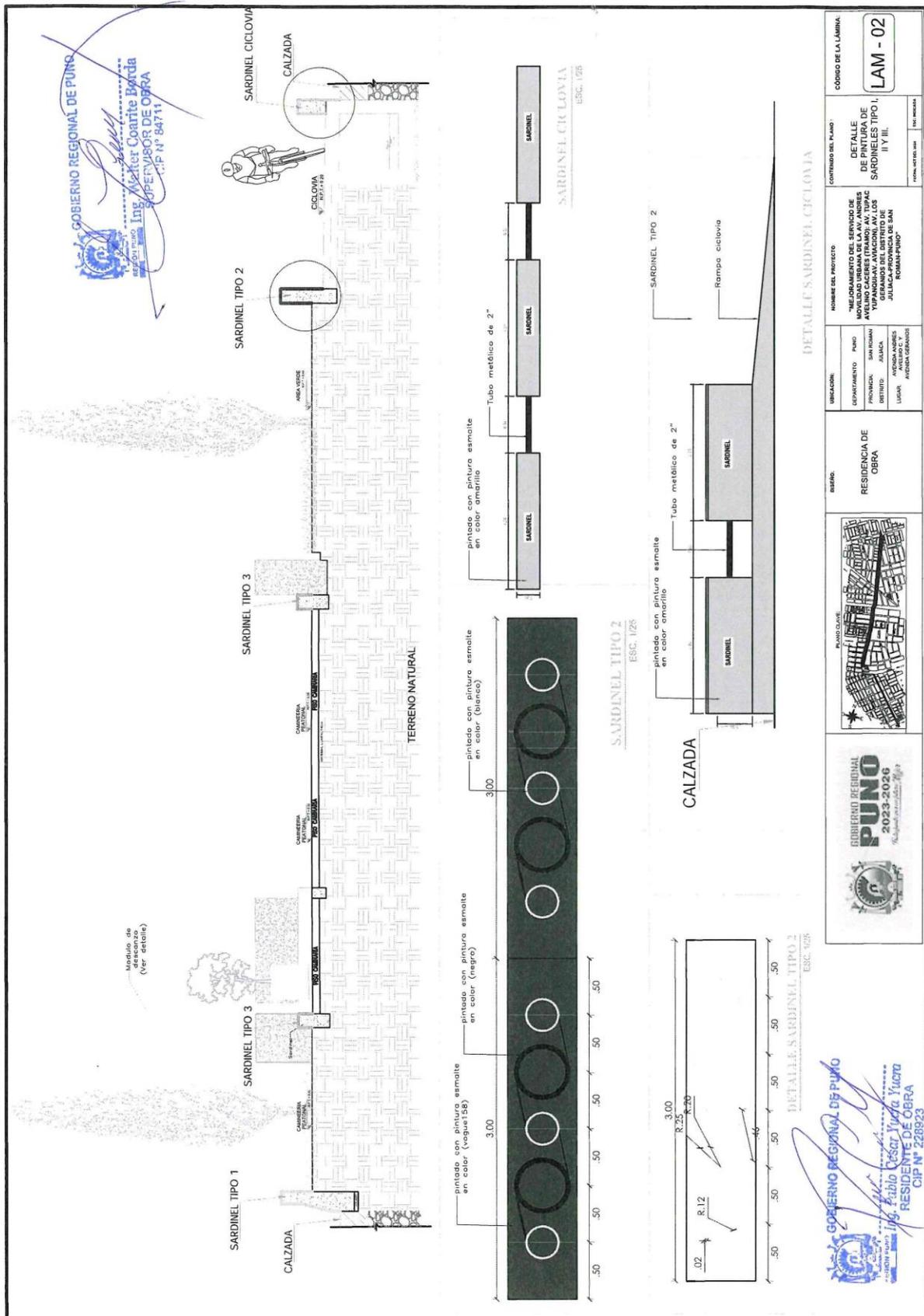
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Fabio Cesar Yucra Huata
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 248923



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Pablo Cesar Yucra Yucra
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 238923

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Walter Coariza Borda
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 84711

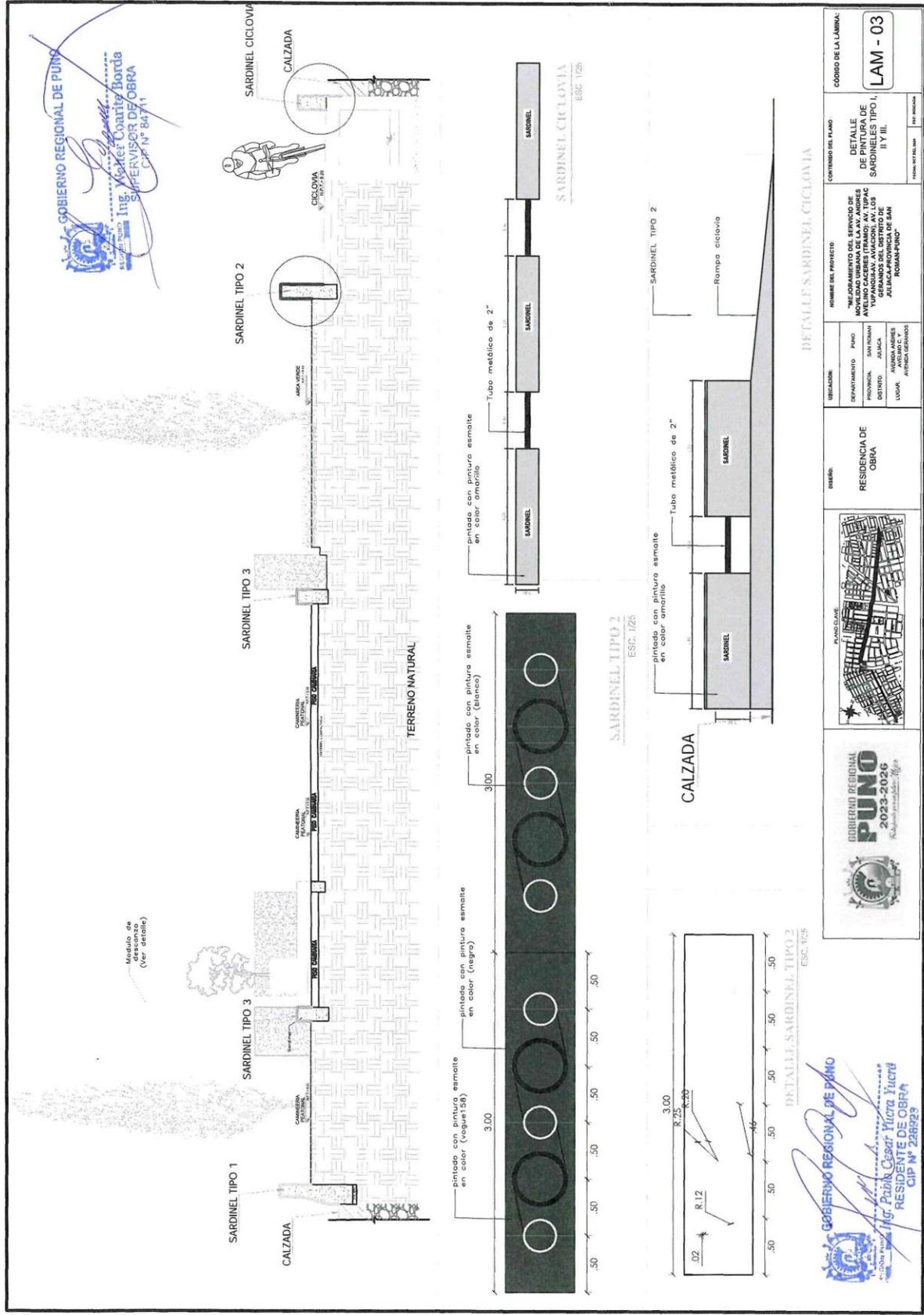
NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN YUNIBUNAY AMARCONI, AN LOS JULLACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO		CONTENIDO DEL PLANO: DETALLE MODULO DESCANZO TIPO 1	CÓDIGO DE LA LÁMINA: DMD - 02
DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULIACA LOCALIDAD: YUNIBUNAY AMARCONI	RESIDENCIA DE OBRA	PLAN: 001 DEL PLAN	
MODULO DE DESCANZO			



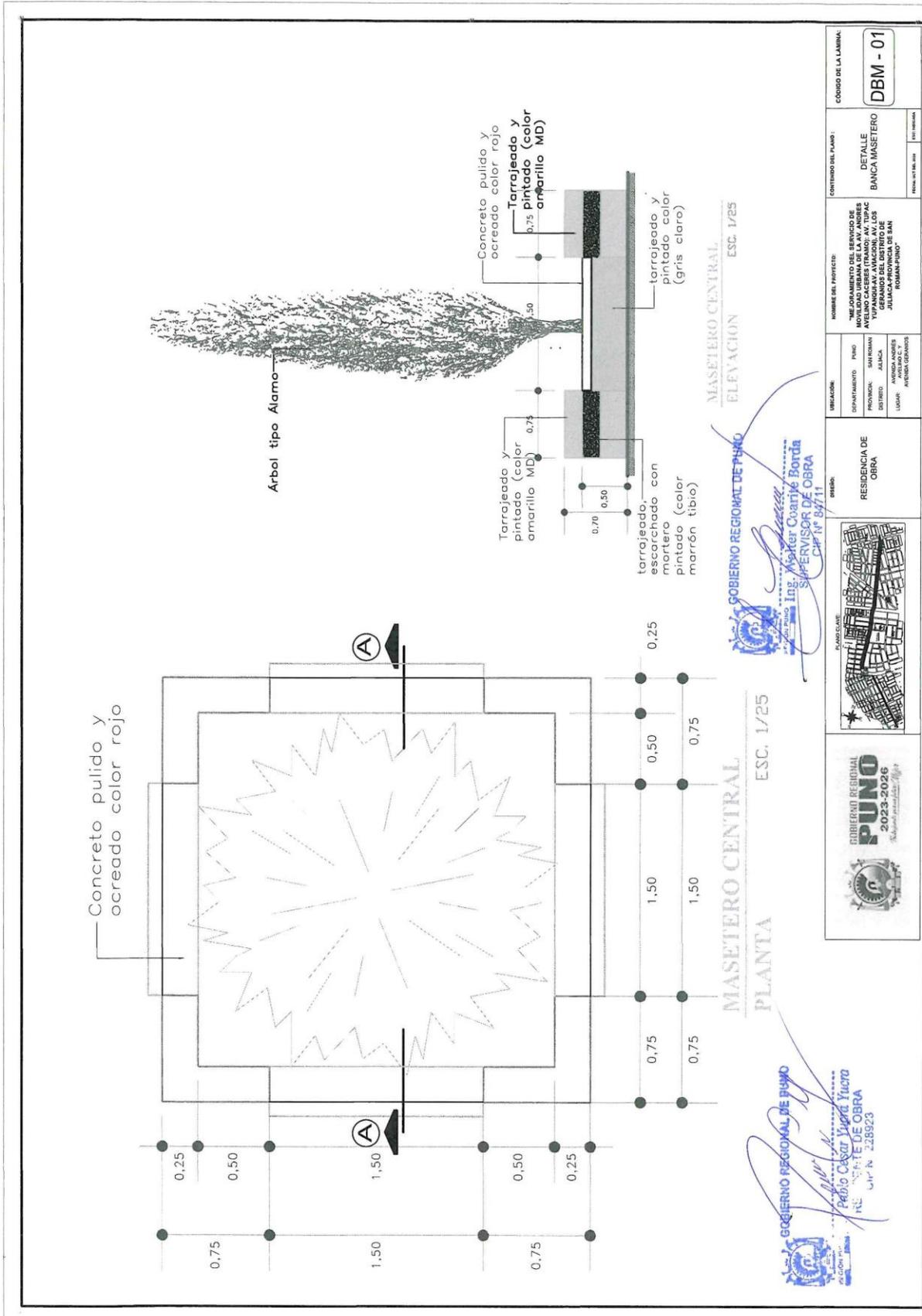
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. *Miguel Coarite Borda*
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 84711

DIRECCION: PUNO DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SARDINIA DISTRITO: YANAHUAYAN LUGAR: YANAHUAYAN		NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA AV. YANAHUAYAN Y PUNO, AV. YANAHUAYAN, AV. LOS SARDINELES TIPO I, II Y III. JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"	CÓDIGO DE LA LÁMINA: LAM - 02
RESIDENCIA DE OBRA		CONTINIO DEL PUNO	
PLANO CLAVE		PLAN DE OBRA	

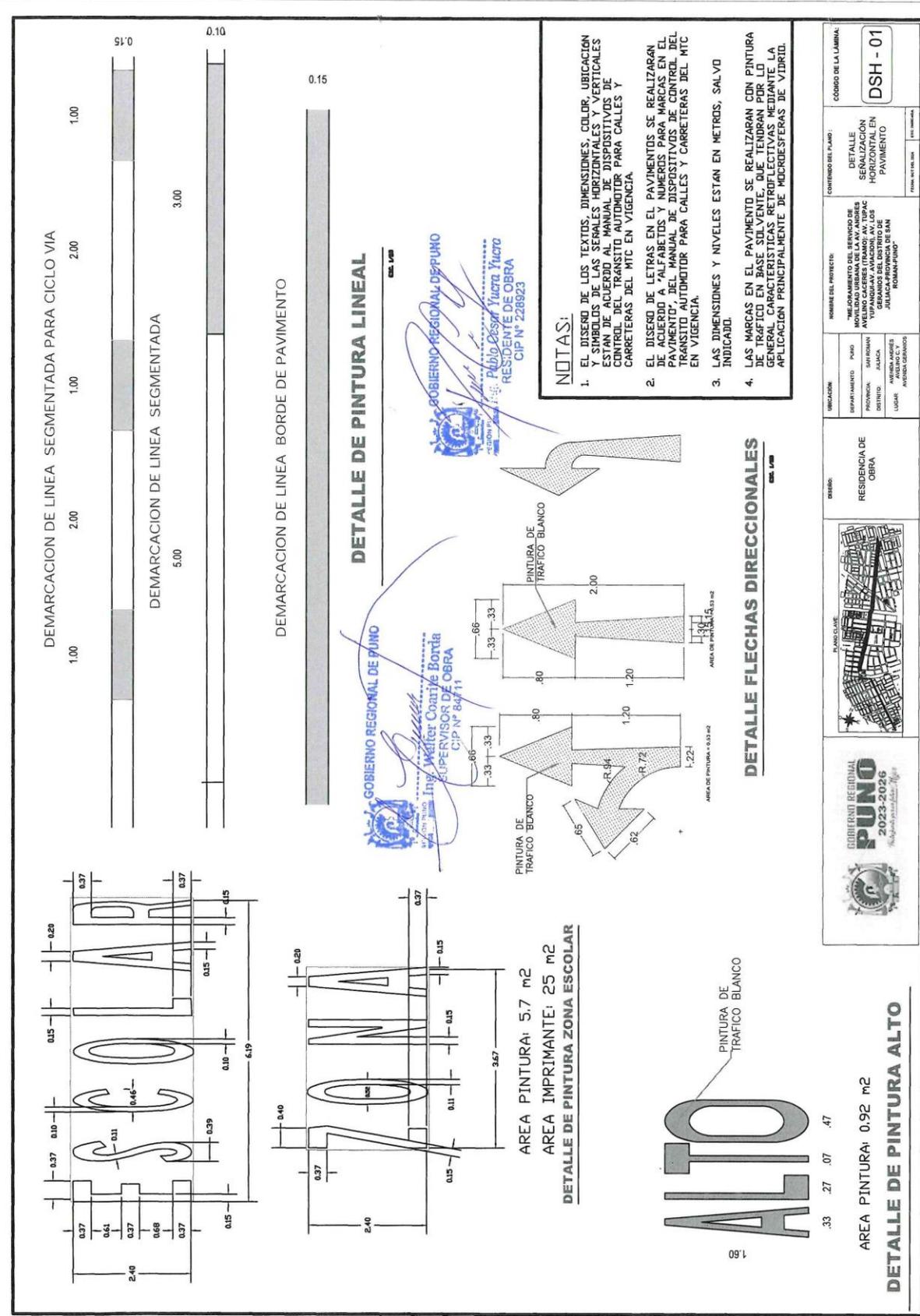
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. *Fabio César Yucra Yucra*
 RESIDENCIA DE OBRA
 CIP N° 228523



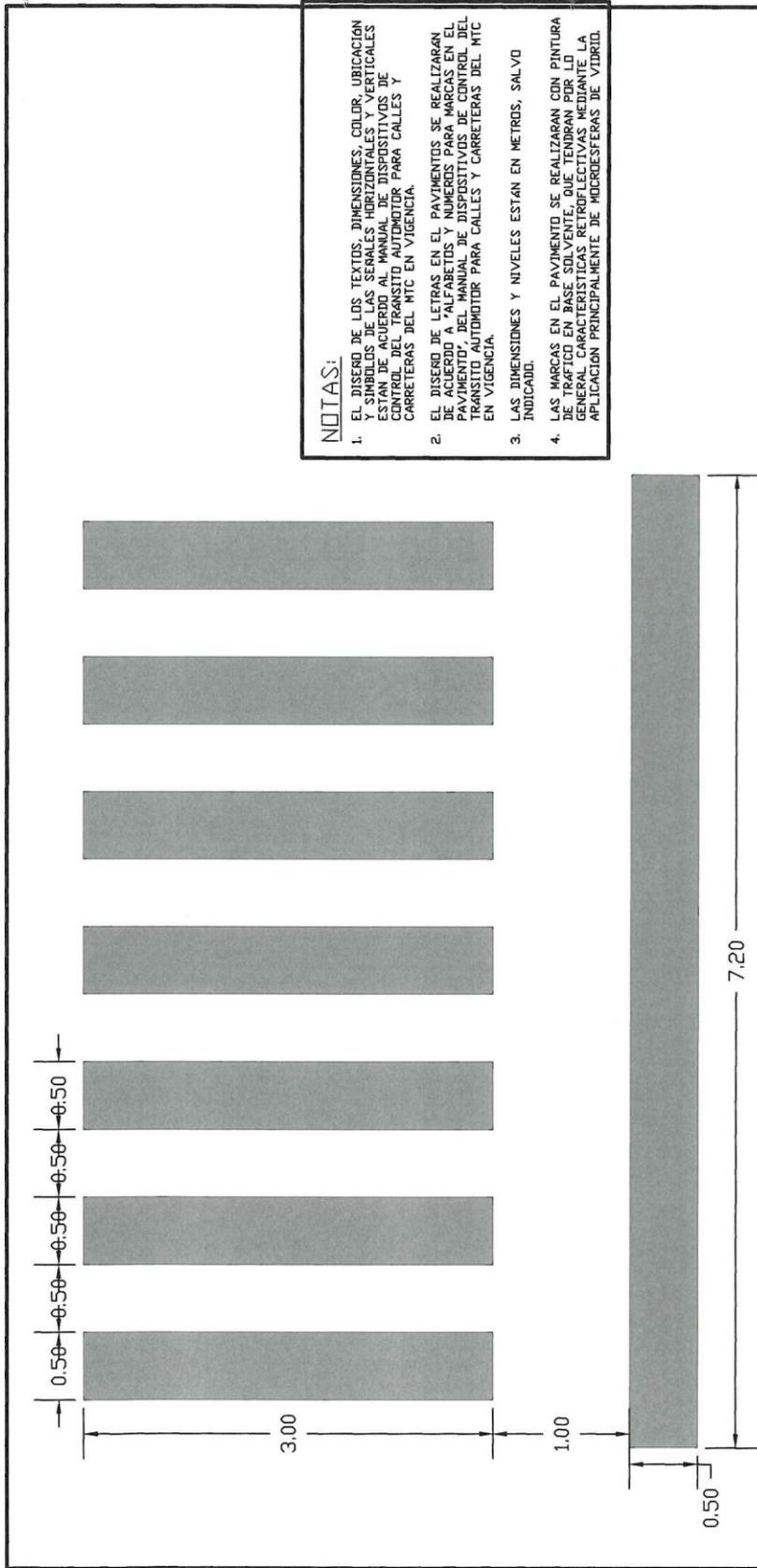
				RESIDENCIA DE OBRA		UBICACION: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULCA LOCALIDAD: AVDA. ANDRES BUNDE AVENIDA GERANDES		NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES BUNDE CABECERA (FRANCO) AV. TUPAC KATIPALLO Y AV. GERANDES DEL DISTRITO DE SAN ROMAN PUNO"		CONTENIDO DEL PLANO: DETALLE DE SARDINELES TIPO I, II Y III.		CODIGO DE LA LAMINA: LAM - 03	
--	--	--	--	--------------------	--	--	--	--	--	---	--	---	--



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Ing. <i>Walter Quispe Borja</i> SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 84711		GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Ing. <i>Walter Quispe Borja</i> SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 84711	
PLANTAS CLAVE		RESIDENCIA DE OBRA	
UBICACION: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULCA LUGAR: AVILA GERMÁN		NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO DE LA AV. ANDRES BUNDE"	
CONTENIDO DEL PLANO: DETALLE BANCA MASETERO		CODIGO DE LA LAMINA: DBM - 01	



GOBIERNO REGIONAL PUNO INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 84711 Inga Weiter Comayte Borda		GOBIERNO REGIONAL DE PUNO RESIDENTE DE OBRA CIP N° 228923 Pablo Cesar Yucra Yucra	
NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES BUNDE Y AV. ANDRES BUNDE EN YANAHUAYAVANCA, AV. LOS HERMANOS DEL DISTRITO DE YANAHUAYAVANCA, DE LA ZONA URBANA DE PUNO "ROMAN PUNO"	UBICACION: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: YANAHUAYAVANCA LUGAR: AV. LOS HERMANOS	CONTRATO DEL PLANO: DETALLE SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO	CODIGO DE LA LAMINA: DSH - 01
RESIDENCIA DE OBRA		PLAN CLAVE	
GOBIERNO REGIONAL PUNO 2023-2026		PLAN CLAVE	

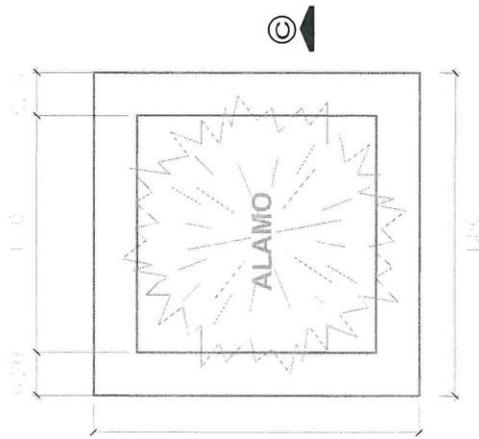


- NOTAS:**
- EL DISEÑO DE LOS TEXTOS, DIMENSIONES, COLOR, UBICACION Y SIMBOLOS DE LAS SEÑALES HORIZONTALES Y VERTICALES ESTAN DE ACUERDO AL MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRANSITO AUTOMOTOR PARA CALLES Y CARRETERAS DEL MTC EN VIGENCIA.
 - EL DISEÑO DE LETRAS EN EL PAVIMENTO SE REALIZARAN DE ACUERDO A LOS ALFABETOS Y NUMEROS PARA MARCAS EN EL PAVIMENTO DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRANSITO AUTOMOTOR PARA CALLES Y CARRETERAS DEL MTC EN VIGENCIA.
 - LAS DIMENSIONES Y NIVELES ESTAN EN METROS, SALVO INDICADO.
 - LAS MARCAS EN EL PAVIMENTO SE REALIZARAN CON PINTURA DE TRAFICO EN BASE SOLAVENTE, QUE TENDRAN POR LO MENOS UN ANCHO DE 10 CM. SE REALIZARA LA APLICACION PRINCIPALMENTE DE MADRESERAS DE VIRTUDO.

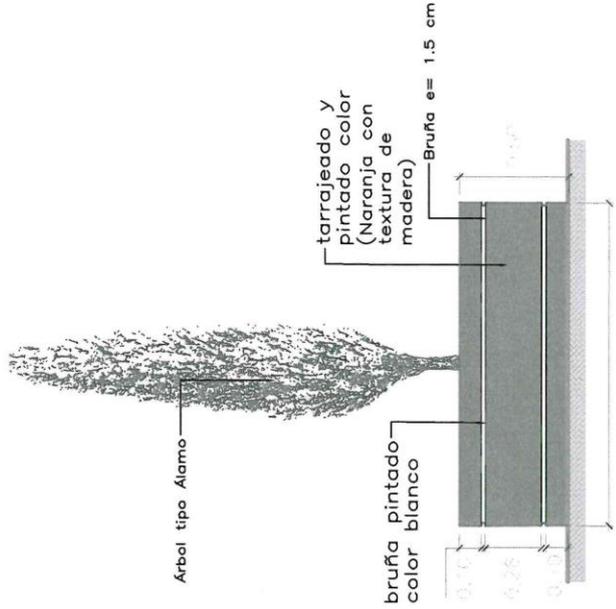
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Walter Coyote Borda
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 28771

DETALLE DE PINTURA EN CRUCE PEATONAL

				RESIDENCIA DE OBRA		CODIGO DE LA LÁMINA DSH - 02	
HOMBRE DEL PROYECTO ING. WALTER COYOTE BORDA SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 28771		NOMBRE DEL PROYECTO "RECONSTRUCCION DEL SERVIDOR DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES BUNO CARRERA (CAMINO AV. LOS GEMANOS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE SAN ROMAN PUNO)"		DETALLE DE LA PINTURA EN LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO		CANTONAMIENTO DEL PUNO	
UBICACION DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: SAN ROMAN DISTRITO: JULIACA LOCAL: AVDA. JUANES ANTONIO GEMANOS		SERVIDOR DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES BUNO CARRERA (CAMINO AV. LOS GEMANOS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE SAN ROMAN PUNO)		RESIDENCIA DE OBRA		CODIGO DE LA LÁMINA DSH - 02	



MASETERO INGRESO
 PLANTA
 ESC. 1/25



MASETERO INGRESO
 ELEVACION
 ESC. 1/25

UNIDAD: DEPARTAMENTO: PUNO PROVINCIA: JULIACA DISTRITO: JULIACA LOCAL: AV. ALBA ANIBAL PUNO (CANTON)	NOMBRE DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DEL SERVICIO DE MOTOCICLISTA DE LA AV. ANIBAL BARRIOS: VILAVIEJA, VILAPARADAY, AMALUDINI, AV. LOS JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO"	CONTENIDO DEL PLANO: DETALLE MASETERO INGRESO	CODIGO DE LA LAMINA: LAM - 01		
PREBIO: RESIDENCIA DE CERA	ESTADO: 01/08/2024				

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Pablo Casar Huera Huera

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Ing. Walter Courte Borda

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

16

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/.250,000.00 (DOSIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **SERVICIO DE PINTADOS EN OBRAS VIALES Y/OMARCAS EN PAVIMENTO Y/O SEÑALIZACION EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

15

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

00

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 329-2024-OEC/GR-PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 329-2024-OEC/GR-PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 329-2024-OEC/GR-PUNO-1
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 329-2024-OEC/GR-PUNO-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 329-2024-OEC/GR-PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 329-2024-OEC/GR-PUNO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 329-2024-OEC/GR-PUNO-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 329-2024-OEC/GR-PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 329-2024-OEC/GR-PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 329-2024-OEC/GR-PUNO-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 329-2024-OEC/GR-PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.